
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	36
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	40
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	51
LICITACIONES	68
COLEGIACIONES	94
TRANSFERENCIAS	94
CONVOCATORIAS	97
SOCIEDADES	103
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	114
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	115
VARIOS	117

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.339

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: ADHESIÓN. Adhiérase la provincia de Buenos Aires al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 27.506, con las limitaciones y alcances que a tal efecto se dispone en la presente Ley y sus normas aclaratorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°: OBJETO. La presente adhesión tiene como objeto promover en su territorio el desarrollo de todas aquellas actividades que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos, mediante el otorgamiento de beneficios impositivos.

ARTÍCULO 3°: ACTIVIDADES PROMOVIDAS. Se encuentran comprendidas en esta Ley las actividades enumeradas en el Anexo Único "Actividades Promovidas" y en las condiciones allí establecidas, el que forma parte integrante de la presente. Facúltase a la Autoridad de Aplicación para ampliar y/o modificar el listado de actividades enumeradas en el citado Anexo, previa comunicación a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: REGISTRO NECO. Créase el Programa Nodo de la Economía del Conocimiento, en adelante "NECo". El mismo tendrá como objetivo el desarrollo de las actividades promovidas en la presente Ley, el diseño de políticas públicas de ciencia, tecnología y producción y la creación de nuevos sectores productivos en la Provincia. El Programa funcionará como herramienta para desarrollar y potenciar vinculaciones dinámicas entre las empresas de la Economía del Conocimiento, el gobierno provincial y el sector científico-tecnológico en el territorio bonaerense.

Créase su correspondiente Registro, en el que deberán inscribirse quienes deseen acceder a los beneficios de la presente Ley, para lo cual deberán acreditar su inclusión en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

ARTÍCULO 5°: ESTABILIDAD DE LOS BENEFICIOS. Los sujetos inscriptos al Registro NECo gozarán de la estabilidad de los beneficios que establece esta Ley, respecto de su/s actividad/es promovida/s, a partir de la fecha que se les notifique fehacientemente el acto administrativo donde conste la correspondiente inscripción y por el término máximo establecido en el artículo 14 de la presente, de conformidad con las exigencias que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6°: SUJETOS ALCANZADOS. Los beneficios de la presente Ley podrán aplicarse a personas jurídicas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en los términos dispuestos por la Autoridad de Aplicación, que desarrollen como actividad principal alguna/s de la/s actividad/es a las que se hace referencia en el artículo 3° de la presente Ley, que cuenten con la disposición vigente que avala su inscripción al Régimen Nacional de Promoción de la Economía del Conocimiento (o el comprobante que en el futuro la reemplace), y que tengan vigente su inscripción al Registro NECo.

ARTÍCULO 7°: TRATAMIENTO FISCAL PARA LOS BENEFICIARIOS. Las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme Ley Nacional N° 24.467, modificatorias y reglamentarias, y las grandes empresas inscriptas en el Registro NECo estarán exentas del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los ingresos obtenidos por el desarrollo de las actividades promovidas por la presente Ley, en los porcentajes que a continuación se indican y según lo establezca la reglamentación:

- a) Microempresas: desde un setenta por ciento (70%) hasta un cien por ciento (100%).
- b) Pequeñas y medianas empresas: desde un cincuenta por ciento (50%) hasta un ochenta por ciento (80%).
- c) Grandes empresas: desde un tres por ciento (3%) hasta un cinco por ciento (5%)

Dicha exención regirá desde la inscripción en el Registro NECo y por el término máximo de vigencia de este último conforme lo establecido en el artículo 14 de esta Ley.

ARTÍCULO 8°: CREACIÓN DEL FONDO PROVINCIAL PARA IMPULSO DEL SECTOR. Créase un Fondo Provincial para el Impulso de la Economía del Conocimiento el que será destinado al fortalecimiento del sector, conforme las políticas que

establezca la Autoridad de Aplicación. El referido Fondo estará compuesto por:

a) El porcentaje del impuesto sobre los Ingresos Brutos no exento, correspondiente a las actividades beneficiadas en el marco de la presente Ley y efectuadas por los sujetos inscriptos en el Registro NECo, según el siguiente esquema:

I. Micro, pequeñas y medianas empresas: La totalidad del porcentaje del impuesto sobre los Ingresos Brutos no exentos, determinado por el Poder Ejecutivo conforme reglamentación y según se indica en el artículo 7° de la presente Ley.

II. Grandes empresas: El quince por ciento (15%) del porcentaje del impuesto sobre los Ingresos Brutos no exento, determinado por el Poder Ejecutivo conforme reglamentación y según se indica en el artículo 7° de la presente Ley.

b) Recursos de Rentas Generales de la Provincia y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Los recursos que reciban las empresas beneficiarias en el marco del presente artículo deberán ser invertidos en capacitación, investigación y desarrollo.

ARTÍCULO 9°: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires registrará de oficio el beneficio regulado en el artículo 7° de la presente. La Autoridad de Aplicación deberá remitir a ARBA la información que resulte necesaria a esos efectos.

ARTÍCULO 10: REVALIDACIÓN. La continuidad de los beneficios otorgados a partir del ingreso al Registro NECo por parte de los sujetos inscriptos será revalidada bienalmente hasta el plazo máximo previsto en el artículo 14 de la presente, considerando los parámetros que a tal fin se determinen en la reglamentación de esta Ley.

ARTÍCULO 11: SANCIONES. El incumplimiento de las disposiciones de la presente y/o la falsedad de la información declarada por el beneficiario y/o documentación presentada, dará lugar a la aplicación, en forma individual o conjunta, de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la legislación penal y/o previsional y/o tributaria:

a) Suspensión del goce de los beneficios del presente régimen por el período que dure el incumplimiento. Esta suspensión no podrá ser menor a tres (3) meses ni mayor a un (1) año.

b) Baja del presente régimen.

c) Revocación de la inscripción como beneficiario, la que tendrá efectos desde la fecha de inscripción o desde el momento de configuración del incumplimiento grave, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

d) Pago de los tributos no ingresados, con más sus intereses y accesorios.

e) Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro de beneficiarios.

f) Imposición de multas por un monto que no podrá exceder del cien por ciento (100%) del beneficio otorgado o aprovechado en incumplimiento de la normativa aplicable.

Para evaluación y valoración de las sanciones, la Autoridad de Aplicación deberá tener en cuenta la gravedad de la infracción, el perjuicio fiscal y los antecedentes de la empresa en el cumplimiento del régimen.

ARTÍCULO 12: POLOS Y/O PARQUES Y/O DISTRITOS TECNOLÓGICOS. El Poder Ejecutivo propiciará beneficios especiales en el caso de polos y/o parques y/o distritos tecnológicos, especialmente aquellos que implementen innovaciones tecnológicas o educativas, desarrollen líneas sustentables o incorporen políticas de género e inclusión, sin perjuicio de las excepciones o beneficios que establezcan los municipios.

En estos casos, los pisos de exenciones en el impuesto a los Ingresos Brutos establecidos en el artículo 7° se incrementarán en un diez por ciento (10%) para el caso de Micro, pequeñas y medianas empresas.

ARTÍCULO 13: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 14: VIGENCIA. El régimen creado por la presente Ley tendrá vigencia a partir de la publicación de esta Ley en el Boletín Oficial y por el lapso en que rija la Ley Nacional N° 27.506 y modificatorias, incluidas sus eventuales prórrogas.

ARTÍCULO 15: ADHESIÓN. Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir al presente régimen.

ARTÍCULO 16: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Diego Garciarena**, Prosecretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados, **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

D-165/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (15.339).-

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

DECRETO N° 591/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16348297-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas D-165/21-22, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el

12 de mayo del 2022, a través del cual, la provincia de Buenos Aires adhiere al Régimen de promoción de la Economía del Conocimiento, creado por el artículo 1° de la Ley N° 27.506, con las limitaciones y alcances que se disponen;
Que su objeto es promover el desarrollo de las actividades que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos, mediante el otorgamiento de beneficios impositivos;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.339, sancionada por la Legislatura el 12 de mayo de 2022, que como Anexo Único (IF-2022-16750727-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-16750727-GDEBA-
DROFISGG

60bc06d65f888f623a7207728f6a4b336e46d6d1d7aef720c61aa92d625e056b [Ver](#)

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 589/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17087642-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia del Contador Público Oscar Marcelo MAFFÉ al cargo de Subsecretario de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 82/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 21/2019 se designó al Contador Público Oscar Marcelo MAFFÉ en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa y Logística;

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 4/2020 se derogó el Decreto N°82/18 y se aprobó la nueva estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que, por el artículo 5to del mencionado Decreto se dispuso la supresión de distintas unidades organizativas detalladas en el Anexo IV, entre las que se encontraba la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística transfiriendo su respectiva planta de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios a la Subsecretaría de Administración;

Que por el artículo 6to se ratificó la designación efectuada mediante Decreto N° 21/19, en la Subsecretaría de Administración;

Que, en consecuencia, por el presente, se propicia la aceptación de la renuncia del Contador Público Oscar Marcelo MAFFÉ, a partir del 3 de junio de 2022, al cargo de Subsecretario de Administración de la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, a partir del 3 de junio de 2022, la renuncia presentada por el Contador Público Oscar Marcelo MAFFÉ (DNI N° 16.532.795 - Clase 1963) al cargo de Subsecretario de Administración, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 21/2019 y ratificado por Decreto N° 4/2020.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete

de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 590/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo, 5 de junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-1718551-GDEBA-SSLYTSGG el artículo 75 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley No 1 .868 y sus modificatorias, y el Decreto N° 540/2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 1 .868 establece que el Consejo de la Magistratura tendrá cuatro representantes del Poder Ejecutivo entre sus integrantes;

Que el artículo 4° de la citada ley dispone que le corresponde al Gobernador de la Provincia designar a los citados representantes del Poder Ejecutivo, en carácter de Consejeros/as Titulares y Suplentes;

Que por Decreto N° 540/2022 se designó como representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura a Gustavo Alberto DUTTO como Consejero Suplente de Santiago Eduardo RÉVORA;

Que, en esta instancia, y en uso de las facultades conferidas por la normativa mencionada, resulta oportuno y conveniente sustituir la designación de Gustavo Alberto DUTTO y designar en su reemplazo al abogado Gustavo Ariel GAMINO;

Que el postulante reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Sustituir, al Abogado Gustavo Alberto DUTTO en su carácter de representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura como Consejero Suplente de Santiago Eduardo RÉVORA, y designar en su reemplazo al Abogado Gustavo Ariel GAMINO (D.N.I 17.708.231 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Consejo de la Magistratura, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 592/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15867286-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia designar a diversas personas en cargos directivos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona designar a los señores Carlos Alberto FERNÁNDEZ, Bruno Guido SCRENCI SILVA, al abogado Santiago Andrés NARDELLI y a la abogada Laura GONZÁLEZ como Directores del Banco de la Provincia de Buenos Aires, quienes reúnen todos los requisitos de idoneidad para cumplir dicha función;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 24 de mayo de 2022;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 144 inciso 18) apartado 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar como Directores del Banco de la Provincia de Buenos Aires a las personas citadas a continuación, de conformidad con el artículo 144 inciso 18 apartado 4 de la Constitución provincial:

- Abogado Santiago Andrés NARDELLI (DNI N° 21.449.275 - Clase 1969) hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Carlos Alberto FERNÁNDEZ (DNI N° 13.320.563 - Clase 1959) hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Bruno Guido SCRENCI SILVA (DNI N° 21.981.279 - Clase 1970) hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Abogada Laura GONZÁLEZ (DNI N° 29.904.908 - Clase 1982) hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 593/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12177282-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual tramita la modificación de la reglamentación de la Ley N° 6.982 y modificatorias aprobada oportunamente por el Decreto N° 7881/84, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ley N° 6.982 y modificatorias se ratifica la creación del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A), y establece que el mismo funcionará como entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente, orientando sus actividades en la planificación de un sistema sanitario asistencial para todo el ámbito de la Provincia;

Que, a través del Decreto N° 7881/84, se aprobó la reglamentación de la citada norma;

Que, en virtud de las necesidades actuales, deviene necesario actualizar la reglamentación de la norma citada, incorporando la implementación de herramientas digitales tendientes a actualizar los sistemas de autorización, de auditoría, de validación y pagos electrónicos con el objeto de facilitar y simplificar las tramitaciones de los/as afiliados/as, sus prestadores/as y optimizar los circuitos de control y la medición de resultados sanitarios;

Que, asimismo, se ratifica la facultad del I.O.M.A para celebrar todo tipo de contrato y modalidades contractuales interactuando de manera más adecuada y eficiente en el mercado, con mayores capacidades de gestión por sí o a través de terceros;

Que, en consecuencia, resulta necesario derogar el Decreto N° 7881/84; Que se ha expedido favorablemente el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 6.982, que ratifica la creación del Instituto de Obra Médico Asistencial - I.O.M.A, que como Anexo I (IF-2022-16668975-GDEBA-DGIIOMA), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Derogar el Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los/as Ministros Secretarios/ en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2022-16668975-GDEBA-DGIIOMA

88dfcb48c200ff6ac6ee9c49e858210acdd53927b6b8387ead3e39d4ce7980c1 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1826-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14001431-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Administración Virginia Claudia TURIANSKY en el cargo de Directora de Seguimiento de Programas y Proyectos Estratégicos, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Administración Virginia Claudia TURIANSKY en el cargo de Directora de Seguimiento de Programas y Proyectos Estratégicos dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación y Seguimiento de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1° de mayo de 2022, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1° de mayo de 2022, a la Licenciada en Administración Virginia Claudia TURIANSKY (DNI N° 23.829.804 - Clase 1974), en el cargo de Directora de Seguimiento de Programas y Proyectos Estratégicos dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación y Seguimiento de Programas y Proyectos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1845-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05987018-GDEBA-DPTPCUCAIBA por el cual tramita la designación de Natalia Isabel BARBIERI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Arquitecto Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Isabel BARBIERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Isabel BARBIERI (D.N.I. 25.190.469 - Clase 1976), como Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Decreto N° 1495/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Isabel BARBIERI (D.N.I. 25.190.469 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Arquitecta, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1846-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00619174-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 1035/2022 de este Ministerio, correspondiente a Giselle GASTELU, agente del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la agente, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el mencionado nosocomio.

Que en el expediente obra la Resolución N° 1034/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete, constanding su notificación a fecha 30 de marzo de 2022. Por lo cual se gestionó idéntico trámite a favor de la causante.

Que por lo expuesto, resulta procedente dejar sin efecto la Resolución N° 1035/2022 de este Ministerio.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 1035/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Giselle GASTELU (D.N.I. 37.785.417- Clase 1994), por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1847-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01888315-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia IUDICA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico- Bioquímico - Bacteriólogo- Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia IUDICA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Eugenia IUDICA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia IUDICA (D.N.I. 27.184.564 - Clase 1979) como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1003/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia IUDICA (D.N.I. 27.184.564- Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011- Subprograma: 001- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1848-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27415847-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Berenice WILLIAMS en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Berenice WILLIAMS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás Pablo CERONI, concretada mediante Resolución N° 498/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Berenice WILLIAMS (D.N.I. N° 41.706.269 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1849-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3572065-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Elizabeth GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Flavia Elizabeth GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia Elizabeth GONZALEZ (D.N.I. 24.027.563 - Clase 1974), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1233/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Elizabeth GONZALEZ (D.N.I. 24.027.563 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1850-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00893179-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda LUNA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Fernanda LUNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Fernanda LUNA (D.N.I. N° 30.636.153 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1475/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda LUNA (D.N.I. N° 30.636.153 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1851-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03396531-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Francisco LETTIERI, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Maximiliano Francisco LETTIERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Francisco LETTIERI (D.N.I. 31.624.421- Clase 1985), como Médico - Especialidad: Neurocirugía con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Resolución N° 933/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Francisco LETTIERI (D.N.I. 31.624.421- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 17 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1852-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01012406-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Sol VEGA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Sol VEGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Sol VEGA (D.N.I. 31.661.751 - Clase 1985), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 550/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/9, en el grado de Asistente, a María Sol VEGA (D.N.I. 31.661.751 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1853-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03088892-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Miguel MAYA, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Nicolás Miguel MAYA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Miguel MAYA (D.N.I. 29.365.143 - Clase 1982), como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1721/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Miguel MAYA (D.N.I. 29.365.143 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1854-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00408759-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Alejandra BELTRAMI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daiana Alejandra BELTRAMI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Alejandra BELTRAMI (D.N.I. N° 35.179.829 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3186/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Alejandra BELTRAMI (D.N.I. N° 35.179.829 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1855-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01132072-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Laura RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura RODRIGUEZ (D.N.I. N° 29.043.123 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4227/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura RODRIGUEZ (D.N.I. N° 29.043.123 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1856-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03747411-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás NAFISSI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 29 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Nicolás NAFISSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás NAFISSI (D.N.I. 32.923.798- Clase 1987), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2476/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás NAFISSI (D.N.I. 32.923.798- Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado en artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1857-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00406406-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela María TONIN, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela María TONIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Daniela María TONIN deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela María TONIN (D.N.I. 34.682.026 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 468/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela María TONIN (D.N.I. 34.682.026 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de

lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1858-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02265732-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Marisol GALLOLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Alejandra Marisol GALLOLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Alejandra Marisol GALLOLI con relación al cargo que posee en el Hospital de Agudos "Santojanni" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Marisol GALLOLI (D.N.I. 34.412.069 - Clase 1989) como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 893/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Marisol GALLOLI (D.N.I. 34.412.069 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Agudos "Santojanni" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1859-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-00271301-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Leonor MOSSUTO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariela Leonor MOSSUTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Mariela Leonor MOSSUTO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Mariela Leonor MOSSUTO (D.N.I. 26.402.954 - Clase 1978), como

Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 1313/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Leonor MOSSUTO (D.N.I. 26.402.954 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

RESOLUCIÓN N° 15-SSGYEPMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-13057034-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual tramita la creación de un nuevo código de trámite con carácter de reserva total en el Sistema Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), en el ámbito de todas las jurisdicciones y los organismos de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y a través de su Decreto Reglamentario N° 1018/2016 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de carácter obligatorio.

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica, se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA)".

Que, por otra parte, la Ley N° 14.893 establece que se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal; quedando comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Que, en ese orden de ideas, el Decreto N° 121/2020, reglamentario de la Ley mencionada ut supra, establece que todas las dependencias, organismos y agentes que participen en el marco de la tramitación de la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia, así como los organismos y equipos de acompañamiento intervinientes, deberán preservar el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardar estricta reserva sobre toda documentación e información a la que accedan, las que tendrán carácter reservado y confidencial, estableciéndose la prohibición de su reproducción o difusión por cualquier medio.

Que, por lo anteriormente expuesto, se propicia crear el nuevo código de trámite "Sumarios Ley N° 14.893 - Decreto N° 121/2020" con carácter de reserva total en la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBADPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución Conjunta, en el marco de lo normado por el artículo 92 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, a fin de resguardar la identidad de los/as involucrados/as y en cumplimiento con el principio de confidencialidad.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital; ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se toma en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, el Decreto N° 208/2022 y la Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Crear el código de trámite "Sumarios Ley N° 14.893-Decreto N° 121/2020" con carácter de reserva total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para aquellos expedientes que se gestionen en todas las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Provincial, en el marco de lo normado por el artículo 92 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y en cumplimiento con el principio de confidencialidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la modalidad de reserva total del código creado en el artículo precedente, en la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), de conformidad con lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBADPCYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCYGPSLYT) de la Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Provincial deberán autorizar al sector que en cada caso corresponda, al inicio y caratulación de las actuaciones, con el código creado en el artículo 1°, en el Sistema Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Daniel Dardo Lorea, Subsecretario

ANEXO/S

AnexoI-IF-2017-05414166-GDEBADPCYGPSLYT	0d2375165184c506ec87547ce7e3c6f2fa58db473db09a44484790f251299f4c	Ver
AnexoII-IF-2017-05415036-GDEBA-DPCYGPSLYT	9498c756d749cb714753b53e0bcb513ad947bc26f29cb65ab7fecde58e94a0d1	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1047-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-15297845-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de Gabriel Gustavo SANDRO en un cargo en la planta temporaria - personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicitó se propicie la limitación de Gabriel Gustavo SANDRO, a partir del 1° de mayo de 2022, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- a su cargo, quien fuera nombrado mediante Resolución N.º RESO-2021-980-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 8 de julio de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de mayo de 2022, el cese como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Penitenciaria, de Gabriel Gustavo SANDRO (D.N.I. 26.632.453 - Clase 1978), para el que fue designado mediante Resolución N° RESO-2021-980-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 8 de julio de 2021, de conformidad con lo previsto en el

Decreto N° 1278/16 y lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Gabriel Gustavo SANDRO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 179-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-20917736-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Saavedra para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales (Etapa 2)" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y herramientas para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 21 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Saavedra solicitando un subsidio por la suma de pesos veinte millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos (\$ 20.584.600,00) con el fin de financiar la adquisición de materiales y maquinaria necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que a orden 28 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en consecuencia, a orden 34 el Municipio informa que ha tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al momento de ejecución de la obra; y asimismo, manifiesta que en caso de que dichas modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al estipulado en el

convenio, el municipio asume e compromiso de abonar la diferencia resultante;
Que a orden 36 la Dirección General de Administración entiende que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los bienes a adquirir;
Que a orden 77 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Saavedra y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-16302629-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veinte millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos (\$ 20.584.600,00) a la Municipalidad de Saavedra con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Mejora en camino Abra del Hinojo", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$7.877.100,00) e Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$12.707.500,00) Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Saavedra deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico-CONVE-2022-
16302629-GDEBA-DSTAMDAGP

06651e5b0627c0286f8dc5a030ecbe17413db704089332e5dc3ba683d17e2c04 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 180-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29225727-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Navarro para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos

Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales (Etapa 2)" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y herramientas para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a ordenes 5 y 17 respectivamente luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Navarro solicitando un subsidio por la suma de pesos diecinueve millones novecientos dieciocho mil setecientos sesenta y seis con 20/100 (\$ 19.918.766,20) con el fin de financiar la adquisición de materiales y maquinaria necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que a orden 24 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en consecuencia, a orden 30 el municipio informa que ha tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al momento de ejecución de la obra; y asimismo, manifiesta que en caso de que dichas modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al estipulado en el convenio, el municipio asume el compromiso de abonar la diferencia resultante;

Que a orden 32 la Dirección General de Administración entiende que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los bienes a adquirir;

Que a orden 43 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Navarro y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-16495782-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos diecinueve millones novecientos dieciocho mil setecientos sesenta y seis con 20/100 (\$ 19.918.766,20) a la Municipalidad de Navarro con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria y materiales para mejora de caminos rurales", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$11.370.000,00) e Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$8.548.766,20) Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Navarro deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico-CONVE-2022-
16495782-GDEBA-DSTAMDAGP5ddd826c176de52283284772d82db24515e852affb495c1ec91dc50f567c1c0e [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 185-MDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13955366-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva integración de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE LOBOS, la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP y N° 149/11 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que en orden 5 obra el Acta de Conformación de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE LOBOS, en la que se establece la renovación de los miembros que la integran;

Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por la Resolución del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios N° 149/11, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que en orden 7 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE LOBOS y la designación de Verónica Cecilia MARCONI (DNI N° 28.150.246, Legajo N° 901.712) como Coordinador Técnico;

Que en orden 9 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 12 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 149/11 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la integración de la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE LOBOS", de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Miguel CASARTELLI	D.N.I.	16.021.508
VICEPRESIDENTE	Antonio Arturo CARBONI	D.N.I.	16.346.523
SECRETARIO	Fernando Gustavo FERRARI	D.N.I.	14.343.403
TESORERO	Gustavo Osvaldo LARRE	D.N.I.	10.118.722
	Alberto Oscar GIULIANO	D.N.I.	20.615.476
VOCALES	Rodolfo Reynaldo MADDIO	D.N.I.	12.183.739
	José Carlos DUPRAZ	D.N.I.	22.204.636
	Sergio Daniel CASTELLANO	D.N.I.	30.012.445
COORDINADOR TÉCNICO	Verónica Cecilia MARCONI	D.N.I.	28.150.246
		Legajo	901.712

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 363-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-16406223-GDEBA-DAJMHYFGP, el Decreto N° 988/21, la Resolución N° 113/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 988/21 se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que con el dictado del referido decreto se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección de los trabajadores de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial - directamente o a través de las respectivas jurisdicciones- aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada;

Que en dicho marco fue dictada la Resolución N° 113/22, reglamentaria del mencionado Decreto, mediante la cual, entre otras cuestiones, se amplió el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21;

Que, en esta oportunidad, y a efectos de que las entidades previstas en el artículo 3° del citado decreto que pretendan operar en el nuevo "Régimen Único de Códigos de Descuento".

cuenten con el plazo suficiente para poder realizar las cuestiones atinentes al mismo, es que se propicia la ampliación del citado plazo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 988/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo previsto en el artículo 17 de la Resolución N° 113/222, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 95-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14438659-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación del Sr. Gonzalo Ezequiel MALDONADO, en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas y su posterior supresión;

Que entre las referidas unidades orgánico-funcionales se encuentra la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, se impulsa la limitación del Sr. Gonzalo Ezequiel MALDONADO en el cargo de Director de Transporte Automotor de Pasajeros, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 137/20, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 3 de enero de 2022;

Que, en ese sentido, la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación del referido agente en el cargo de Director Provincial de Transporte de Pasajeros, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 382/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 3 de enero de 2022, al Sr. Gonzalo Ezequiel MALDONADO (DNI N° 32.223.364 - Clase 1986), en el cargo de Director de Transporte Automotor de Pasajeros, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 137/20, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del 3 de enero de 2022, al Sr. Gonzalo Ezequiel MALDONADO (DNI N° 32.223.364 - Clase 1986), en el cargo de Director Provincial de Transporte de Pasajeros, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 96-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-13368042-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Orden N° 3 (IF-2022-15637247-GDEBA-DCTMIYSPGP), de fecha 02 de marzo de 2022, el señor Leandro Gibert, D.N.I. 23.788.245, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de una prueba combinada de trote y ciclismo, denominada "*Duatlón Ciudad de La Plata*", a realizarse el día 5 de junio de 2022;

Que la denominada competencia se realizará en el horario comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas, sobre el Camino Parque Centenario (Ruta Provincial N° 14), en la vía con dirección descendente desde la localidad de Florencio Varela hacia la localidad de La Plata, a partir de su intersección con el Camino General Belgrano, hasta la calle 403 de la Localidad de Villa Elisa, del Partido de La Plata;

Que por otro lado, a Orden N° 9 (IF-2022-15639800-GDEBA-DCTMIYSPGP), el organizador y responsable del evento, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, a fin de que el mismo se desarrolle de forma segura para los participantes, organizadores y espectadores concurrentes, asumiendo asimismo la responsabilidad del cumplimiento del Protocolo COVID-19 para la realización de la competencia;

Que a Orden N° 10 (IF-2022-15641369-GDEBA-DCTMIYSPGP) se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 001386275, emitida por la compañía aseguradora "La Mercantil Andina S.A.", con vigencia desde las 12:00 horas del día 04/06/22, hasta las 12:00 horas del día 06/06/2022;

Que a Orden N° 11 (IF-2022-15642655-GDEBA-DCTMIYSPGP), luce agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 003457616, emitida por la compañía aseguradora "La Mercantil Andina S.A.", con vigencia desde las 12:00 horas del día 04/06/22, hasta las 12:00 horas del día 06/06/2022;

Que la División Seguridad Vial, dependiente del Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2022-16601747-GDEBA-DPTYPDPV de fecha 1 de junio de 2022 (Orden N° 13), manifiesta que "*...se consultó al Departamento Zona III -ENSENADA- de nuestra Dirección que tiene bajo su jurisdicción el tramo de ruta elegido como circuito para la carrera, informando que...El estado de la calzada y banquina de ese tramo de ruta, está en muy buenas condiciones. No se están realizando obras importantes en estos sectores, sólo mantenimiento rutinario...*";

Que por otro lado, agrega también que "*...Como caminos alternativos, se cuenta con la RP 1 -Camino General Belgrano desviando por la calle 403 en sentido creciente, mientras que en dirección a La Plata, se resuelve en la propia intersección de las dos rutas...*";

Que a Orden N° 15, la Dirección Operativa y Coordinación Vial, dependiente de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2022-16089062-GDEBA-DOYCVMSGP, de fecha 1 de junio de 2022, manifiesta que según Orden de Servicio S.S.V N° 1443/22 (Orden N° 16) prestará un "*...servicio de seguridad pertinente, con el propósito de prevenir posibles accidentes y prevención de ilícitos y faltas en general en el ámbito de esparcimiento del ámbito jurisdiccional...*";

Que mediante PV-2022-17000064-GDEBA-DPCOTMTRAGP, de la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte,

obrante a Orden N° 19, se informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada por la Ley N° 15.002/18, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que en razón de ello y en el marco de la petición que da inicio a las presentes actuaciones, informa a su vez, que se ha constatado la presentación de la siguiente documentación: nota de solicitud de autorización (Orden N° 3), plano detallado del evento (Orden N° 4), D.N.I. del solicitante (Orden N° 5), autorización para la realización del evento por parte de la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de La Plata (Orden N° 7), Protocolo Sanitario Covid-19 para Duatlón (Orden N° 8) y Declaración Jurada donde el organizador declara haber tomado todos los recaudos de seguridad necesarios para la realización del evento, asumiendo asimismo, el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el Protocolo de la competencia (Orden N° 9);

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de *"entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales"*;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III, del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada a su vez por la Ley N° 15.002/18, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° DECRE-2021-1273-GDEBA-GPBA y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la prueba combinada de trote y ciclismo denominada "Duatlón Ciudad de La Plata", a realizarse el día 5 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia mencionada en el artículo precedente, se llevará a cabo entre las 8:00 y las 13:00 horas, sobre el Camino Parque Centenario (Ruta Provincial N° 14), en la vía con dirección descendente desde la localidad de Florencio Varela hacia la localidad de La Plata, a partir de su intersección con el Camino General Belgrano, hasta la calle 403 de la Localidad de Villa Elisa, del Partido de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial N° 14 delimitada en el artículo 2º, efectuando y señalizando el desvío correspondiente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, al Municipio de Florencio Varela, al Municipio de La Plata, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 130-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2019-37586196-GDEBA-DTJYASGG, por el cual se gestiona el pago de intereses con relación a los montos percibidos en concepto de liquidación final, con motivo del cese a los fines jubilatorios de los/as agentes Silvia Edith SCOPEL y Carlos Alfredo CAIMI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 70/2020, se aceptaron las renunciaciones a los fines jubilatorios de los/as exagentes Silvia Edith SCOPEL y Carlos Alfredo CAIMI, a partir del 1º de febrero de 2020;

Que, en consecuencia, los/as interesados/as solicitan el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago de los conceptos percibidos, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de la referida autorización y la fecha de efectivo pago;

Que la Dirección de Contabilidad informa las nomenclaturas presupuestarias, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular a la liquidación practicada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado

favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer y pagar los intereses adeudados,

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89, que en su artículo 1° establece un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer y disponer el pago en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, de la suma de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$44.935,88), a favor de la exagente Silvia Edith SCOPEL (DNI N° 13.942.880 - Clase 1959) y de la suma de pesos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$51.584,36) a favor del exagente Carlos Alfredo CAIMI (DNI N° 13.327.066 - Clase 1957), en conceptos de intereses sobre los montos percibidos con motivo del cese a los fines jubilatorios dispuesto por Resolución N° 70/2020.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310;

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

Silvia Edith SCOPEL.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR" - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

Carlos Alfredo CAIMI.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIÓN N° 131-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11687023-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores a favor de la Fundación Madre Anunciación, y

CONSIDERANDO:

Que la presidenta de la Fundación Madre Anunciación solicitó a esta Secretaría General la asignación de dos (2) vehículos automotores a fin de satisfacer demandas propias de la institución;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores Marca Ford, Dominio GJO535, Registro Oficial N° 35990 y Ford, Dominio ICX887, Registro Oficial N° 46305, se encuentran disponibles para impulsar sus transferencias;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Fichas Estante emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante las Resoluciones N° 718/19 del Ministerio de Gobierno y N° 1400/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se dieron de baja los vehículos en cuestión, transfiriéndose los mismos a favor de esta Secretaría General – Dirección de Automotores Oficiales;

Que obran en las actuaciones las actas de entrega de las unidades a la beneficiaria y sus correspondientes planillas de verificación de fecha 15/06/2021;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar las transferencias de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto- Ley N° 7764/71, modificatorios y su reglamentación, y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Fundación Madre Anunciación, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-16266798-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Fundación Madre Anunciación deberá realizar la inscripción de las transferencias de dominio, conforme la normativa en la materia y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación del Automotor y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2022-16266798-
GDEBA-DAOSGG

2a71c3afb00a9841c4798716c79c96829ca06bbb0e40450096fbc0f5dd0230d [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 272-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO el expediente N°EX-2021-26463042- -GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO - BARRIO AUTÓDROMO" en el partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 91/100 (\$43.445.615,91), a la que se le agrega la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 15/100 (\$434.456,15) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley N° 6021, haciendo un total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y DOS CON 06/100 (\$43.880.072,06);

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 87 obra la Resolución N° 115/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública SDO N°8/2022 para el día 19 de abril a las 14:00 hs y se aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden N° 101, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 19 de abril de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que con motivo de haber quedado desierto el proceso licitatorio, a orden 107 obra la Resolución N° 176/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se aprobó el procedimiento realizado y autorizó un nuevo llamado a la Licitación Pública SDO N°8/2022 para el día 17 de mayo a las 14:00 hs y se aprobó la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 112 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 117 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a órdenes 118 a 120 obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, en la Página WEB, y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 121, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 17 de mayo de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierta la Licitación Pública SDO 08/2022 obra: "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO - BARRIO AUTÓDROMO" en el partido de General Pueyrredón, en virtud de ausencia de ofertas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 277-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO: el expediente N° EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 9/2022 para la realización de la obra: "PLAZA PRINCIPAL - BARRIO NUEVO GOLF" en el partido de General Pueyrredón;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 114/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se autorizó el llamado a la Licitación Pública SDO N° 9/2022 para el día 20 de abril a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 92, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 20 de abril de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que habiendo quedado desierto el proceso de licitación, resultó necesario el dictado de un nuevo llamado;

Que en virtud de ello, mediante el dictado de la Resolución N°180/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales, la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos licitatorios, como así también se fijó la nueva fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que con fecha 20 de mayo de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 111, conforme lo indicado el en punto 2.2.1 del PLIEG-2022-07100508-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que en dicho acto se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la firma ALPA VIAL S.A CUIT N° 30-58568804-1 por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 36/100 (\$62.147.212,36);

Que a orden 112 consta agregada la oferta de la firma ALPA VIAL S.A;

Que a orden 113 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que a orden 115 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la cual recomienda desestimar la única oferta presentada en el proceso licitatorio N° 9/2022, por la firma ALPA VIAL S.A, dado que la misma no resulta conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires; esto por superar ampliamente el porcentaje estimado respecto al presupuesto Oficial, en un ciento cinco por ciento (105%).

Que deviene necesario declarar fracasado el procedimiento licitatorio, por los motivos expuestos en el considerando que antecede;

Que a orden 116 se adjunta la cédula de notificación enviada al oferente y a orden 117 la constancia de remisión de la misma mediante el correo electrónico;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, Ley N.º 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N°9/2022 para la ejecución de la obra: "PLAZA PRINCIPAL - BARRIO NUEVO GOLF" en el partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada por la firma ALPA VIAL S.A CUIT N° 30-58568804-, y declarar fracasada la Licitación, dado que la oferta no resulta conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires; esto por superar ampliamente el porcentaje estimado respecto al presupuesto Oficial, en un ciento cinco por ciento (105%).

ARTÍCULO 3°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 135-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-07044667-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que en dicho marco se propicia la designación de diversas personas en cargos, de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2022-14551936-GDEBA-DDDPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado cargos en Planta Temporaria durante el año 2021 conforme los actos administrativos mencionados en el mismo;

Que a ordenes 5 a 24, 67 y 68 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de veinte (20) cargos de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I (IF-2022-14551936-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Nadia Roxana FLORES (DNI N° 33.212.375) con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñar tareas de Chofer, con un Régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bonificaciones establecidas por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismo Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados y Asesores- un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - ocho (8) cargos; Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico- cuatro (4) cargos; Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - cinco (5) cargos; Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio- dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General d Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-14551936-GDEBA-
DDDPPOPISU

e80847edb89be30bf9015ffbd455c8c7650216eeef3eb1146f6f0fe336c6981e [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 243-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO La solicitud del Servicio de Materiales Descartables Especiales afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 12 de mayo de 2022 al 31 de octubre del 2022 y el expediente N° 2022-3572407-GDEBA-IGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 28/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-1361-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 28/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. en el renglón 14 y 45 por la suma de pesos Ciento ochenta mil ciento setenta con 00/100 ctvos. (\$180.170,00)
- PROPATO HNOS. SAIC en el renglón 74 y 77 por la suma de pesos Ciento noventa mil trescientos setenta y tres con 00/100 ctvos. (\$190.373,00).
- CORPOMÉDICA MÉDICA S.A. en el renglón 12, 18, 19 y 47 por la suma de pesos Setenta y seis mil quinientos sesenta y tres con 74/100 ctvos. (\$76.563,74)
- AMERICAN LENOX S.A. en el renglón 65, 66, 67 y 68 por la suma de pesos Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 ctvos. (\$254.900,00)
- DEBENE S.A. en el renglón 16 por la suma de pesos Ciento ocho mil novecientos con 00/100 ctvos. (\$108.900,00)
- DROGUERÍA MARTORANI S.A. en el renglón 2-23-24-25-26-27-28-29-32-53-54-55-58-63-64-71-73 y 81 por la suma de pesos Seiscientos treinta y nueve mil cincuenta y cuatro con 50/100 ctvos. (\$639.054,50)
- DROGUERÍA FARMATEC S.A. en el renglón 11-56-57-72 y 76 por la suma de pesos Ciento seis mil cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 ctvos. (\$106.466,50)
- AMERICAN FIURE S.A. en el renglón 31-33-34 y 75 por la suma de pesos Doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta con 00/100 ctvos. (\$289.780,00)
- SILMAG S.A. en el renglón 13-30 y 51 por la suma de pesos Doscientos treinta mil quinientos setenta y seis con 50/100 ctvos. (\$230.576,00)
- BETA MEDICAL S.R.L. en el renglón 39 y 78 por la suma de pesos Doscientos veintitrés mil novecientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$223.940,00)
- CIRUGIA JF S.A. en el renglón 40-43 y 44 por la suma de pesos Ciento setenta y siete mil seiscientos con 00/100 ctvos. (\$177.600,00)
- TECNOIMAGEN S.A. en el renglón 79 y 80 por la suma de pesos Ciento trece mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 ctvos. (\$113.256,00)

- CIRUGÍA ARGENTINA S.A. en el renglón 4-41 y 62 por la suma de pesos Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 ctvos. (\$353.496,00)
- PROMEDON S.A. en el renglón 17-60-61-69 y 70 por la suma de pesos Cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y siete con 25/100 ctvos. (\$477.587,25)
- SUTURAS S.R.L. en el renglón 38-42 y 59 por la suma de pesos Trescientos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100 ctvos. (\$323.920,00)
- MAX CONTINENTAL S.A. en el renglón 1-8-9-10-20-21 y 22 por la suma de pesos Noventa mil doscientos ochenta y cinco con 30/100 ctvos. (\$90.285,30)
- ABLE S.A. en el renglón 3-5-6-7 y 37 por la suma de pesos Quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 ctvos. (\$544.756,00)
- KFF S.A. en el renglón 15-48-49 y 50 por la suma de pesos Un millón quinientos veintiún mil doscientos setenta con 00/100 ctvos. (\$1.521.270,00)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 12 de mayo del 2022 al 31 de octubre del 2022.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. por la suma de pesos Ciento ochenta mil ciento setenta con 00/100 ctvos. (\$180.170,00)
- PROPATO HNOS. SAIC por la suma de pesos Ciento noventa mil trescientos setenta y tres con 00/100 ctvos. (\$190.373,00).
- CORPOMEDICA MÉDICA S.A. por la suma de pesos Setenta y seis mil quinientos sesenta y tres con 74/100 ctvos. (\$76.563,74)
- AMERICAN LENOX S.A. por la suma de pesos Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100 ctvos. (\$254.900,00)
- DEBENE S.A. por la suma de pesos Ciento ocho mil novecientos con 00/100 ctvos. (\$108.900,00)
- DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de pesos Seiscientos treinta y nueve mil cincuenta y cuatro con 50/100 ctvos. (\$639.054,50)
- DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la suma de pesos Ciento seis mil cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 ctvos. (\$106.466,50)
- AMERICAN FIURE S.A. por la suma de pesos Doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta con 00/100 ctvos. (\$289.780,00)
- SILMAG S.A. por la suma de pesos Doscientos treinta mil quinientos setenta y seis con 50/100 ctvos. (\$230.576,00)
- BETA MEDICAL S.R.L. por la suma de pesos Doscientos veintitrés mil novecientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$223.940,00)
- CIRUGIA JF S.A. por la suma de pesos Ciento setenta y siete mil seiscientos con 00/100 ctvos. (\$177.600,00)
- TECNOIMAGEN S.A. por la suma de pesos Ciento trece mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 ctvos. (\$113.256,00)
- CIRUGÍA ARGENTINA S.A. por la suma de pesos Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 ctvos. (\$353.496,00)
- PROMEDON S.A. por la suma de pesos Cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y siete con 25/100 ctvos. (\$477.587,25)
- SUTURAS S.R.L. por la suma de pesos Trescientos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100 ctvos. (\$323.920,00)
- MAX CONTINENTAL S.A. por la suma de pesos Noventa mil doscientos ochenta y cinco con 30/100 ctvos. (\$90.285,30)
- ABLE S.A. por la suma de pesos Quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 ctvos. (\$544.756,00)
- KFF S.A. por la suma de pesos Un millón quinientos veintiún mil doscientos setenta con 00/100 ctvos. (\$1.521.270,00)

y dejar en suspenso a la firma KFF S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19º Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º. Rechazar al renglón 35 según informe de la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 29/100 ctvos. (\$5.902.894,29) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos presupuestarios: 2-9-5, 2-2-2, 2-9-7, 2-5-2.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 959-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de MATERIALES DE ELECTRICIDAD, solicitado por el Servicio de SERVICIOS GENERALES, del H.I.G.A. "Gral. San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de SERVICIOS GENERALES, requiere a ORDEN 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$6.225.651,00) conforme surge del Sipach NRO 563603.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 28/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 28/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de JUNIO de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 (\$5.428.990,00); Inciso 2 Ppr 7 Ppa 5 (\$164.960,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$422.075,00); Inciso 2 Ppr 6 Ppa 4 (\$154.099,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$11.980,00); Inciso 2 Ppr 6 Ppa 1 (\$4.039,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$39.500,00); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 530-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO El Expediente 2022-11020789-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2022, teniendo a contratar la adquisición de INSUMOS DE DESCARTABLES, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente ;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17º de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Deposito de Descartables, ha justipreciado a fojas (5) el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$6.045.062,17 (Pesos Seis Millones Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Dos con 17/100).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELENDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N° 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17º de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación , Compra o Adquisición de Insumos de Descartables, por el período de 26/5/2022

hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente , para el caso de Ampliaciones , Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7º inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones .

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 242-HIGADAFPM SALGP-2022

JUNÍN, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-12814722-GDEBA-HIGADAFPM SALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2022 SAMO, tendiente a contratar la Adquisición de Videoduodenoscopia y Dermatomocon para cubrir el período Mayo-Diciembre 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley N° 13.981 y Artículo 17º Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Electromedicina Sergio Commisso ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Siete millones trescientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis con 00/100 (\$7.366.996,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$7.366.996,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2022 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17º de la Ley N° 13.981 y Artículo 17º Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5º y 6º de la Ley 13.981 y Artículos 5º y 6º de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Videoduodenoscopia y Dermatomo, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14º Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0 Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento 2 S.A.M.O. Ejercicio 2022.

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$7.366.996,00

ARTÍCULO 4º. Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Sergio Commisso; Fernando Crocco y Talani Alejandro. Suplentes: Bondoni Guillermo, Jose Latorraca y Cecilia Teves.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Sergio Commisso; Fernando Crocco y Talani Alejandro. Suplentes: Bondoni Guillermo, Jose Latorraca y Cecilia Teves.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastián Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DIPOSICIÓN N° 182-IHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente 2022-12655981-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de HCV-CHAGAS-HIV-HEP B- HTLV-SIFILIS, con destino al CRH LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA Y CRH RS VII TRES DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;
Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que el 15 de Diciembre de 2021 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizó por Disposición DISPO-2021-077-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la contratación de similar insumo que autoriza la presente;
Que el 06 de Enero de 2022 se aprobó por Disposición DISPO-2022-009-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;
Que a orden 04 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$15.019.344,84);
Que a orden 20 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período JUNIO-AGOSTO /2022;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 08/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de Junio de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CÉSPEDES MARIA (LEGAJO 677520), LAURA VIVES (Legajo 671276) y NELIDA NORA LESCANO (LEGAJO 665096) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1 - EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el

Expediente N° 21557-440872-18 la Resolución N° 899.313 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Cervantes, Diegep 4834, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$633.201 (Pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos uno), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 899.313

VISTO, el expediente N° 21557-440872-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Cervantes, DIPREGEP N° 4834, Distrito Vicente López, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Cervantes, DIPREGEP N° 4834, Distrito Vicente López, Nivel Secundario, señor Fernando José MURANO, Documento Nacional de Identidad N° 5.552.447, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2007 a febrero de 2018.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 07/11, por el lapso marzo de 2007 a diciembre de 2010.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de una (1) cuota del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a febrero de 2018;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/20, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos uno (\$633.201.);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos uno (\$633.201.), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período marzo de 2007 a febrero de 2018, adeudados por el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Cervantes, DIPREGEP N° 4834, Distrito Vicente López, Nivel Secundario, señor Fernando José MURANO, Documento Nacional de Identidad N° 5.552.447, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-472136-18 la Resolución N° 909.135 de fecha 13 de febrero de 2019.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Educativo y Cultural San Marco, Diegep 5057, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 4.447.764,49 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 49/100), bajo

apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio

RESOLUCIÓN N° 909.135

VISTO, el expediente N° 21557-472136-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Educativo y Cultural San Marco, DIEGEP N° 5057, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Educativo y Cultural San Marco, DIEGEP N° 5057, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, EDUQUIL SOCIEDAD ANONIMA, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 1997 a septiembre de 2018.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso enero de 2010 a marzo de 2013, la cual incluye la liquidación de la reprogramación de la Resolución del Honorable Directorio N° 19/06, por el período enero de 1997 a noviembre de 2007.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde abril de 2013 a septiembre de 2018;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 15/39, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 49/100 (\$4.447.764,49);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 49/100 (\$4.447.764,49), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 1997 a septiembre de 2018, adeudados por el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Educativo y Cultural San Marco, DIPREGEP N° 5057, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, EDUQUIL SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Christian Gribaudo, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-484975-19 la Resolución N° 919.551 de fecha 20 de mayo de 2021.- Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Pasos del Libertador, Diegep 8323, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.193.201,30 (Pesos tres millones ciento noventa y tres mil doscientos uno con 30/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 919.551

VISTO el expediente N° 21557-484975-19 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasos del Libertador, DIEGEP N° 8323, Distrito La Plata, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasos del Libertador, DIEGEP N° 8323, Distrito La Plata, Nivel Primario, Sr. Darío Javier ARDIZZI, Documento Nacional de Identidad N° 20.294.865, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2015 a enero de 2019.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 17/17, por el lapso enero 2015 a febrero de 2018.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos pelee presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2018 a enero de 2019;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/15, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones ciento noventa y tres mil doscientos uno con 30/100 (\$3.193.201,30);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones ciento noventa y tres mil doscientos uno con 30/100 (\$3.193.201,30), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2012 a enero de 2019, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasos del Libertador, DIEGEP N° 8323, Distrito La Plata, Nivel Primario, Sr. Darío Javier ARDIZZI, Documento Nacional de Identidad N° 20.294.865, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-390266-16 la Resolución N° 974.573 de fecha 4 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 974.573

VISTO el expediente N° 21557-390266/16 por el cual Mirta Beatriz ROMANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rogelio Enrique RICABARRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Beatriz ROMANO con documento DNI N° 10.257.916 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13 30 hs., con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 01/01/2017 hasta el 12/03/2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma lega! su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rogelio Enrique RICABARRA, con documento DNI N° 8.286.575.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de marzo de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13 30hs., con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrá" interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (a" c- c 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Edictos. Cumplido girar al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-288856-14 la Resolución N° 971.446 de fecha 6 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.446

VISTO el expediente N° 21557-288856-14 iniciado por Esteban David CASALIN en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becario en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero por el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98, en el marco de lo normado por Resolución N° 164/72;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que conforme dispone la Resolución N°164/72 el establecimiento donde se ha desempeñado el titular, es de carácter insalubre, con los efectos establecidos en el Decreto N° 1351/71;

Que en este entendimiento se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98 que asciende a la suma de \$256.052,29 por aportes personales diferenciales y \$192.039,22 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a foja 39/40 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, en coincidencia con la intervención de fojas 32 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de abril de 2022, según consta en el Acta N° 3613;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios insalubres esemeñados por Esteban David CASALIN como Becario en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Alejandro Korn" de Melchor Romero por el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98, de acuerdo con lo normado por la Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98 que asciende a la suma de \$256.052,29 por aportes personales diferenciales y \$192.039,22 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y

Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidenta

jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411857-17 la Resolución N° 930.278 de fecha 12 de diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 930.278

VISTO el expediente N° 21557-411857-17 iniciado por Roberto Daniel GONZALEZ, atento la presentación efectuada por el titular de autos solicitando reconocimiento de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. GONZALEZ solicitando el reconocimiento de servicios prestados en el Ministerio de Desarrollo Social (ver foja 8);

Que los servicios en cuestión resultan insalubres a tenor de lo normado por el Decreto N° 923/13, el cual dispone un régimen especial para el personal descripto en el art. 1° del mismo, estableciendo que tendrá derecho a una Jubilación Ordinaria con 50 años de edad y 25 años de servicios, desprendiéndose de los considerandos de aquel, que tal beneficio de menores recaudos, lo es en función de las especiales características que presenta la actividad, que es determinante de agotamiento prematuro, por encontrarse quienes la desarrollan expuesto a riesgos psicosociales que podrían producir daños específicos en la salud, vale decir, se trata de una declaración de insalubridad emanada del Poder Ejecutivo Provincial en el marco del art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que tales servicios conforme lo normado por art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80 resultan de afiliación obligatoria, al igual que el carácter de insalubres, reafirmando tal concepto el art. 3 del Decreto N° 926/13 al disponer que el IPS formulará cargo deudor por los mayores aportes y contribuciones no efectuados oportunamente, respecto de aquellos agentes que se acojan al beneficio trayendo al cómputo servicios de los referidos en el art. 1, aún en el supuesto de ser su presentación anterior a la vigencia de la norma;

Que ello en virtud de que el carácter de las normas que establecen insalubridades es "declarativo", no constitutivo, vale decir solo declaran la insalubridad de las tareas o el lugar donde se presta, independientemente de la fecha de su desempeño, dado que la existencia de la misma no depende de la norma que califica como tal;

Que la obligatoriedad de integrar los aportes en función del régimen diferencial que establece el Decreto N° 926/13, surge de lo normado en los arts. 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los mismos son exigibles por todo el período de desempeño en las tareas descriptas en el art. 1, independientemente de la fecha de vigencia del Decreto N° 926/13;

Que en tal sentido, a fojas 33/34 el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados durante el período que comprende desde el 21/02/1986 hasta el 06/02/2003, que asciende a la suma de \$99.798,06 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 06/100), conforme arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a fojas 44/45 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, conteste con la intervención de foja 36 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12 de diciembre de 2019, según consta en el Acta N° 3492;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios desempeñados por Roberto Daniel GONZALEZ en el Ministerio de Desarrollo Social durante el período que comprende desde el 21/02/1986 hasta el 07/02/2003, por un total de 16 años, 11 meses y 17 días, conforme Cómputo de Servicios de foja 42, a fin de hacerlos valer ante la Anses.

ARTÍCULO 2. Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios prestados por Roberto Daniel GONZALEZ en el Ministerio de Desarrollo Social durante el período que comprende desde el 21/02/1986 hasta el 07/02/2003, en virtud de lo normado por el Decreto N° 926/13, art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Pablo Javier Carrera, Director

jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415811-17 la Resolución N° 959.922 de fecha 20 de octubre de 2021.- Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el art. 729 código procesal civil y comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 959.922

VISTO el expediente N° 21557-415811-17 por el cual se analiza la situación previsional de Juan Carlos CALDERÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 905.652 de fecha 6 de diciembre de 2018, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular, a partir del 1o de julio de 2017;

Que, posteriormente, se presentó voluntariamente denunciando que por Decreto N° 2463/19, que luce en autos, fue reincorporado a la actividad a partir del 01/01/2019, con motivo de la sentencia recaída en autos "Calderón Juan Carlos c/Municipalidad de General Pueyrredón s/Reinstalación (sumarísimo);

Que, en este entendimiento, y toda vez que no existe cese en los términos del artículo 72 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, corresponde revocar la Resolución N° 905.652, en virtud de lo normado en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, por ello, tomó intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando el correspondiente cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por el período 01/07/2017, fecha de comienzo del beneficio, hasta el 30/09/2020, fecha en que operó la baja, que corresponde declarar legítimo en esta instancia;

Que, en consecuencia corresponde revocar la resolución de referencia y regular declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 905.652 de fecha 6 de diciembre de 2018, por la que se acordó el beneficio de JUBILACIÓN por EDAD AVANZADA Juan Carlos CALDERÓN, con documento DNI N° 10.428.690, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/07/2017 y hasta 30/09/2010, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos treinta y ocho con 53/100 (\$1.492.338,53).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones legales correspondientes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar

ARTÍCULO 3º. El Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precede.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-362813-16 la Resolución N° 970.969 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 970.969

VISTO el expediente N° 21557-362813-16, correspondiente a Amoldo Mario CALCAGNO, DNI 13.582.161, con domicilio en calle General Paz s/n, B° Ferroviario, Manzana F, Casa 18, Junín, Provincia de Buenos Aires, en el que tramita el pedido de reconocimiento de servicios formulado por el titular, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 877454 de fecha 12 de octubre de 2017 el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires reconoció los servicios desempeñados por el titular como becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, por el período comprendido entre el 01/05/2004 y el 31/10/2007, e impuso un cargo deudor en cabeza del titular en concepto de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de \$96.469,92 (pesos

noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 92/100;

Que contra dicho acto el titular formula discrepancias a fojas 32, solicitando la eximición de la deuda, agravios que -desde el punto de vista formal- serán considerados como recurso de revocatoria no obstante carecer de tal denominación, en virtud del principio de formalismo moderado;

Que la presentación ha sido interpuesta en tiempo hábil, conforme a notificación de fojas 30/31 (art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80) y art. 88 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70);

En lo sustancial el titular se agravia del cargo deudor por aportes personales, solicitando se lo exima de abonar los mismos, en virtud de superponerse con los servicios desempeñados en el Municipio de Junín;

Que en esta instancia corresponde desestimar el recurso presentado en autos, y conformar la resolución recurrida, en virtud del carácter obligatorio de los aportes personales, conforme a las disposiciones del artículo 2o del Decreto Ley N° 9650/80, no habiéndose incorporado en autos elementos nuevos de hecho o de derecho que impongan la modificación de lo resuelto en el acto atacado;

Que, no obstante ello, siendo que la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos del H. Directorio ha variado el temperamento de aplicación en el marco del Decreto 58/15, y que las tareas revistadas resultan de agotamiento prematuro, corresponde revocar a "contrario sensu" del artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, el artículo 2o de la Resolución N°877454 de fecha 12 de octubre de 2017;

Que en virtud de la liquidación que luce a fojas 41, siendo los servicios como becaria de agotamiento prematuro conforme a la norma señalada precedentemente, y siendo competencia del IPS, por ser autoridad de aplicación de la normativa emanada del Poder Ejecutivo Provincial, y no facultad discrecional del mismo, decidir la consideración de insalubridad de las tareas en oportunidad de resolver un reconocimiento de servicios;

Que al respecto el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 indica que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial establecer los límites de edad y servicios diferenciales, en el caso de las tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que a fin de definir pautas respecto a su cálculo el IPS procedió a dictar la Resolución 8/2018 y el Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que dicte este Organismo, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de beca a los fines previsionales, circunstancia que deberá contemplarse oportunamente;

Que en esta instancia corresponde declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$124.025,72 (pesos ciento veinticuatro mil veinticinco con 72/100) y \$93.019,29 (pesos noventa y tres mil diecinueve con 29/100) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales diferenciales, respectivamente;

Que a fojas 36 y 43 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, respectivamente, 44 la Fiscalía de Estado y a fojas 45 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos del H. Directorio;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Amoldo Mario CALCAGNO, DNI 13.582.161, con domicilio en calle General Paz s/n, B° Ferroviario, Manzana F, Casa 18, Junín, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 877454, en virtud del carácter obligatorio de los servicios desempeñados por el titular y reconocidos por el Organismo.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el artículo 1o de la Resolución N° 877454, en función de jch establecido en el Decreto N° 58/2015, dejándose debidamente establecido que los servicios desempeñados son de agotamiento prematuro.

ARTÍCULO 3º. Revocar a "contrario sensu" de lo establecido en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 el artículo 2o de la citada resolución, disponiéndose que se declara legítimo el cargo deudor por la suma de \$124.025,72 (pesos ciento veinticuatro mil veinticinco con 72/100) y \$93.019,29 (pesos noventa y tres mil diecinueve con 29/100) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales diferenciales, respectivamente (conforme Resolución N° 8/2018 y Memorandos N° 4/18, N° 2/18, artículos 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4º. Mantener firme la Resolución N° 877454 en los restantes artículos, por resultar ajustada a derecho.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al titular. Hecho dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión

Marina Moretti, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389064-16 la Resolución N° 976.158 de fecha 19 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 976.158

VISTO el expediente N° 21557-389064-16 por el cual María OVIEDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María OVIEDO, con documento DNI N° 10.974.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 9 - 48 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 20 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223731-12 la Resolución N° 975.208 de fecha 11 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 975.208

VISTO el expediente N° 21557-223731-12 por el cual Antonio CORONITI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), se detectó un error de hecho y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 948.474 de fecha 19 de Mayo de 2021 se deslizó un error de hecho al consignar el apellido del titular de autos, por lo que corresponde revocar la resolución mencionada y establecer una correctamente;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se ataca la resolución y el cargo deudor por entender que le asistía derecho al beneficio pensionario;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que se liquida la deuda por haberes indebidamente percibidos, y teniendo en cuenta el fallecimiento del titular, se deberá accionar contra los derecho habientes para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 948.474 de fecha 19 de Mayo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Antonio CORONITI, con documento DNI N° 13.271.763, contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonio CORONITI, con documento DNI N° 13.271.763, por el periodo comprendido desde el 05/11/2011 y hasta 30/06/2018, que asciende a la suma de pesos un millón diecinueve mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$1.019.670,09).- INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses compensatorios sobre saldos im pagos e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00058-97 la Resolución N° 967.742 de fecha 14 de junio de 2017.- ADEMÁS INTIMA por el plazo de 10 días a los derechohabientes de Néstor Antonio CASTILLO a pagar la suma de \$35.411,08 (pesos treinta y cinco mil cuatrocientos once con 08/100) que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente conforme a la Resolución N° 867742, dictada en el Expediente N° 2352-58-97, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación a este Organismo dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.-

RESOLUCIÓN N° 967.742

VISTO el expediente N° 2352-00058-97, correspondiente a CASTILLO, Néstor Antonio en el cual resulta un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 537529, por la cual caducó el Retiro Especial establecido por Ley N°11.945 e impuso cargo deudor por el importe de \$35.411,08, por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003;

Que notificado del saldo deudor, el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio, se presenta ante este Instituto y propone saldar la deuda mencionada con el 20% de los haberes que percibe en la A.N.S.E.S.;

Que la propuesta de pago efectuada fue receptada favorablemente por este Instituto mediante Resolución N° 813077 con fecha 13/05/2015, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80;

Que notificado de la Resolución que precede, se presenta el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio en fecha 22/09/2015, solicitando que se contemple la posibilidad de rever el porcentaje de las cuotas mensuales, iguales y consecutivas equivalentes al 20% de los haberes que percibe en la A.N.S.E.S., hasta saldar el monto total de lo adeudado a este I.P.S., efectuando con ello nueva propuesta, consistente en cuotas mensuales, iguales v consecutivas, equivalentes al 10% de los haberes que percibe de la A.N.S.E.S. que serán destinadas a saldar la deuda que mantiene con este I.P.S. que asciende a la suma de \$35.411,08 por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003;

Que la nueva propuesta de pago presentada por el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio se funda en un menoscabo económico que afectó al proponente, ante la intempestiva necesidad de someterse a una operación de cerebro a fin de extirpar un tumor maligno, con los gastos pre y post operatorios que ello conlleva:

Que la propuesta citada deviene atendible, toda vez que resultan acreditadas en autos las causales que la fundamentan, y por hallarse en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art.61, último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo:

Debiéndose, en virtud de lo expresado en el párrafo que antecede, modificar el art. 1 de la Resolución N°813077 en su parte pertinente, toda vez que la nueva modalidad de pago consistirá en cuotas mensuales, iguales v consecutivas, equivalentes al 10% (v no el 20%) de los haberes que percibe de la A.N.S.E.S. que serán destinadas a saldar la deuda que mantiene con este I.P.S. que asciende a la suma de \$35.411,08 por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar el art. 1 de la Resolución N° 813077 en su parte pertinente y Receptar la nueva propuesta de pago efectuada por el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio, consistente en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, equivalentes al 10% de los haberes que percibe de la A.N.S.E.S. que serán destinadas a saldar la deuda que mantiene con este I.P.S. que asciende a la suma de \$35.411,08 por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes. Hecho, siga el trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-473126-18 la Resolución N° 909.148 de fecha 13 de febrero de 2019.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo La Nueva Escuela. Diegep 3106, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$11.867.620,30 (Pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veinte con 30/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 909.148

VISTO el expediente N° 21557-473126-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Nueva Escuela, DIPREGEP N° 3106, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que los propietarios del establecimiento educativo privado La Nueva Escuela, DIPREGEP N° 3106, Distrito Esteban Echeverría, señora MARÍA SILVIA PIÑEIRO, Documento Nacional de Identidad 5.737.771 y señor ANGEL FACUNDO BO, Documento Nacional de Identidad 21.086.692, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 1992 a septiembre de 2018.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 05/15, Plan A, por el lapso octubre 1992 a octubre de 2015.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2015 a septiembre de 2018;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 9/32, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veinte mil con 30/100 (\$11.867.620,30).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 05/15, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veinte mil con 30/100 (\$11.867.620,30), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios, por el período octubre de 1992 a septiembre de 2018, adeudados por los propietarios del establecimiento educativo privado La Nueva Escuela, DIPREGEP N° 3106, Distrito Esteban Echeverría, señora MARÍA SILVIA PIÑEIRO, Documento Nacional de Identidad 5.737.771 y señor ANGEL FACUNDO BO, Documento Nacional de Identidad 21.086.692, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 5/15 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-27574-05 el proveído de fecha 9 de mayo de 2022:

Atento lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado a foja 215 y en atención a lo informado en constancias del correo argentino de fs 218/219, pasen las presentes actuaciones al Departamento Técnico Administrativo- Sector Edictos a los fines de publicar edictos Conforme los términos del art. 66 del Dec. Ley 7647/70, debiendo intimarse a NIEVAS BÁRBARA MICAELA a que en el plazo improrrogable de 10 días, Acompañe A las presentes actuaciones, certificados de alumna regular y/o constancias de asistencia y/o finalización de estudios respecto a los ciclos lectivos 2013, 2014,2015,2016, 2017, ello bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en autos, y declarar la caducidad del beneficio pensionario que percibiera al 01/03/2013, y en consecuencia declarar legítima la deuda liquidada, por percepción indebida de haberes desde el 01/03/2013 y hasta el 30/06/2017 por un total de pesos doscientos setenta y dos mil novecientos veintiocho, CON 18/100 (272.928,18), a causa de no estar acreditados en autos los extremos del 37 del Decreto- Ley N° 9650/80 T.O. 600/94 para convalidar la prórroga del beneficio durante el período de la deuda referida.

Departamento de Relatoría

Maria José Strevezza

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-70261-07 COCERES ELSA BEATRIZ DNI 13.874.350 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003978/1 FECHA 15/12/21 RESOLUCIÓN N° 943.867 MONTO: \$9.275,45.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-157141-10 DE WAISS ABRAHAM DNI 4.052.479 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003977/8 FECHA 15/12/21 RESOLUCIÓN N° 936.539 MONTO: \$21.949,06.-

Maria Evangelina Fortier, Subdirectora

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-202260-11, JULIANELLI ANGEL ALBERTO s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-504698-19, BENAS MILAN YURI FEDERIC s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-335389-15, GÓMEZ DONATO MARCELINO s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-387531-16, FRANCIONI ALBERTO HORACIO s/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-492677-19, DELGADO JUAN HUMBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

Celina Sandoval

jun. 1º v. jun. 7

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de mayo de 2022, en el Expediente N° 3-108.0-2020, Municipalidad de San Fernando, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 26 de mayo de 2022... Resuelve... Artículo Quinto: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto incisos 1), 2) y 3) liberando de responsabilidad... al ex Asesor Letrado Carlos Alberto Rodriguez. Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Carlos Alberto Rodriguez... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubricar... archívese. Fallo: 303/2022. Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Jaime Oscar López Muro.

Ricardo César Patat, Director

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA FERNANDA VETRANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de mayo de 2022, en el Expediente N° 3-068.0-2020, Municipalidad de Lomas de Zamora Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de mayo de 2022... Resuelve... Artículo Tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero, Octavo Apartado b) y Decimoquinto Incisos 1), 2), 4), 5-b), 6), 7), 9), 10) y 11) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que... la Subsecretaría Legal y Técnica María Fernanda Vetrano; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Sexto: Notificar a los Sres... María Fernanda Vetrano... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Octavo: Rubricar... archívese. Fallo: 336/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Jaime Oscar López Muro.
Rubricado: **Ricardo César Patat**.

jun. 3 v. jun. 9

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 3-082.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 DE JULIO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Apartado a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Amonestación al Intendente Municipal Mariano Edmundo BARROSO y al Contador Pablo Argentino RAVENA y Llamado de Atención al Contador Walter Oscar ÁLVAREZ, a la Tesorera Municipal Gabriela Inés SAROBE, a la Tesorera Municipal Gloria Irene CASTEARENA, al Secretario de Gobierno y Responsable del Macrosistema Integrado de Administración Jorge Alberto Della Rocca, a la Directora General de Recursos Humanos - Responsable del Sistema de Administración de Personal María REGUEIRO y al Director General de Presupuesto Víctor Manuel BORDONE y al Subsecretario de Contrataciones/ Responsable del Sistema de Contrataciones Franco CASCIOLA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno Inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.299,34, por el que deberá responder, el Intendente Municipal Mariano Edmundo BARROSO. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo y Octavo Apartado b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, los Tesoreros Municipales Gabriela Inés Sarobe, Gloria Irene Castearena y Juan Manuel Pardavila, el Intendente Mariano Edmundo BARROSO, el Intendente interino Paolo BARBIERI, el Contador Pablo Argentino RAVENA, el Subsecretario de Contrataciones/ Responsable del Sistema de Contrataciones Franco CASCIOLA y el Secretario de Administración y Hacienda/Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Ricardo Martín SEIJO; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Mariano Edmundo BARROSO, Pablo Argentino RAVENA, Jorge Alberto Della Rocca, Walter Oscar ÁLVAREZ, Gabriela Inés SAROBE, Gloria Irene CASTEARENA, Juan Manuel Pardavila, María REGUEIRO, Paolo BARBIERI, Franco CASCIOLA, Ricardo Martín SEIJO y Víctor Manuel BORDONE; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Relatora de la Vocalía Municipalidades “A”, a la Municipalidad de 9 de Julio, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de catorce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

Nº de Expediente: 3-122.2-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO UNZUÉ ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo dispuesto en el apartado 1) del Considerando Segundo y 2) del Considerando Tercero, de acuerdo a lo allí expuesto y posteriormente reseñado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar amonestación al Director Médico Hugo Manuel MARTÍNEZ; al Director Administrativo Ángel Rafael RAMÍREZ; a la Contadora del Ente María Fernanda IRIONDO TELLECHEA; al Tesorero del Ente Hugo Aníbal CASTOLDI; al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO y llamado de atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cecilia Vanesa PEZZELATTO; a la Jefe de Compras del Ente Carolina GUILLERMÓN y a la Coordinadora de Presupuesto Marcela Edith DONATELLI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto apartado 1-II) y Considerando Quinto apartado 1). Declarar que el Tesorero del Nosocomio Hugo Aníbal CASTOLDI; la Contadora del Ente María Fernanda IRIONDO TELLECHEA; el Director Médico Hugo Manuel MARTÍNEZ; el Director Administrativo Ángel Rafael RAMÍREZ; las Jefes de Compras del Ente Carolina GUILLERMÓN y Nadia ZACCARO, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y

definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Hugo Manuel MARTÍNEZ; Ángel Rafael RAMÍREZ; María Fernanda IRIONDO TELLECHEA; Hugo Anibal CASTOLDI; Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; Cecilia Vanesa PEZZELATTO; Carolina GUILLERMO; Marcela Edith DONATELLI y Nadia ZACCARO, de lo dispuesto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía el desequilibrio incurrido de acuerdo a lo tratado en el Considerando Tercero apartado 1.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de catorce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 4-001.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Alsina

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ADOLFO ALSINA, ejercicio 2020 acorde a lo expresado en el Considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo apartado 1-4) y cuarto acápite 3-2), 3-4-1) y 3-4-2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los funcionarios tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo, apartado 6-1-1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo y en base a la determinación practicada en el considerando décimo, disponer la aplicación de una multa de \$30.000,00 al Intendente Municipal Sr. Javier Andrés y de \$25.000,00 al Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger y sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Gladys Carmen Nielsen, al Secretario de Hacienda Sr. Marcos Fabián Ebertz, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Sandra Elizabet Stoessel, a la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Paola Soledad Freites, a la Directora de Rentas Sra. Patricia Viviana Donates, al Intendente Municipal Sr. David Abel Hirtz y al Asesor Letrado Sr. Carlos Gustavo Suárez (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las cuestiones abordadas en los considerandos octavo - Apartado 1) [Artículo Octavo – considerando sexto, apartado 6-2)] y noveno [artículo octavo, considerando octavo, acápite 7-2-2)], del fallo dictado respecto de la cuentas correspondientes al ejercicio 2019, y declarar que los Sres. David Abel Hirtz, Javier Andrés, Carlos Gustavo Suárez y Fermín Volpe, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, apartado 2) dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Octavo – considerando séptimo, apartado 7-1-1) del fallo dictado respecto de las cuentas del ejercicio 2018, referido al Subsidio otorgado a la Asociación Cooperadora del Instituto Mariano Moreno, notificando tal circunstancia al Intendente Municipal David Abel Hirtz, al Contador Municipal Julián Ezequiel Krieger y a la Secretaria de Hacienda Sra. María Fernanda Reiser.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Javier Andrés, Julián Ezequiel Krieger, Marcos Fabián Ebertz, David Abel Hirtz Carlos Gustavo Suárez, Fermín Volpe y a las Sras. Gladys Carmen Nielsen, Sandra Elizabet Stoessel, Paola Soledad Freites, Patricia Viviana Donates y María Fernanda Reiser de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Adolfo Alsina y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este

expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 4-055.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 1), 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16) y 17), segundo, apartado 1), tercero, apartados 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14), cuarto, quinto y sexto, apartados 1), 4), 6) y 8) y de lo manifestado en el considerando octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, apartado 4) y en base a la determinación realizada en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán y al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$24.154,06, por el que responderá por la suma de \$5.932,78 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange, por la suma de \$2.972,63 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez y con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y por la suma de \$15.248,65 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$12.744,43, por el que responderá por la suma de \$2.977,26 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange, por la suma de \$1.492,51 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez y con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux, por la suma de \$1.346,46 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y por la suma de \$6.928,20 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$227.500,71, por el que responderá por la suma de \$31.051,87 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez y con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y por la suma de \$196.448,84 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$2.204,32, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$79.875,96, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux y con la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Silvia Albina Pattaro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$16.264,67, por el que responderá por la suma de \$10.142,93 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux, con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange y con la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Silvia Albina Pattaro y por la suma de \$6.121,74 el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con la Secretaría de Gobierno y Hacienda María Susana Suárez, con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Juan Pablo Wibaux, con el Sub Contador Municipal Juan Manuel González Lagrange y con la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Vilma Clara Melo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartado 1), tercero, apartado 15), sexto, apartados 1), 2), 3), 4) y 9) y séptimo, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Diego Oscar Burgois, Eduardo Marcelo Santillán, Juan Manuel González Lagrange, Juan Pablo Wibaux, Mario Alberto Ríos, Mario Osvaldo Dejean y Rubén Alexis Garay y las Sras. Ana María

Ferrario, Lilian Ethel Montes, María Fabiana Marinetti, María Susana Suárez, Silvia Albina Pattaro y Vilma Clara Melo, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos primero, apartados 7), 11) y 12), tercero, apartados 1), 5), 7), 8) y 11).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Diego Oscar Burgois, Eduardo Marcelo Santillán, Juan Manuel González Lagrange, Juan Pablo Wibaux, Mario Alberto Ríos, Mario Osvaldo Dejean y Rubén Alexis Garay y a las Sras. Ana María Ferrario, Lilian Ethel Montes, María Fabiana Marinetti, María Susana Suárez, Silvia Albina Pattaro y Vilma Clara Melo, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (CBU 0140999801200000010893 – Cargos), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 4-012.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Berisso

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BERISSO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los considerandos segundo apartados 1.3), 1.4), 1.5).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 15078, prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el considerando décimo aplicar multas de \$60.000,00 al Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, de \$40.000,00 al Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, de \$15.000,00 al Secretario de Salud Sr. Alberto Augstaitis, de \$15.000,00 a la Jefa de Departamento de Patrimonio Sra. Marta Susana Pankin, de \$15.000,00 a la Jefa de Departamento de Patrimonio Sra. Iris Mabel Marchetti, de \$20.000,00 a la Jefa de Compras y Suministros Sra. Nora Isabel Dvorsky, y de \$15.000,00 a la Jefa de Compras y Suministros Interina Sra. Edith Daniela Ruíz y sendas amonestaciones al Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, al Contador Municipal Interino Sr. Mariano Biagiola, a la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo, a la Tesorera Municipal Sra. Guillermina Lía Santori, a la Secretaria de Promoción Social Sra. Manuela Chueco, al Director de Ingresos Públicos Sr. Ángel Leandro Khidir, a la Directora de Ingresos Públicos Sra. Gabriela Heitman, al Director de Personal Sr. Roque Rosario Rezzuto, a la Directora de Personal Sra. María Victoria Curutchet y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Armando Raúl Murgia (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado 2.1.1.1), formular cargo por la suma total de \$1.223.208,51 por el que responderán solidariamente el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y la Tesorera Municipal Sra. Guillermina Lía Santori (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 7.3), con formulación de cargo por la suma total de \$345.256,11 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y la Jefa de Compras y Suministros Sra. Nora Isabel Dvorsky (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 7.6), con formulación de cargo por la suma total de \$88.497,95 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 7.7), con formulación de cargo por la suma total de \$4.676.928,13 por el que responderán solidariamente la Tesorera Municipal Sra.

Dora Ana Camposeo hasta la suma de \$2.143.605,05, el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y la la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo hasta la suma de \$1.690.005,21, el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela en solidaridad con el Contador Municipal Interino Sr. Mariano Biagiola y la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo hasta la suma de \$782.549,32, la Tesorera Municipal Interina Sra. Jorgelina Linet Di Croce hasta la suma de \$26.784,10 y la Tesorera Municipal Sra. Guillermina Lía Santori hasta la suma de \$33.984,45 (artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartados 7.8) con formulación de cargo por la suma total de \$1.184.401,90 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y Jefa de Departamento de Patrimonio Sra. Marta Susana Pankin hasta la suma de \$1.122.491,95, el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela y el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, Jefa de Departamento de Patrimonio Sra. Marta Susana Pankin y Tesorera Municipal Interina Sra. Jorgelina Linet Di Croce hasta la suma de \$21.184,44 y el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Interino Sr. Mariano Biagiola y Jefa de Departamento de Patrimonio Sra. Marta Susana Pankin hasta la suma de \$40.725,51 (artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 7.11) con formulación de cargo por la suma total de \$1.389.272,94 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Jorge Gabriel Nedela, solidaridad con el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y la Secretaria de Promoción Social Sra. Manuela Chueco (artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDECIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 7.13) con formulación de cargo por la suma total de \$87.065,34 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo y el Coordinador del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad Sr. Marcelo Citerio hasta la suma de 2.616,87, el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo y el Director de Servicios Públicos Sr. Ricardo Aroldo Torres hasta la suma de \$36.194,32, el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Interino Sr. Mariano Biagiola, la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo y el Director de Comunicaciones Institucionales Sr. Fabio Juan Rosciolesi hasta la suma de \$2.925,69, el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo y el Secretario de Gobierno Sr. Claudio Jorge Topich hasta la suma de \$17.190,09 y el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo y el Secretario de Producción Sr. Pablo Daniel Swaryczewski hasta la suma de \$28.138,36 (artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 7.17) formular de cargo por la suma total de \$32.583.193,56 por el que responderán solidariamente al Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo hasta la suma de \$9.858.520,58, el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Interino Sr. Mariano Biagiola y la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo hasta la suma de 2.632.518,63, el Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y la Tesorera Municipal Sra. Guillermina Lía Santori hasta la suma de \$19.551.750,66 y el Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, el al Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y la Tesorera Municipal Sra. Guillermina Lía Santori hasta la suma de 540.403,69 (artículo 16 inciso 3º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el considerando séptimo apartado 7.9), y en base a lo manifestado en el considerando octavo, disponer la continuidad de las reservas dispuestas por medio del artículo Décimo Octavo del fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018, en lo que respeta a las cuestiones abordadas en los considerandos séptimo - apartados 7.10.1), 7.17), 7.18), 7.20) y 7.21) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, Contador Municipal Interino Sr. Mariano Biagiola, Secretaria de Promoción Social Sra. Manuela Chueco y Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina, Jefe de Compras y Suministros Interino Sr. Daniel Oscar Foppiani, Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo, Secretario de Economía Sr. Alberto José Amiel, Secretario de Economía Sr. Daniel Jorge García, Jefa de Compras y Suministros Sra. Nora Isabel Dvorsky, Tesorera Municipal Interina Jorgelina Di Croce y Secretario de Obras y Servicios Públicos Armando Raúl Murgia, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge Gabriel Nedela, Fabián Gustavo Cagliardi, Héctor Fabián Dialina, Alberto Augstaitis, Mariano Biagiola, Ángel Leandro Khidir, Roque Rosario Rezzuto, Armando Raúl Murgia, Marcelo Citerio, Ricardo Aroldo Torres, Fabio Juan Rosciolesi, Claudio Jorge Topich, Pablo Daniel Swaryczewski, Daniel Oscar Foppiani, Alberto José Amiel y Daniel Jorge García, y a las Sras. Marta Susana Pankin, Iris Mabel Marchetti, Nora Isabel Dvorsky, Edith Daniela Ruíz, Dora Ana Camposeo, Guillermina Lía Santori, Manuela Chueco, Gabriela Heitman, María Victoria Curutchet, Jorgelina Linet Di Croce, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en el considerando cuarto apartado 3.1).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Berisso y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 4-018.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Capitán Sarmiento

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartado a) y b), Tercero apartados a.1.1.4.), a.1.1.5.) y b) y Cuarto apartados a), b), c), d) y e).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo apartado c) aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Javier Alfredo IGUACEL, al Secretario de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Francisco José PIGRETTI, a la Contadora Municipal Sra. Regina ALDAZABAL CARRETTO y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. María Marta Liliana VIDAL (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Tercero apartado a) (parte pertinente) formular cargo por la suma de \$ 83.913,14, por el que responderán la Contadora Municipal Sra. Regina ALDAZABAL CARRETTO en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Elda FROMENT (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto apartado b). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio de cuentas. Declarar que el Intendente Municipal Sr. Oscar Darío OSTOICH, la Intendente Municipal Interina Sra. Irma Elida NEGRI, la Contadora Municipal Sra. Regina ALDAZABAL CARRETTO, los Tesoreros Municipales Sr. Emanuel MORENO y Sra. Adriana Elda FROMENT, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior tratadas en el Considerando Quinto apartado a), en las condiciones allí expuestas, debiendo notificarse de tal circunstancia a la Sra. Regina ALDAZABAL CARRETTO, a la Sra. Adriana Elda FROMENT y al Sr. Emanuel MORENO, según particularmente corresponda en cada caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Javier Alfredo IGUACEL, al Sr. Francisco José PIGRETTI, a la Sra. Regina ALDAZABAL CARRETTO, a la Sra. María Marta Liliana VIDAL, a la Sra. Adriana Elda FROMENT, Sr. Oscar Darío OSTOICH, a la Sra. Irma Elida NEGRI, al Sr. Emanuel MORENO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento a la Municipalidad de Capitán Sarmiento y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 3-026.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Pringles

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Coronel Pringles, ejercicio 2015, y disminuir la multa de \$8.000,00 a \$6.000,00 oportunamente impuesta al Intendente Municipal Carlos Aníbal BERTERRET, conforme los motivos consignados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción de multa impuesta al Intendente Carlos Aníbal BERTERRET en razón de lo dispuesto en el Resultando VIII de la presente Sentencia y poner a disposición del alcanzado el remanente en virtud de lo expresado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el cargo formulado de \$32.542,00 por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Coronel Pringles, ejercicio 2015, por el que deberán responder el Intendente Municipal Carlos Ulises ORESTE en solidaridad con el Intendente Municipal Carlos Aníbal BERTERRET y el Contador Municipal Fernando GONZÁLEZ GOLISANO conforme los motivos consignados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Aníbal BERTERRET de lo resuelto en los Artículos anteriores y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 014999801200000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Pringles, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 3-031.0-1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Daireaux

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el paréntesis oportunamente dispuesto por el Artículo Undécimo de la sentencia de fecha 14/03/2017, Municipalidad de Daireaux, ejercicio 2015, en relación al tema tratado en el Considerando Quinto de dicho decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la observación tratada en el Considerando Único, conforme los fundamentos allí expresados, liberando de responsabilidad a Jorge Francisco MUNARRIZ, Esteban Jorge HERNANDO, Oscar Manuel SEQUEIRA, Esteban HERNÁNDEZ, María Guillermina GONZÁLEZ, María Emilia ELENO, Silvina María BOSSO, María Josefina REYNAL O'CONNOR, Aldana PERALTA y María Cecilia VICENTE.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Jorge Francisco MUNARRIZ, Esteban Jorge HERNANDO, Oscar Manuel SEQUEIRA, Esteban HERNÁNDEZ, María Guillermina GONZÁLEZ, María Emilia ELENO, Silvina María BOSSO, María Josefina REYNAL O'CONNOR, Aldana PERALTA y María Cecilia VICENTE, de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Daireaux.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 4-308.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Juan Carlos Losada, contra la multa aplicada, a través del artículo tercero, considerando noveno, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando séptimo, apartado 7), del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de los recursos deducidos por el Sr. Luis Nicolás Giorgi y la Sra. Nancy Zoraida Cafa, contra lo dispuesto en el artículo quinto (considerando quinto, apartado 2)) de la Sentencia recurrida, según lo consignado en el considerando segundo; dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Eduardo Martín Villar, contra la multa aplicada, a través del artículo tercero, considerando noveno, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando segundo, apartado 4), del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por el Sr. Eduardo Martín Villar, contra los

temas tratados en el considerando segundo, apartados 5) y 6) de la Sentencia del día 10 de septiembre de 2020, correspondiente a la Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2018, según lo consignado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Luis Nicolás Giorgi y Eduardo Martín Villar y a la Sra. Nancy Zoraida Cafa, de lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Del Pilar, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en los artículos primero y tercero.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 4-033.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ENSENADA ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando segundo apartado 1.2) y 1.6).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerando séptimo, apartado 6.6).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación actuante retome la cuestión abordada en el considerando segundo apartado 1.7), informando al respecto, y formulando las observaciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar multas de \$80.000,00 al Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, de \$40.000,00 al Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, de \$35.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, de \$15.000,00 al Subdirector de Obras Públicas Interino Sr. Hugo Claudio Pose y de \$15.000,00 al Secretario de Hacienda y Producción Sr. Hugo Marcelo Schneider y sendas amonestaciones a la Jefa de Compras Sra. Mónica Leticia Blasevich, al Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Agustín Duscovich, al Director de Obras Particulares Sr. Darío Gabriel Di Paolo, al Subsecretario de Obras Públicas Sr. Emilio Ernesto Martínez, al Secretario de Servicios Públicos Sr. Héctor Adrián Espósito, al Subsecretario de Recaudación Sr. Rodolfo Pagani, a la Tesorera Municipal Sra. Laura Andrea Ocampos, al Secretario de Hacienda y Producción Interino Sr. Carlos Daniel Iurada y al Director de Producción Sr. Luis Alberto Urrizmendi (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$1.241.617,01, por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, la Tesorera Municipal Sra. Laura Andrea Ocampos, el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez (responsable Unidad Ejecutora), y el Subdirector de Obras Públicas Interino Sr. Hugo Claudio Pose (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$17.755.332,32 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, la Secretaria de Gobierno Sra. María Alejandra Sabio y el Director de Obras Particulares Sr. Darío Gabriel Di Paolo hasta la suma de \$1.970.541,98 (acápites 6.2.1)), el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, el Director de Obras Particulares Sr. Darío Gabriel Di Paolo y el Subsecretario de Obras Públicas Sr. Emilio Ernesto Martínez hasta la suma de \$336.262,56 (acápites 6.2.6)), el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco y el Subsecretario de Obras Públicas Sr. Emilio Ernesto Martínez hasta la suma de \$3.550.694,13 (acápites 6.2.11)), el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco y el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez hasta la suma de \$3.032.582,44 (acápites 6.2.12)), el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, el Secretario de Hacienda y Producción Sr. Hugo Marcelo Schneider y la Tesorera Municipal Sra. Laura Andrea Ocampos hasta la suma de \$1.759.247,06 (acápites 6.2.17)), el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez y la Tesorera Municipal Sra. Laura Andrea Ocampos hasta la suma de \$723.299,01 (acápites 6.2.18)), el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco y el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez hasta la suma de \$4.363.300,34 (acápites 6.2.21)) y el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco y el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez hasta la suma de \$2.019.404,80 (acápites 6.2.22)) (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6-3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$736.084,04 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, responsable Unidad Ejecutora (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6-5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular la suma total de \$7.336.612,39 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, el Secretario de Servicios Públicos Sr. Héctor Adrián Espósito, responsable Unidad Ejecutora y la Tesorera Municipal Sra. Laura Andrea Ocampos hasta la suma de \$3.201.608,81 y el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, el Secretario de Servicios Públicos Sr. Héctor Adrián Espósito hasta la suma de 4.135.003,58 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6-6) y sobre la base de lo allí

expuesto, formular cargo por la suma total de \$2.342.040,34 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Hacienda y Producción Sr. Hugo Marcelo Schneider hasta la suma de \$714.600,62, el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez hasta la suma de \$644.629,72 y el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Servicios Públicos Sr. Héctor Adrián Espósito hasta la suma de \$982.810,00 (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6-8) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$202.770,24 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, responsable Unidad Ejecutora (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6-10) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$302.452,27 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, a la Tesorera Municipal Sra. Laura Andrea Ocampos, y el Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Agustín Duscovich (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6-13) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$58.824,14 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, a la Tesorera Municipal Sra. Laura Andrea Ocampos, el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, responsable Unidad Ejecutora y el Subsecretario de Obras Públicas Sr. Emilio Ernesto Martínez (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6-15) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$1.779.997,81 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, el Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez y el Subsecretario de Obras Públicas Sr. Emilio Ernesto Martínez (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre las cuestiones abordadas en los considerandos séptimo apartados 6.7), 6.16) Gastos Judiciales y 6.17) Órdenes de Cancelación de Ejercicios Anteriores y Órdenes de Pago faltantes (orden de pago Nº 4044 - Club Social y Deportivo Porteño) y y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en el primer traslado que se corra con posterior al dictado de la presente sentencia y su notificación a los responsables, declarando que los Sres Mario Carlos Secco, Agustín Duscovich, Rubén Omar Resa, Hugo Marcelo Schneider, Carlos Daniel Iurada, José Alberto Núñez, Ezequiel Pablo Lopardo y las Sras. Graciela Liliana Ranieri, Laura Andrea Ocampos, Mariana Esteves, María Natalia Colombo y Mónica Andrea Pastrana, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto este H. Tribunal se pronuncie definitivamente sobre la cuestión cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En base a lo manifestado en el Considerando octavo, disponer la continuación de las reservas dispuestas por medio del artículo Décimo cuarto, del fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018, en lo que se refiere a los temas abordados en los considerandos segundo - acápite 1.4) Espectáculos y obras teatrales contratados por la Comuna, y octavo, apartado 4) considerando séptimo, apartado 6.7) considerando sexto, apartado 5) considerando sexto, apartado 3) "considerando quinto, apartado 2) Exención de la Tasa por Servicios Generales y Alumbrado Público" de la citada sentencia, declarando que los Sres. Mario Carlos Secco, Agustín Duscovich,, Rodolfo Pagani y las Sras. Graciela Liliana Ranieri y María Alejandra Sabio, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: En base a lo manifestado en el Considerando octavo, dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo Décimo cuarto, considerando séptimo – Incompatibilidades – Artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, de la sentencia dictada respecto de las cuentas del ejercicio 2018, notificando tal circunstancia al Sr. Mario Carlos Secco y a las Sras. Graciela Liliana Ranieri y María Natalia Colombo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco, José Alberto Núñez, Hugo Claudio Pose, Hugo Marcelo Schneider, Agustín Duscovich, Darío Gabriel Di Paolo, Emilio Ernesto Martínez, Héctor Adrián Espósito, Rodolfo Pagani, Carlos Daniel Iurada, Luis Alberto Urrizmendi, Rubén Omar Resa, Ezequiel Pablo Lopardo, Graciela Liliana Ranieri, Mónica Leticia Blasevich, Laura Andrea Ocampos, María Alejandra Sabio, Mariana Esteves, María Natalia Colombo y Mónica Andrea Pastrana de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de setenta y una fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el

artículo décimo octavo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/05/2022
N° de Expediente: 3-039.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de General Alvear
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVEAR, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los temas tratados en el Considerando Tercero apartados 2) y 4) de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Tercero apartados 1), 3) y 5) y conforme la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Llamado de atención al Contador Municipal Alfonso GURBISTA; al Intendente Municipal Ramón José CAPRA; a la Tesorera Municipal Cristina Haydee PORTA; al Director General de Obras Públicas/Responsable del Sistema de Inversión Pública Ricardo Ceferino BRASSESCO y al Secretario de Hacienda Sergio Rubén FEDERICI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ricardo Ceferino BRASSESCO, Alfonso GURBISTA, Ramón José CAPRA, Cristina Haydee PORTA y Sergio Rubén FEDERICI; de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Alvear, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría a cargo de la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/05/2022
N° de Expediente: 3-042.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de General Guido
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Guido, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero Cuarto Apartado a), Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Amonestación al Intendente Municipal Carlos Humberto ROCHA y al Contador Municipal Darío Marcelo CORTES; y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal María Alejandra Virginia LARRAULET, al Responsable Módulo de Ingresos Públicos Cristian Alejandro ARIAS y al Asesor Legal Ángel Federico JAURENA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Humberto ROCHA, a Darío Marcelo CORTES, a María Alejandra Virginia LARRAULET, a Cristian Alejandro ARIAS, a Ángel Federico JAURENA; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Guido, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/05/2022
N° de Expediente: 3-044.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2020 acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero incisos 5) y 7).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación realizada en el Considerando Sexto, aplicar Multa de \$20.000,00 al Intendente Municipal Marcelo Oscar SARTORI y de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y Amonestación al Director de Personal Juan Carlos CEPEDA, a la Contadora Municipal interina María Marta SEMINO, a la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI, a la Secretaria de Hacienda/Responsable del Sistema de Presupuesto/Crédito Público María Gabriela GARMENDIA y a la Secretaria de Gobierno/Responsable del Sistema de Bienes Físicos Gretel Lucía LATORRE y Llamado de atención al Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$144.779,34 por el que deberán responder el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI hasta la suma de \$65.402,35 y el Intendente Municipal Marcelo Oscar SARTORI en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Cristina OTEGUI hasta la suma de \$79.376,99 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el importe tratado en el Considerando Tercero inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$9.850,73 por el que responderán la Contadora Municipal interina María Marta SEMINO en solidaridad con la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Quinto liberando de responsabilidad a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Séptimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas y dejar constancia del cumplimiento de la efectuada en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Javier OSUNA, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, Marcelo Oscar SARTORI, María Patricia OTEGUI, María Gabriela GARMENDIA, Juan Carlos CEPEDA, María Marta SEMINO y Gretel Lucía LATORRE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de catorce fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 4-049.4-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER)

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL PUEYRRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER), ejercicio 2020, acorde lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Tercero, Incisos 2.1) y 2.2) y Cuarto sin otros alcances, y de las propuestas de mejoras formuladas en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN al Presidente del Ente, Andrés Guillermo MACCIO; a la Directora General de Política Deportiva y Responsable del Programa 16, Silvia Alejandra URQUÍA y a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto, Gabriela Fernanda GARBAGNA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto Inciso 1), con formulación de cargo de \$229.838,28 por el que responderán en forma solidaria los Ex Presidentes del Ente, Horacio Daniel TACCONE y Guillermo VOLPONI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Sexto. Declarar que Carlos Alberto LÓPEZ SILVA, Andrés Guillermo MACCIO y Gabriela Fernanda GARBAGNA alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva, tratada en el Considerando Quinto, Inciso 2), debiendo notificarse de tal circunstancia al Ex Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO; al Intendente Municipal, Guillermo Tristán

MONTENEGRO; al Ex Presidente del Ente, Carlos Alberto LÓPEZ SILVA; al Presidente del Ente, Andrés Guillermo MACCIO; a la Tesorera del Ente, Gabriela Beatriz RODRÍGUEZ; a la Asesora Letrada del Ente, Gabriela Mónica MARTIN y a las Agentes, Florencia CASINI y Ana María CASTAÑÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las Sras. Gabriela Fernanda GARBAGNA y Gabriela Mónica MARTIN y el Sr. Carlos Alberto LÓPEZ SILVA, tomen conocimiento del deslinde de responsabilidad que fuera dispuesto sobre cada uno de ellos en el Considerando Quinto, Inciso 1) de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que los Sres. Guillermo Tristán MONTENEGRO y Andrés Guillermo MACCIO, tomen debida nota de lo expresado en el Considerando Primero, último párrafo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Ana María CASTAÑÓN, Andrés Guillermo MACCIO, Carlos Alberto LÓPEZ SILVA, Carlos Fernando ARROYO, Florencia CASINI, Gabriela Beatriz RODRÍGUEZ, Gabriela Fernanda GARBAGNA, Gabriela Mónica MARTIN, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Guillermo VOLPONI, Horacio Daniel TACCONE y Silvia Alejandra URQUÍA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por las sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (Cargos–Pesos) – CBU 0140999801200000010893, a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 4-049.6-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Turismo (EMTUR)

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON – ENTE MUNICIPAL DE TURISMO (EMTUR), ejercicio 2020, acorde lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo, Incisos a) y b.2), sin otros alcances y de las recomendaciones formuladas en el Considerado Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, aplicar una AMONESTACIÓN al Presidente del Ente, Federico SCREMIN y al Intendente Municipal, Guillermo Tristán MONTENEGRO (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Incisos b.1)[parte pertinente] y b.2) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$733.215,22 por el que responderá el Presidente del Ente, Federico SCREMIN (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Federico SCREMIN y Guillermo Tristán MONTENEGRO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos–Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que los funcionarios tomen debida nota de lo expresado en el Considerando Segundo, Incisos b.1) [parte pertinente] y b.3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Tercero, Incisos a) y c).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Turismo (EMTUR).

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este

expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 4-049.8-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE)

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN – OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E), Ejercicio 2020, acorde lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, del incumplimiento tratado en el Considerando Segundo y de las recomendaciones formuladas en el Considerado Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Inciso b) [parte pertinente] corresponde la aplicación de un LLAMADO DE ATENCIÓN al Presidente del Ente, Carlos Alberto KATZ y a la Contadora del Ente, María Elisa VARELA (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Alberto KATZ y a María Elisa VARELA, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE).

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 3-068.1-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE)

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR - IMPTCE ejercicio 2020 acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar multa de \$30.000,00 al Contador del Instituto - Responsable del Sistema de Presupuesto y Contabilidad Gustavo César SOMAINI y de \$21.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO; amonestación al Tesorero del Instituto y Responsable del Tesorería Carlos Nicolás SOLLA y llamado de atención al Jefe de Compras Responsable del Sistema de Contrataciones Ricardo Ariel IGNACIO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado 1-II) y Considerando Quinto y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO, el Contador del Instituto - Responsable del Sistema de Presupuesto y Contabilidad Gustavo César SOMAINI y la Directora de Orientación Institucional Karina Marisol HAUY; quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gustavo César SOMAINI; Fernando Gabriel GIORDANO; Carlos Nicolás SOLLA; Karina Marisol HAUY y Ricardo Ariel IGNACIO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora; a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE) y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecinueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 26/05/2022
N° de Expediente: 3-069.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Luján
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener firme la multa de \$22.000,00 al Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI, la multa de \$14.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO y la Amonestación a la Tesorera Municipal Graciela Noemí GUEVARA, oportunamente impuestas por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 07/03/2018, Municipalidad de Luján, ejercicio 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la sentencia del 07/03/2018, Municipalidad de Luján, ejercicio 2016, disminuyendo el cargo de \$476.739,33 a la suma de \$39.609,81 por el que responderán la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO en solidaridad con la Tesorera Municipal Graciela Noemí GUEVARA, conforme los motivos consignados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Daniela Emilse VIÑALES, Noelia Alejandra CEYBA y Graciela Noemí GUEVARA lo resuelto en los Artículos precedentes y fijar plazo de noventa (90) días, para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de diez fojas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Tercero y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 26/05/2022
N° de Expediente: 4-083.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Olavarría
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$11.000,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Ezequiel Galli a través del artículo tercero, considerando undécimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$8.100,00 que fuera impuesta al Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal a través del artículo tercero, considerando undécimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de \$47.451,16 que fuera dispuesto por el artículo cuarto (considerando tercero, apartado 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$15.913,63 (por el que se responsabilizara al Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa) manteniéndolo por la suma de \$31.537,53 por el que responderá por la suma de \$31.400,55 el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa y por la suma de \$136,98 la Contadora Municipal Interina María Celeste Gallastegui en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo de \$962.948,64 que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando séptimo, apartado 3)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$782.989,61 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Ezequiel Galli, al Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal y al Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa) manteniéndolo por la suma de \$179.959,03 (liberando de responsabilidad al Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa) por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener el cargo de \$79.235,85 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando séptimo, apartado 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Director de Personal y Recursos Humanos

Gabriel Osvaldo Hernán Requena y con el agente Marcelo Fabián Cartolano (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener el cargo de \$12.576,19 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando octavo, apartado 2), inciso 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con la Directora de Rentas Laura Olhasso (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener el cargo de \$168.085,91 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando octavo, apartado 3), inciso 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener el cargo de \$958.960,42 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando octavo, apartado 3), inciso 5)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener el cargo de \$75.189,47 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando décimo, apartado 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Director de Personal y Recursos Humanos Gabriel Osvaldo Hernán Requena y con el agente Marcelo Fabián Cartolano (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando décimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Diego Sebastián Latasa, Ezequiel Galli, Gabriel Osvaldo Hernán Requena, Marcelo Fabián Cartolano y Néstor Germán Aranzábal y a la Sra. María Celeste Gallastegui, lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Olavarría, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiuna fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

Nº de Expediente: 4-107.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de San Cayetano

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Cayetano, ejercicio 2020, acorde lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto aplicar sendas AMONESTACIONES al Intendente Municipal, Miguel Ángel GARGAGLIONE y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sebastián CHIARADIA y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Secretario de Salud, Ricardo Rubén GONZÁLEZ (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Quinto, debiendo notificarse de tal circunstancia a Miguel Ángel GARGAGLIONE y Sebastián CHIARADIA.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que Miguel Ángel GARGAGLIONE y Ricardo Rubén GONZÁLEZ tomen nota de lo manifestado en el Considerando Segundo, último párrafo y, de lo establecido en el Considerando Cuarto, último párrafo, Miguel Ángel GARGAGLIONE y Sebastián CHIARADIA.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Miguel Ángel GARGAGLIONE, Ricardo Rubén GONZÁLEZ y Sebastián CHIARADIA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda. Asimismo, se les hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

Nº de Expediente: 4-114.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Tandil
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de TANDIL, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 3), 4) y 5) y tercero, apartados 3) y 4) y de lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Daniel Jorge Binando y la Sra. Marcela Cristina Espino, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la agregación al Expediente Especial, que se mandara formar conforme lo dispuesto por el artículo séptimo, considerandos cuarto, apartado 3) y quinto, apartado 1), del pronunciamiento recaído sobre la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019, de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 2). Y declarar que el Sr. Miguel Ángel Lunghi, alcanzado por el Expediente Especial antes mencionado, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Daniel Jorge Binando y a la Sra. Marcela Cristina Espino, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tandil, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 3-116.100-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Tigre - Consorcio Marinas de Tigre SAPEM

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE TIGRE-CONSORCIO MARINAS DE TIGRE SAPEM, por el Ejercicio Económico Número Ocho, comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 (periodo irregular con motivo del cese de actividades societarias) en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Tigre, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Primero y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Presidenta del Directorio Patricia Sandra D'ANGELIS no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la formación de un Expediente Especial, a efectos de resolver el tema al que se refiere el Artículo anterior, encomendando ello a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Patricia Sandra D'ANGELIS de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tigre-Consorcio Marinas de Tigre SAPEM y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 4-127.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Lomas

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES LOMAS, ejercicio 2020 acorde a lo expresado en el Considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en los Considerandos segundo apartado 1.1) y tercero acápite 2.1.3.3) y 2.1.4).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto disponer la aplicación de una amonestación al Intendente Municipal, Sr. Roberto Oscar Álvarez y a la Contadora Municipal Sra. Mirta Andrea Miró y un llamado de atención a la Directora de Ingresos Públicos Sra. Stella Maris Montes (artículo 16 inciso de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Roberto Oscar Álvarez y a las Sras. Mirta Andrea Miró y Stella Maris Montes lo dispuesto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Lomas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese, cumplido, archívese.

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor Andrés Reginaldo CEDRON, Legajo 144.531, que en el Expediente N° 21100-361358-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón THEA; Vocales: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO y Juan Pablo PEREDO.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 7 v. jun. 9

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 18/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 18/2022 Saneamiento Hídrico entubamiento del Canal Eva Perón del Municipio de San Martín.

Presupuesto oficial: \$258.806.698,54. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022 Parque Urbano San Vicente Etapa I, jurisdicción del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 20/2022 Desagües Pluviales y Pavimento - Barrio 17 de Noviembre, del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$839.909.062,80. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 450 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07609903-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto: Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR. Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

may. 24 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU Obra Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción del Edificio del Centro de Formación Laboral N° 1 Mario Lázaro Bernis

Distrito: Olavarría

Presupuesto oficial: \$202.575.862,11.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/06/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 365 días

Valor de pliego: \$101.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 26 v. jun. 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra.

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$103.299.040,06.-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 29/06/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$51.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 26 v. jun. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 23 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

may. 27 v. jun. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de mayo del 2022. La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 10/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Ejecución de la obra Readecuación de Planta Baja para el Juzgado de Familia y de Subsuelo para el Archivo del Inmueble sito en calle Istilart N° 36/58 de la ciudad de Tres Arroyos.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de junio del año 2022, a las 10:00 horas en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp.

Presupuesto estimado: \$149.362.130,70.

Expediente 3003-6412-2021.

jun. 1º v. jun. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 6/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 06/22 - Autorizada por Disposición N° 213/22, tendiente a Contratar Reemplazo de Piso y Contrapiso en SUM PB EP 1, Benito Juárez, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Novecientos Diecisiete con 78/100 (\$2.401.917,78), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Valor del pliego: \$8.000 (Ocho Mil Pesos). El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del banco de la provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 9:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 9:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 8:30 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP06/2022

jun. 1º v. jun. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

Contratación Directa N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 07/22 - Autorizada por Disposición N° 214/22, tendiente a Contratar Ejecución Cisterna A. Mitre. Remodelación Baño Docentes PB EP 1, Benito Juárez, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 63/100 (\$1.654.553,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Valor del pliego: \$5.000 (Cinco Mil Pesos). El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del banco de la provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 09:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 9:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP07/2022

jun. 1º v. jun. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

Contratación Directa N° 8/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 08/22 - Autorizada por Disposición N° 215/22, tendiente a Contratar Reemplazo Piso SUM JI 902, Benito Juárez, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 63/100 (\$2.473.343,79), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Valor del pliego: \$8.000 (Ocho Mil Pesos) El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 9:30 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP08/2022

jun. 1º v. jun. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

Contratación Directa N° 9/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 09/22 - Autorizada por Disposición N° 216/22, tendiente a Contratar Reemplazo de Cubierta y Aberturas en Escuela Primaria 30 de "El Luchador", Benito Juárez, con un presupuesto estimado de pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 20/100 Ctvos. (\$1.654.553,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Valor del pliego: \$12.000 (Doce Mil Pesos). El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP09/2022

jun. 1º v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 63/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Polideportivo Alberto Balestrini (Tareas Varias - Provisión y Colocación de Equipos de Aire Acondicionado) en Salón de Musculación.

Fecha apertura: 1º de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.251.- (Son Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 0038/2022/INT

jun. 2 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 20/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 20/2022, para la Contratación de Mano de Obra y Compra de Materiales para la Construcción de Matadero Municipal, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Ochocientos Veinte (\$39.997.820,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 24/06/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 408538833/1/2021

jun. 3 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Desagües Cloacales en Salazar - Etapa 2 - para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto estimado: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con Ochenta y Ocho Centavos (\$287.048.518,88).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$ 0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 hs. del día 29 de junio de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.841/2022.

jun. 3 v. jun. 7

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 Elementos de Señalización Vial para Vías de Peaje de la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$10.000.000 (Pesos Diez Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 08/07/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

jun. 3 v. jun. 7

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021 Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21. Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 -Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato.

Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Nueva fecha de apertura de ofertas: 16 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contratar.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor y consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema Contratar.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jun. 3 v. jun. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 8/2022 - Proceso de Compra N° 164-0058-LPR22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 - Proceso de Compra N° 164-0058-LPR22 para la Adquisición de Elementos de Iluminación Portátiles autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-295-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 9 de junio de 2022 hasta las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 14 de junio de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-09014206-GDEBA-DDDGASPB.

jun. 6 v. jun. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Procedimiento Abreviado N° 411-0260-PAB22

POR 7 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos y Tóner de Diversas Características, a los fines de proveer de los consumibles necesarios a las impresoras que son propiedad del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento Abreviado N° 411-0260-PAB22.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 06/100 (\$1.856.256,06).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-16971224-GDEBA-DGAOPISU.

Procedimiento abreviado N° 411-0260-PAB22

Expediente: EX-2022-15300765-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámesse por dos (2) días a Licitación Pública N° 07/2022 Expediente Interno N° 097-106-2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor - DMC.

Apertura: 13 de junio 2022 - Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$20.000.

Expediente Interno N° 097-106-2022.

jun. 6 v. jun. 7

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN JOSÉ PERGAMINO

Licitación Privada N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Privada N° 27/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables, Guantes para Hospitales de la Región, para cubrir el período de 20/05/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de junio de 2022, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil 00/100, (\$27.459.000,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. San José Pergamino de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DI-2022-16052259-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-15282373-GDEBA-HIGASJMSALGP.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8.

Presupuesto oficial: \$159.436.225,29 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con Veintinueve Centavos).

Valor del pliego: \$159.436. (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 5 de julio de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 6 de julio de 2022 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provision de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II. Presupuesto oficial: \$47.829.904,60 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Novecientos Cuatro con Sesenta Centavos).

Valor del pliego: \$47.830 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 5 de julio de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 6 de julio de 2022 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública Nº 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 13/22.

Presupuesto oficial: \$103.986.218,34. (Pesos Ciento Tres Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho con Treinta y Cuatro Centavos)

Valor del pliego: \$103.986. (Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Ochenta y Seis)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 5 de julio de 2022. (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 6 de julio de 2022 a las 13 (trece) horas. Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848, 1° piso, Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de Pavimento de Hormigón H30 con Cordon Cuneta, Barrio Cina Cina terminación de 212 Viviendas más Infraestructura.

Presupuesto oficial: \$101.435.945,85 (Pesos Ciento Un Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 85/100).

Valor del pliego: \$50.717,97 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Diecisiete con 97/100).

Fecha de apertura: 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-50726/2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 30/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 3.500 Colchones de Goma Espuma de Una Plaza, Densidad 11 Kilogramos, Altura 18 Centímetros - destinados al Programa de Asistencia Social directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$15.624.000,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$15.624,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Veinticuatro con 97/100).

Fecha de apertura: 1° de julio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-50849/2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 31/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 25.000 Tirantes de Pino Cepillado de 2"x4"x3,96 Metros - Destinados al Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría De Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$30.875.000,00 (Pesos Treinta Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$30.875,00 (Pesos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 4 de julio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-50854/2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 35.000 Clavaderas de Pino Elliotis Rústico de 2"x2"x3,96 Metros - Destinados al Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$21.700.000,00 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$21.700,00 (Pesos Veintiún Mil Setecientos con 00/100).

Fecha de apertura: 05 de julio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-50853/2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 5.000 Chapas de Zinc de 1,10 x 4,00 metros, calibre 27 - destinados al Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 06 de julio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-50852/2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Readecuación y Puesta en Valor del Boulevard Caveri en Trujui.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Ciento Veinte Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 85/100 (\$120.649.635,85).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 31/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$361.900,00.- (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-237973-J-2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Árboles y Plantas.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 (\$16.158.700,00).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 32/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$48,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-236346-J-2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela. Obra: Puesta en Valor - Escuela Secundaria N° 32.

Fecha y hora de apertura: 1° de julio de 2022 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$11.976- (Once Mil Novecientos Setenta y Seis).

Presupuesto oficial: \$11.976.361,69.- (Pesos Once Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Uno con Sesenta y Nueve Centavos.-).

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2(dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 766-S-2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 99/2022

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Pavimentación y Repavimentación en Hormigón.

Presupuesto oficial: \$488.664.150,00.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta).

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 15 de junio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$366.610,61.- (Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con Sesenta y Un Centavos)

Consultas: A partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 22 de junio de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 24 de junio de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 24 de junio de 2022 a las 11:30 hs.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Obra de Extensión de Red de Agua y Cloaca en el Barrio Maldonado.

Presupuesto oficial: \$57.573.322,91 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Veintidós con 91/100).

Valor del pliego: \$28.800,00 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 29 de junio 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.25446.2022.0

Decreto N° 766/2022

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/2022 llevada a cabo para la Obra: Refacción Integral de Núcleos Sanitarios Escuela de Arte.

Presupuesto oficial: \$20.373.236,04.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000).

Adquisición del pliego: A partir del 01/06/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 16/06/22 a las 9:00 horas en la institución sito en calle Montevideo y 11 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 21/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 01/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Finalización Natatorio Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 8 de julio de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 21 de junio de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: Trescientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Treinta y Uno con 15/100 (\$398.630.381,15).

Valor del pliego: \$797.261,66.

jun. 6 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 21/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 21/2022, para la Compra de una Impresora Directa a Prensas, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Veintidós con Cincuenta y Un Centavos (\$2.812.722,51).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/06/2022 - Hora: 8:00.-

Expediente N° 4085 38400/D/2021.

jun. 6 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de 10.000 mts cuadrados de Bacheo de Hormigón: Mano de Obra, Materiales y Equipos a realizarse en las localidades de Parque San Martín, San Antonio de Padua, Libertad, Merlo Centro y Pontevedra, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$142.500.000.

Valor del pliego: 1.425.000.

Fecha de apertura: 04/07/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 04/07/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 57/2022 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 57/2022

Objeto: Contratación por Seis (6) Meses del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$82.500.000.-

Valor del pliego: \$825.000.-

Fecha de apertura: 05/07/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/07/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución Sistema de Potabilización de Agua de Consumo para los Barrios "El Juancito" y Villa Angelca, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$137.664.128,95.

Valor del pliego: 1.376.641,30.

Fecha de apertura: 07/07/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/07/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza para ser entregados a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$26.063.218,40.

Valor del pliego: \$260.632,20.

Fecha de apertura: 06/07/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 06/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimento Seco para ser entregados a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$26.135.455.

Valor del pliego: \$261.354,55.

Fecha de apertura: 06/07/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 06/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 64/2022 (P)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 64/2022

Objeto: Adquisición de Materiales para la Construcción para ser Entregados a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$136.872.750.-

Valor del pliego: \$1.368.727,50.-

Fecha de apertura: 07/07/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 65/2022 (P)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2022. Objeto: Adquisición de Aberturas de Aluminio con Vidrio para ser Entregados a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$20.900.000

Valor del pliego: \$209.000

Fecha de apertura: 07/07/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 07/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 004/2022

Parcelas Nuevo Centro Comercial Puerto

Local N° 1

Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 5

Superficie: 377,50 M2

Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 1

Local N° 2

Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 15

Superficie: 435,00 M2

Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 2

Local N° 3

Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 21

Superficie: 420,00 M2

Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 3

Local N° 4

Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 41

Superficie: 424,90 M2

Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 4

Local N° 5

Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 47

Superficie: 350,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 5

Local N° 6
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 53
Superficie: 491,75 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 6

Local N° 7
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 77
Superficie: 369,60 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 7

Local N° 10
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 111
Superficie: 207,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 8

Local N° 12
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 133
Superficie: 456,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 9

Local N° 13
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 139
Superficie: 404,40 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 10

Local N° 15
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 171
Superficie: 548,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 11

Local N° 16
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 179
Superficie: 483,33 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 12

Local N° 17
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 189
Superficie: 420,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 13

Local N° 18
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 195
Superficie: 232,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 14

Local N° 19
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 199
Superficie: 149,50 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 15

Fecha apertura: 22/07/2022
Hora apertura: 10:00 horas
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

jun. 6 v. jun. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcela 42-A.3

Ubicación: B/P Estrella del Sur N° 1134.

Superficie: 370,00 M2.

Fecha apertura: 08/07/2022.

Hora apertura: 10:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.
Expediente N° 5060-CPRMDP-22.

jun. 6 v. jun. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcela 12-B.1.1

Ubicación: B/P San Francisco Esquina B/P Pampero.

Superficie: 337,50 m².

Fecha apertura: 08/07/2021.

Hora apertura: 11:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5064-CPRMDP-21.

jun. 6 v. jun. 7

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.

Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$9.194.877,89).

Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0104-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0104-LPU22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-195-GDEBA-DGAMGGP de fecha 01 de junio de 2022, con el objeto de lograr la Adquisición de Certificados de Defunción Serie 1, Constatación de Parto Serie BA y Libretas de Familia destinados al Registro Provincial de las Personas dependiente de este Ministerio de Gobierno, con la posibilidad de ampliación de hasta un cien por ciento (100%), según las previsiones del artículo 17, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertaS: Hasta las 13:00 horas del día 15 de junio de 2022. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 15 de junio de 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mrinodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2021-32079475-GDEBA-SDAMGGP.

jun. 7 v. jun. 8

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 30/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 30/2022 Disposición 394/2022. La misma tiene por objeto EP22/EES17/JIRIM - Elevación de Tanques de Agua.
Presupuesto oficial: \$1.325.731,50.
Lugar de prestación del servicio EP22/EES17/JIRIM - Río Luján entre Camino Isleño y Arroyo El Correntino, Escobar.
Visita a obra: Viernes 10 y/o miércoles 15/06/2022 horario a convenir.
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 24/06/2022 a las 9 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:00 hs.
Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la Provincia.
Expediente 888-11601/2022-44.

jun. 7 v. jun. 8

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ**

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Maipú convoca a los interesados en participar de la Licitación Privada N° 32/2022 para el Transporte Terrestre de Alumnos Año 2022 por el período comprendido entre la formalización de los respectivos contratos y la finalización del ciclo lectivo.
Pliego de Bases y Condiciones y consultas: Solicitar al mail ce065@abc.gob.ar
Fecha de presentación de ofertas: Hasta la fecha y hora señaladas para la apertura.
Fecha de apertura de ofertas: Sede del Consejo Escolar, Alsina N° 476 - 10 de junio de 2022 - 10 hs.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0149-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación del Servicio Telefónico Unificado para Dependencias del Departamento Judicial Azul y Subdelegaciones de Tandil y Olavarría.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de junio del año 2022, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$18.744.000,00.
Expediente 3003-7609-2022.

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-76/22 - Proceso de Compra N° 402-0125-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-76/22 - Proceso de Compra 402-0125-LPU22.
Provisión de Reactivos para las Áreas de Biología Molecular con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad.
Apertura: 21 de junio de 2022 a las 10:00 hs.
Importe estimado: \$35.141.000.
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de HCV, Chagas, HIV, Hep. B, HTLV, Sífilis para cubrir el período de junio-agosto/2022, solicitado por el C.R.H. La Plata, C.R.H. Mar del Plata y C.R.H. Tres de Febrero del H.I.E. Instituto de Hemoterapia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/6/2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E.

Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 84/100 (\$15.019.344,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2022-15476352-GDEBA-IHMSALGP.

EX-2022-12655981-GDEBA-IHMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 SAMO para la Adquisición de Videoduodenoscopio y Dermatomo por el período mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2022 solicitado por el Servicio de Electromedicina - Correspondiente al Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 13 de junio de 2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DI-2022-242-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

EX-2022-12814722-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022, para la Contratación, Adquisición de Insumos de Descartables, para cubrir el período de 26/05/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Depósito de Descartables del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 13 de junio de 2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.045.062,17.- (Seis Millones Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Dos con 17/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2022-530-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2022-11020789-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 28/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2022 donde se pretende la Adquisición de Materiales de Electricidad, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de junio del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno (\$6.225.651,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-959-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-11554911-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación para Contratar la Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento de Diez (10) Instalaciones Semáforicas en el Municipio de Lanús, Conectadas al Sistema de Monitoreo Centralizado de Semáforos y Diez (10) Sistemas de Alimentación Alternativos Tipo UPS con sus Correspondientes Baterías, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Mil (\$32.200.000).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 1/7/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1969/2022.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 92/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Indumentaria en el Marco del Programa Potenciar Trabajo, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$17.065.875).

Apertura: 24/6/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las casas especializadas, debiendo dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora establecido para la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1973/2022.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/22 por la Obra Hidráulica Bella Vista Oeste, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de julio del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$32.610.000,00.

Valor del pliego: \$35.871,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 13 al 21 de junio de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 27 de junio de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 4922/22.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Calles Nuevas y Recapado en las Distintas Localidades.

Fecha de licitación: 23 de junio de 2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 09/06/2022 al 10/06/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000532/2022.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconversión Lumínica para Distintas Localidades.
Fecha de licitación: 23 de junio de 2022 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 09/06/2022 al 10/06/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000561/2022.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Semáforos.
Fecha de licitación: 23 de junio de 2022 - Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 9/6/2022 al 10/6/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000626/2022.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Semaforización para Distintas Localidades.
Fecha de licitación: 23 de junio de 2022.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 09/06/2022 al 10/06/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000598/2022.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 75/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Repavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa 1 - 2022.
Fecha apertura: 5 de julio de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$28.966. (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3146/2022/INT

jun. 7 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2022 por la cual se solicita la Contratación Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios, para realizar los trabajos de Refacciones y Mantenimiento del Edificio en Instituto Carlos Pellegrini sede de la Universidad de Buenos Aires, conforme a lo estipulado en el pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar
Apertura: 04/07/2022 - Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: \$61.295.611,10 (Pesos Sesenta y Un Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Once con 10/100).
Valor del pliego: \$61.290,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos Noventa con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.
Decreto N° 1162/2022
Expte. N° 3741/2022

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2022 por la cual se solicita la Contratación de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Club Municipal en la localidad de Pte. Derqui, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 04/07/2022 - Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$251.994.290,60 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa con 60/100).

Valor del pliego: \$252.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1163/2022.

Expte. N° 972/2022.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción SUM de la Comunidad CIC Santo Domingo.

Presupuesto oficial: \$9.605.509,00.- (Pesos Nueve Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Nueve con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 21/6/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/6/2022

Fecha de apertura de ofertas: 23/6/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$96.055,09 (Pesos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Cinco con 09/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 7/6/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2022 llevada a cabo para la Obra: Refacción Integral Escuela Técnica N° 2 - 2da. Etapa

Presupuesto oficial: \$136.763.130,61

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)

Adquisición del pliego: A partir del 02/06/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 16/06/22 a las 11:00 horas en la institución sito en calle 12 y 169 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 22/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 02/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 22/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2879-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-2879-2022, para la Ejecución de la Obra Instalación de Gas Natural y Refacciones Menores en E.E.E. N° 510 con un Presupuesto Oficial de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Veintitrés con Nueve Centavos (\$12.466.923,09), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con Precio Tope y un Anticipo Financiero hasta un 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Fecha de apertura: 23 de junio de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$12.466,92).
Capacidad de contratación: Igual o superior \$17.661.474,38.
Expediente N° 416R-2879-2022

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2022 Segundo Llamado para la Adquisición de Dos Camionetas 0 KM 4x4 Cabina Doble - Modelo 2022. Municipalidad de General Alvarado.

Publicación de pliegos: A partir del día 9/6/2022, en la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, www.mga.gov.ar, y de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, hasta el día 15/6/2022, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 16/6/2022, en el Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 16/6/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Doscientos Mil (\$13.200.000.-)

Información: Departamento de Compras: Tel.: (02291) 43-1775 - E-mail: compras@mga.gov.ar.

Decreto N° 1412/2022 con fecha 01/06/2022.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en las Playas del Partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$3.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Turismo, sito en Brandsen N° 181 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 10 al 22 de junio de 2022, en horario administrativo.

Decreto N° 1358/2022

Expediente N° 4116-309450/2022

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Concesión del Servicio Urbano de Pasajeros por Colectivos, de Acuerdo a lo Normado en la Ordenanza N° 4.784/22.

Apertura de propuestas: 27 de junio de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$4.970,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - Artículo 23°, inciso 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto N° 0640/22, Coronel Pringles.

jun. 7 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 22/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 22/2022, para la Contratación de Mano de Obra y Compra de Materiales para la Terminación de 7 Viviendas en la Localidad de Guanaco, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Treinta Seis Mil Seiscientos Sesenta (\$17.636.660,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/6/2022 - Hora: 8:00

Expediente N° 4085 39509/S/2021

jun. 7 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N°1276/22 llama a Licitación Pública N° 5/2022 Correspondiente a la Adquisición de Medicamentos para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Quince con 85/100 (\$16,042,215.85.-)

Fecha de apertura: 28/6/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-1205-2022

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Grupo Electrogeno (Incluye Materiales, Instalación y Mano de Obra)

Presupuesto oficial: \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/6/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/6/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 24/6/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 7/6/2022, o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Infraestructura Urbana Barrio La Resistencia.

Presupuesto oficial: \$556.704.927,80.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con 80/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/6/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/6/2022

Fecha de apertura de ofertas: 23/6/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 16 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 7/6/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$2.930.830.749,12.- (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 12/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/6/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/6/2022 hasta las 14:00 hs. en la Dirección General de Licitaciones. En caso de ser presentadas el mismo día, el lugar de entrega será en La Casa de las Culturas sita en calle Av. Rivadavia 383 Quilmes hasta el día y hora indicados para celebrar el acto de apertura.

Fecha de apertura de ofertas: 22/6/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383, de la ciudad y partido de Quilmes

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 7/6/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 24/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopía y Cirugías Generales.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 10 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 14 de junio de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 25/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Cuidados Intensivos Cardiológicos y UTI.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 10 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 14 de junio de 2022, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 3/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 3/2022 para la Adquisición de Materiales para la Reconstrucción de Caminos Lácteos de Martínez de Hoz y Escuela de Educación Agropecuaria N° 1.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100.- (\$22.766.500,00-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av.

Massey, hasta el día martes 28 de junio de 2022 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125

E-mail: compras@lincoln.gob.ar/ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 28 de junio de abril de 2022.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 29 de junio de 2022 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 29 de junio de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de Segundo Llamado N° 2528/2022

Expte.: 4065-0071/2022

jun. 7 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de Una Empresa para Realizar Trabajos de la Puesta en Valor del Palacio Municipal de la localidad de Pellegrini, mediante el "Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal".

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Lunes 27 de junio de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jun. 7 v. jun. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.246

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.246.

Objeto: Retiro, Traslado e Instalación de Tesorones con Cofres para Alquiler de Cajas de Seguridad - UDN Tigre.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 21/6/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/6/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/6/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.801

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012491

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Guarda de Archivos - Segundo Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.775.624,20 más IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: Reparación del Frente de Muro de Atraque - Sitios N° 9 al 12 - Margen Ensenada y Sitios N° 14 al 17 - Margen Berisso, Dock Central Puerto La Plata.

Participantes/oferentes: Los participantes deberán tener acreditada experiencia en tareas subacuas y contar con una dotación de buzos profesionales de por lo menos Categoría 3º debidamente habilitados según lo dispuesto por la Ordenanza 04/08 de regulación del Buceo Profesional de la Prefectura Naval Argentina. Al respecto, será requerido el certificado Nacional vigente emitido por PNA para operar en la jurisdicción.

Plazo de obra: Doscientos diez (210) días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El PByC podrá obtenerse en el domicilio del Licitante, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., o en caso de ser requerido por el interesado, se entregará vía mail por el Licitante. La constancia de invitación vía mail del pliego es requisito indispensable para la presentación de la oferta.

Consultas: compras@puertolaplata.com

Precio del PByC: sin costo

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones + IVA (\$60.000.000 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas/Apertura de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 23 de junio de 2022 a las diez (10:00) horas. Apertura de ofertas en el SUM del CGPLP, fecha 23 de junio de 2022 a las diez y treinta (10:30) horas, misma dirección

Expediente N° EX-2022-00006417-PLP-CME#GAYF

jun. 7 v. jun. 13

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PATRICIA DELMA SARUBO, domiciliado en calle 135 N° 481, localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 5 de mayo de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Necochea

LEY 10.973. Y T.O.14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que ORTIZ JESICA VANESA, DNI N° 31.959.729, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo**. GRUPO SAN S.R.L., transfiere fondo de comercio, rubro: Pizzería y Restaurante, sito en Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas 3910, local N° 127, San Justo, a favor de Pizza Food S.R.L. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. VILLALBA FLORENCIA BELINDA, CUIT 23383921864, transfiere a Martinez Nancy Elena, CUIT 27273748275, el fondo de Comercio de Forrajería, sito en Tomas Marquez 2603, Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social J.C.O. S.R.L., CUIT 3370745215-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Alquiler de Andamios, con Montaje y Desmontaje. Sito en la calle Estanislao López 2970 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Aisgo 21 S.R.L., CUIL 33-71733015-9 expediente de habilitación N° 5374/007 Cte.: 15790 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social SITIAN GROUP S.R.L., CUIT 33-71550830-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Restaurant, sito en la calle Necochea Golf Club N° 3110 de la localidad de Del Viso, Ciudad de Pilar, a favor de la Razón Social Kinanor S.A., CUIT 30-71702877-1, bajo el expediente de habilitación N° 699/11, Cta. Cte. 18958. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Petasne Ingrid, abogada, T II F 76 CAMGR comunica que PAZGON ROBERTO DANIEL, DNI 26.749.757, CUIT 20-26749757-6, con domicilio real en la calle Canadá y Cervantes sin número, Barrio Los Paraísos del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires Transfiere a Frigorífico del Rosario S.R.L., CUIT 30-71506800-8 con domicilio en la calle Lavalle número 1567, piso 2, oficina 214, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Fondo de Comercio denominado "Del Rosario" sito en la calle Avenida del Libertador N° 6966, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Partida Municipal 118627. Rubro: Venta al Por Mayor y Menor de Carne y Productos de Granja. Número de expediente municipal es 128086-P-2012. Reclamos de ley en igual domicilio. Moreno, 28 de abril de 2022.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. La Sra. SILVIA NOEMI KIFEL, DNI 30.234.548, con domicilio en Aranguren 4610, CABA, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o de habilitación, rubro: Bar con Minutas, sito en Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas 3910, localidad La Matanza, a favor de Gourmet Food S.R.L., CUIT 30-71650074-4, domicilio en Díaz Colodrero 2740, 4º piso, dpto. A, CABA. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YANAGE JUAN, CUIT 20-18325856-8, transfiere a Yanage Eulogia Marina, CUIT 27-30460172-3, Venta al Por Menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas Frescas "Yanage Juan". Sito en Dr. Sallares N° 241, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Cuartel V.** El Sr. HÉCTOR ELÍAS CHANQUÍA, DNI 12.329.935, CUIT 20-12329935-4, con domicilio en Lavalle 4403, Localidad y Partido de José C. Paz, cede de forma gratuita y transfiere en su totalidad la cuota parte (50%) del Fondo de Comercio de panadería con elaboración con denominación comercial "Victoria Amore", ubicada en Ruta 24 (ex 197) N° 9535, de la Localidad de Cuartel V, Partido de Moreno, PBA., y Habilitación Definitiva Expediente N° 183538-C-2016, que le correspondiera a la Sociedad "Chanquia Héctor Elías y Nieva Carlos Nicolás S.H. - CUIT 30-71251960-2", al Sr. Carlos Nicolás Nieva, DNI 04.997.591, CUIT 20-04997591-1, con domicilio en Ruta 24 (ex 197) N° 9535, de la Localidad de Cuartel V, Partido de Moreno, PBA. Reclamos de ley en el mismo negocio. Moreno, 18 de marzo de 2022.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Ensenada.** En cumplimiento del Art. 2 Ley 11.867, se informa que CARMEN ZULEMA SALOMONE, DNI 12.530.420, domiciliada en Sidotti 182, Ensenada, Pcia. de Bs. As., transfiere por venta a Farmacia Musso 1935 S.C.S. (en formación), con sede social en 11 e/Montevidéo y 166 N° 4432, P.B., dto. 4, Berisso, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro: Farmacia, denominado "Farmacia Roux", sito en calle La Merced 121 de Ensenada, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en calle 46 N° 839, La Plata. Pedro Watzman. Abogado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Mar de las Pampas.** Se comunica al comercio y público en general que el señor JORGE GERARDO NOYA, DNI 10.608.335 - CUIT 20-10608335-6 y de la señora SANDRA BEATRIZ DOMINGUEZ, DNI 17.450.151 - CUIT 27-17450151-9, con domicilio en Avenida Benavidez N° 907, Lote 50 de Benavidez, Pcia. de Bs. Aires, venden y transfieren a favor del señor José Luis Caroprese, DNI 17.746.225 - CUIT 20-17746225-0 domiciliado en Malvinas Argentinas N° 961 de Longchamps el fondo de comercio de la Galería "Cuesta del Bosque" (rubros artesanía y gastronómico) sito en la calle Miguel Cané e/El Lucero y El Ceibo de Mar de las Pampas, Pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y personal. Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía Dómina sita en Paseo 101 N° 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. escribaniadomina@hotmail.com.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MELANIE CYTERSZPILER, CUIT 27-35360370-7 transfiere a THK S.R.L., CUIT 33-71670739-9 habilitación registrada Mun. San Martín Ex. 31455-C-2018 Cta.107442 Tram.17002 Partida Mun.125543 Activ. Elaboración de Prod. Alim., Dom. Alvear 2323, San Martín. Oposiciones de ley domicilio explotación.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** DORA MOLLO, CUIT 27-05590203-3, cede y transfiere a Marcos Luis Campanaro, CUIT 20-28962701-5, fondo de comercio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas, CUIT 20-28962701-5, sito en Pte. Sarmiento 1723/25, de Avellaneda, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez.** De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, la Escribana María Eugenia Brieva, Mat. 5.999, Titular del Registro Notarial 15 del Partido de Merlo, con oficinas en Avenida del Libertador 560 Merlo, Provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley informa que la sociedad ABUELAFIA ELIDA NOEMI Y DERRAH DANIEL LEONARDO ISAAC S.H., han cedido mediante Subsanación Societaria a "Abuelafia Elida y Derrah Daniel S.A.", la explotación de Jardín Bartolomé Mitre DIEGEP 8441 sito en calle Guido Spano 1500 General Rodríguez, Colegio Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8445 sito en calle Guido Spano 1530 General Rodríguez y Colegio Secundario Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8615 sito en calle Puente Batal 717 General Rodríguez, rubro Educativo. Roxana Daniela Henríquez, Contadora Pública.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Fátima.** LONATE IMPORT S.R.L., con domicilio en la calle Pringles 679, piso 3° CABA adquirió a Viterra S.A. (anteriormente denominada Oleaginosa Moreno Hnos. S.A.C.I.F.I.Y.A.), con domicilio en Av. Belgrano 485, piso 1° "3" de CABA la planta dedicada a la Comercialización de Aceites y los Muebles, ubicados en la calle 22 N° 228 del Parque Industrial Pilar, Localidad de Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por escritura pública de compraventa N° 51 de fecha 29/04/2022 de la Escribana Samanta Diez, con domicilio en Uruguay 654, piso 8° "814" CABA.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social MARKET AYRES S.R.L., CUIT 30-71178501-5, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Autoservicio y Verdulería, sito en la calle Panamericana Km 43.5 (Ayres del Pilar), de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la Razón Social The Market Ayres S.R.L., CUIT 30-71750937-0, bajo el expediente de habilitación N° 9733/11, Cta. Cte.: 19386. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno.** EL Sr. JAVIER ANTONIO QUINTANA, CUIT 20365253804, con domicilio en Bongiovanni 815, Paso Del Rey, cede en forma gratuita a la Sra. Aguirre Ornela, CUIT 2333344134, con domicilio en Honduras 5989, Loma Hermosa, el Fondo de Comercio del rubro: Venta Mayorista de Bebidas con domicilio en Graham Bell 3037, Partido de Moreno, expte. Municipal N° 4078-214035/Q/2019, cuenta de comercio N° 20365253804 Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar.** DANIEL HORACIO DE FRANCO, CUIT 20-21711056-5, transfiere a Electrosica S.R.L. CUIT 30-71627554-6 el fondo de comercio de Ventas de Muebles y Artículos para el Hogar, sito en Coronel Pringles N° 61, Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. XIDI ZHENG, transfiere a Shi Zheng su comercio de Autoservicio, sito en Billinghurst N°1429, Rafael Castillo. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ANA LIA ESCOBAR, CUIT 27-13693281-6, transfiere a Marisol Leonardi, CUIT 27-26079714-5, el fondo de comercio de "Tikitico Cotillón", sito en Colectora Oeste N° 810, Belén de Escobar (Loma Verde). Reclamos de ley en mismo domicilio.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, la Escribana María Eugenia Brieva, Mat. 5.999, Titular del Registro Notarial 15 del Partido de Merlo, con oficinas en Avenida del Libertador 560 Merlo, Provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley informa que la sociedad ABUELAFIA ELIDA NOEMI Y DERRAH DANIEL LEONARDO ISAAC S.H. han cedido mediante Subsanación Societaria a "Abuelafia Elida y Derrah Daniel S.A." la explotación del Jardín de Infantes Bartolomé Mitre DIEGEP 5028 sito en calle Miero 1972 Moreno, Escuela Bartolomé Mitre DIEGEP 3228 sito en calle Padre Fahy 1402 Moreno y Escuela Bartolomé Mitre DIEGEP 3745 sito en calle Padre Fahy y Miero S/N Moreno, rubro Educativo. Roxana Daniela Henríquez, Contadora Pública.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. WENG RONGQING, comunica que cede y transfiere: Autoservicio, sito en la calle Ontiveros N° 4534, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Zheng Liyu. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. LI JING, comunica que cede y transfiere Autoservicio, sito en la calle Centenera N° 779, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As., al Sr. Chi Choa Han. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. LOS TILOS EVENTOS S.R.L., CUIT 30-71575381-9 con domicilio legal en Quintana 222, Adrogué, Alte. Brown, vende a Patricia Rollieri con domicilio legal en Vidal 2722, PB 3, CABA el fondo de comercio del rubro fiestas infantiles sito en Quintana 222, Adrogué, Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., libre de deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio dentro del termino legal, publicación por 5 días.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. JULIA BLANCA DUFFY, CUIT 23-03677377-4, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de su titularidad denominado "Duffy Viajes", sito en calle Euzkadi 2 de la ciudad de Bahía Blanca, a María Florencia Muñoz, CUIT 27-22845350-7. Reclamos de ley: Moreno 650, Bahía Blanca, Dres. Mario Brandizzi y Pablo Tolu, Abogados.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Morón**. Que MARTÍN EDUARDO CABROL, con domicilio legal en Colón 226 de Morón, Pcia. de Bs. As., Vende a José Carlos Silva, con domicilio legal en la calle Colón 226 de Morón, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro de Agencia de Remis, Kiosco, Maxikiosco Sin Venta de Bebidas Alcohólicas, Bar, Café Bar, sito en Colón, Cristóbal 226 de Morón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ENRIQUE CENTIONI E HIJOS S.H., CUIT 30-60491961-0, transfiere a S.A.S. Frenos S.A. CUIT30-71690994-4, la habilitación de Depósito y Fabricación de Piezas de Armado de Automotores, sito en Pedermera N° 853, Villa Monteagudo, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARTIN LEANDRO FERRARI, DNI 22675571, cede y transfiere el fondo de comercio rubro: Comidas para Llevar, Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas, sito en la calle San Lorenzo N° 2121 San Martín, a Carlos Alberto Vera, Mendoza DNI 95.353.083, reclamos de ley en el mismo negocio.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DUOQIAN LIN, transfiere el fondo de comercio, "Despensa, Carnicería, Verdulería, Despacho de Pan", sito en (44) Juárez, San Martín, Pdo. San Martín a Lin Caifeng. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIA CELESTE BENVENUTO, transfiere a Industrias Acme S.R.L., la habilitación de la Fábrica de Abonos y Plaguicidas, sito en la calle Mitre N° 2187 Villa Maipú. Partido de San Martín, reclamos de ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. En los términos del Art. 2 de la Ley 11.867, CARLOS LUIS MEREGA, CUIT 20-04577915-8, y MARTA SUSANA PIGNI, CUIT 27-04093720-5, ambos con domicilio en Miguel Cané 811, San Fernando, Prov. Bs. As., titulares del comercio que gira en plaza bajo la denominación "Distribuidora San Fernando" con domicilio en la calle Rivadavia 1036 y Avda. Del Libertador 213, San Fernando, Prov. Bs., As., anuncian transferencia de fondo de comercio a favor de Fernando Martin Merega, DNI 28.456.909. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor EZEQUIEL RUBEN SOTTOSANTI, DNI 28.371.885, CUIT 23- 28371885-9, domicilio Rosset 948, cede de forma gratuita a la Sra. Gabriela Soledad Herrera DNI 31.583.997, CUIT 27-31583997-7, domicilio Corrientes 1983 Pablo Podestá, el Fondo de Comercio rubro: Kiosko y Venta de Galletitas Sueltas, domicilio en Bartolomé Mitre 3057, Moreno, expediente municipal N° 202074-S-2018, cuenta comercio 128371885 reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Mauricio Vitali. Abogado.

jun. 7 v. jun. 13

▲ CONVOCATORIAS

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de junio de 2022, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento del número de directores.
3. Designación de directores.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Jaime H. Nuñez Peñaloza, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ar. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 24/06/2022 a las 12:30 hs. 1º convocatoria y 14:00 hs. 2º convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Apertura.
- B) Designación de socios para firmar el acta.
- C) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2022 y demás documentación que prescribe el ar. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades 19.550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- E) Aprobación de la gestión del directorio
- F) Cierre.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Ensenada, 19 de mayo de 2022. El Directorio. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaría

jun. 1º v. jun. 7

SADEGI S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2022 a las 15:30 horas en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta.
 - 2º) Consideración de la renuncia de la Gerente Sabrina Mara Giorgi y elección de su reemplazo.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Ana Cristina Palesa, Abogada.

jun. 1º v. jun. 7

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 13:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas la asamblea podrá ser celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Ratificación del Acta de directorio N° 192 con fecha 4/11/2021 determinando el número de Directores Titulares y

Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea por 2 ejercicios, por mandato vencido.
Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 LGS. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 LGS, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "rrhh@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 LGS. Dario Fabian Majevisky, Presidente.

jun. 1º v. jun. 7

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de junio de 2022, a las 16 horas, en Calle 139 N° 1890, José Hernández, Prov. de Bs As., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por Art. 234, inc. 1º LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, y consideración de la gestión del directorio.
Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jun. 2 v. jun. 8

IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71172006-1. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 16 de junio de 2022, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en la calle Rawson 2272, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el día 31 de marzo de 2021.
3. Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el día 31 de marzo de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio durante dichos Ejercicios Económicos.
5. Consideración de las remuneraciones Técnico-Administrativas del Directorio.
6. Consideración de los Honorarios al Directorio y la Distribución de Utilidades; y
7. Designación de los Accionistas para la Firma del Acta.
Sociedad no incluida en el artículo 299 de la LGS. Carla Anabella Dalia, CUIT 27-27416223-1, Presidente de Ideas del Atlántico S.A., CUIT 30-71172006-1

jun. 2 v. jun. 8

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 21 de junio de 2022 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2021. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cbloise@tecsolpar.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, provisoriamente se autoriza a que lo hagan quienes hayan sido electos como firmantes del Acta. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico cbloise@tecsolpar.com.ar

a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2022. - Presidente". Carlos A. Bloise, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día sábado dos de julio del año dos mil veintidós a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en El Deslinde número 2311, Ezeiza, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, cuadros y anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2019, al 30/06/2020 y al 30/06/2021;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha;
- 4) Consideración y destino del superávit de cada uno de los ejercicios económicos mencionados en el segundo punto del orden del día;
- 5) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por tres ejercicios;
- 6) Autorización a la sociedad a reasignar acciones emitidas producto del último aumento de capital con relación a los lotes a subdividirse.
- 7) Renovación de integrantes de la Comisión de Enlace de Vecinos a los fines de interactuar con el Directorio.
- 8) Cambio de Sede Social y Modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social;
- 9) Modificación de Jurisdicción Judicial para el la ejecución de Expensas y emisión de título ejecutivo;
- 10) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.

Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades. Acreditaciones de ley (art. 238 LGS) en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Carlos Esteban Castiñeyras. Presidente. Asociación Civil El Deslinde de Ezeiza S.A.

jun. 2 v. jun. 8

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 17:30 horas, en el local de Cosme Argerich 3540 Carapachay Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso de la convocatoria a Asamblea
- 3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2021;
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Elección de Directores titulares y suplentes;
- 6º) Elección del Órgano de Fiscalización;
- 7º) Retribución al Directorio (ART. 261, Ley 19.550);
- 8º) Modificación del Estatuto Artículo 1º. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio.

Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes.

Ruben Osvaldo Pino, Presidente. Patricia Adriana Minniti, Abogada T°108 F° 935 C.P.A.C.F. T° XLIII F° 75 C.

jun. 2 v. jun. 8

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni N° 10, Luis Guillón el día 25 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el Art. 234 inc. 1 LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2022.

- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2022.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2022.
 - 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2022 (Art. 261 L.S.C.).
 - 6) Elección de tres miembros directores, dos por vencimiento de mandato Sr. Erreforcho Néstor Edgardo y Sr. Lippi Héctor y uno vacante por el fallecimiento del Sr. Canegallo Norberto Osvaldo. Elección de un Vocal titular y un vocal suplente por vencimiento de mandato de los Sres. Lippi Leandro Ezequiel y Sr. Folmer Eliseo Arturo.
 - 7) Elección de dos miembros titulares, del Consejo de Vigilancia; uno por vencimiento de mandato Sr. Barragán Emilio Venancio, otro por vacante dada la renuncia a su cargo de Laura Mabel Pendisí. Elección de dos suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato, Sr. Erreforcho Arnaldo Omar y Sr. Bustos Leonardo Pablo.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Sociedad Comprendida en el Art. 299 LSC. Néstor Edgardo Erreforcho, Presidente del Directorio.
- jun. 2 v. jun. 8

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria en 1° convocatoria a las 17 hs y en 2° a las 18 hs., el día 25 de junio de 2022 en la sede social de calle Dufaur s/n, pdo. de Monte Hermoso, para tratar:

- 1) designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 3) Designación de nuevo Directorio por vencimiento de mandato y distribución de cargos;
- 4) Aprobación de estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo y notas y cuadros anexos por los ejercicios cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021. Con anticipación de 3 días los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia.

Ariel Martin Moreno, Escribano.

jun. 3 v. jun. 9

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30/06/2022 a las 19:30 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:30 hs. en 2ª en caso de no contar con quórum en la primera en Alsina 1250 de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de solicitud formulada por Dr. José Ricardo Prina para la autorización de transferencia de 26.659 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70% del Capital Social a la Dra. Ana Florencia Cassini conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio.

Oscar Simionato, Contador Público Nacional (UBA), C.P.C.E.P.B.A. T°37 F°247 Legajo 9519/2 CUIT 23-08189365-9; Dr. Guillermo C. Tinghitella, Presidente Directorio Clínica Güemes S.A.

jun. 3 v. jun. 9

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria el 27/6/2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021.
3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores". Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Jorge D. Espósito, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 23 de junio a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en

Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
- 2- Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3- Destino del resultado del ejercicio económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4- Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Jose C. Gutierrez, Abogado.

jun. 3 v. jun. 9

INDUSTRIAS GR 2010 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria en la sede social de Industrias GR 2010 S.A., Fleming N° 624, Bernal, Quilmes, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas.
 - 2) Razones por la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 28/2/20, 28/2/21 y 28/2/22.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2022.
 - 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 28/2/20, 28/2/21 y 28/2/22.
 - 6) Designación del Directorio. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS.
- Giuliano Rocchio. Presidente.

jun. 6 v. jun. 10

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2022, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) "Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/2/22";
 - 2º) Designac. de dos Acción p/firmar el Acta".
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sandra marina Valero, Contadora Pública.

jun. 6 v. jun. 10

ASOCIACION CIVIL PARAJE EL TROPEZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de junio de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria en la sede social de Asociación Civil Paraje El Tropezón S.A., Ricardo Güiraldes N° 601, San Antonio de Areco, Prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de los accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales previstos.
- 3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores.
- 5º) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores.
- 6º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
- 7º) Consideración y Aprobación del Reglamento de Convivencia y Construcción del Barrio Tropezón.
- 8º) Consideración y Aprobación del Reglamento Interno para Uso de "Club House El Tropezón".
- 9º) Elección de los miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión de Ética, Consejo y Convivencia.
- 10º) Elección del Administrador en los términos del Reglamento de Convivencia y Construcción del Barrio El Tropezón.
- 11º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: administracion@eltropezondeareco.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

La totalidad de la documentación que deberá tratar la Asamblea Ordinaria al considerar los puntos del Orden del Día, será puesta a disposición de los accionistas a partir del día 10 de junio de 2022 en la sede social de la Sociedad, previa solicitud a administracion@eltropezondeareco.com. Tomás Talía Brown. Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Federico Alconada, Abogado.

jun. 6 v. jun. 10

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A., a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 1/7/2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quorum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km 43.500 (Ramal Pilar) de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18,00 horas.

También se hace saber a los accionistas que el día 1 de julio de 2022 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- Km.43,500, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar para que puedan acreditar su condición de socios o apoderados a fin participar en la Asamblea. Fdo. Alberto Daniel Pizzi. Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

SQUARE S.A.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. para el 24 de junio de 2022, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y a las 11:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio de la sito en Diagonal 77, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Causas que motivaron sus tratamientos fuera de término;
- 3°) Consideración del Resultado del Ejercicio - Honorarios del Directorio;
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5°) Modificación del Artículo Primero de los estatutos sociales.
- 5°) Autorizaciones para efectuar las presentaciones e inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Conforme el art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el puntos 2° correspondiente a cada ejercicio, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

jun. 7 v. jun. 13

BAS ANÁLISIS CLÍNICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bas Análisis Clínicos S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social de la calle 25 de mayo N° 3502 de la ciudad de Mar del Plata, el día 23 de junio de 2022, a las 11:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Motivos por los cuales la presente asamblea se realiza fuera de término
- 3°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 y

modificatorias, correspondiente al doceavo ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2021.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio.

5º) Fijación del número de directores y designación de los mismos por un periodo de un año.

6º) Designación de la persona de profesión bioquímica que reemplazara al Dr. Eduardo Alberto Scandogliero en el ejercicio de la dirección técnica en conjunto del Laboratorio;

7º) Análisis del valor locativo mensual del inmueble, donde se lleva a cabo el funcionamiento del laboratorio, sito en la calle 25 de mayo 3502 de la ciudad de Mar del Plata. Los puntos 6º y 7º corresponden a la Asamblea extraordinaria.

Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del Art. 299 de la LGS. María Alejandra Gutiérrez, Contadora Pública

jun. 7 v. jun. 13

TARTAGAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 24/06/2022 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades.

Soc. No comprendida en art. 299 LGS. Dr. Juan I. Fuse, Contador Público.

jun. 7 v. jun. 13

SOCIEDADES

GRUPO HUNTER MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Artículo Tercero: Redes de compras y franquicias, Gestiones comerciales, Inmuebles, Agropecuaria, forestal y ganadera, Constructora, Metalurgia, Plásticos, Transporte de cargas. Miguel Ángel Longhi. Contador Público Nacional.

GRUPO MADARRE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 81 del 1/06/2022, Carolina R. Gerino, Not. Adsc. Reg. 1 de Arrecifes, carnet 6258. Socios: Walter Alfredo Davini, 4/03/1964, DNI 16.600.057, comerciante, dom.: Frasccheri 287, Arrecifes (B.A.), y Fernando Federico Martell, 18/06/1986, DNI 32.156.481, contador púb., dom.: Saavedra 131, Todd, partido Arrecifes (B.A.) ambos arg., casados. Sede social: Frasccheri 287, Arrecifes (B.A.). Objeto: compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. Fabricación de pan, tortas, masas, galletas, roscas, pasteles, pastas y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad, bizcochos y otros productos secos de panadería; pastas frescas y secas, discos para empanadas y pasteles y prepizzas; Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios. Realizando transportes de mercaderías en general y movimientos de carga a distintos lugares del país, como así también efectuar transportes a otros países limítrofes; compra, faenamiento, troceo, venta, abastecimiento de ganado y productos de granja; fabricación, venta y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne; implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos, e instalaciones de mercados para el remate y venta de carne. Capital: \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Fiscalización: prescinde de sindicatura, a cargo de los accionistas. Primer Directorio: Presidente: Walter Alfredo Davini, Director Suplente: Fernando Federico Martell. Representación: Presidente, o al Vicepresidente en su caso, por vacancia, impedimento o ausencia del Presidente. Cierre: 30 de junio de cada año. Carolina R. Gerino, Notaria.

CAMVALFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 70.- 1) Camila Gerling, arg., nacida el 06/10/2001, de 20 años, solt., DNI 43.507.251, CUIL 27-43507251-3, empleada, domiciliada en Corrientes 759, Ingeniero Maschwitz, Pdo. de Escobar, Bs. As. y Flavia Verónica Gerling, arg., nacida el 10/09/1974, de 47 años, solt., DNI 24.111.349, CUIL 27-24111349-9, empleada, domiciliada en Gral. Madariaga 1578, Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero, Bs. As.- 2) del 24/05/2022. 3) Camvalfa S.R.L.- 4) Calle General Madariaga 1578, Localidad de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o en colaboración con terceros las siguientes actividades: A) Venta de máquinas, herramientas, artículos de ferretería, pinturas y electrodomésticos de todo tipo: La compra, venta, importación, exportación y distribución en general, otorgamiento o uso de licencias, asistencia técnica bajo todas sus formas y actividades que fueran afines. Fabricación por sí o por encargo a terceros o asociada a terceros de todos los artículos y/o elementos referidos en el presente inciso. B) Mandatos y servicios: La realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación en todo tipo de

comercialización, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales. C) Construcción: Compra y Venta de materiales de construcción al por mayor y menor. Diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, estructuras metálicas u hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, movimiento de suelos, construcción, demolición, reparación, refacción, mantenimiento y trabajos especializados derivados del mismo rubro, trabajos de electricidad, plomería, pintura, herrería, y en general de todo tipo de inmuebles y de obras civiles, de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o licitaciones. Celebración de fideicomisos, en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, pudiendo actuar como fiduciaria. D) Comercial: Compraventa materias primas y mercaderías en general.- Asimismo la sociedad podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas y privadas donde se demande la provisión de mercaderías comprendidas en su objeto.- 6) 99 años; 7) Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un (1) voto; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el todo el plazo de este contrato si se tratara de socios, y por el término de tres (3) ejercicios si no lo fueren, siendo reelegibles.- Gerente: Camila Gerling.- Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades.- 10) 30/09. Ariadna F. E. Torchia.

CORPORACIÓN SURTRUCK BALCARCE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Héctor Adrián Junco, CUIT 20225875457, Sede social San Martín 3137, Balcarce, Balcarce, Bs. As.; Ejercicio social cierra el 31/08; Miguel Ángel Longhi. Contador Público Nacional.

PABLO BURGOS COMISIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 57 del 27/05/2022, F° 190, Ricardo N. Di Blasio, Registro 23, Junín, Bs. As. Socios: Pablo Andrés Burgos, DNI 21.970.113, 10/12/1971, div. de sus 1° nupcias de Romina Elisa Sánchez, empresario; y Santiago Andrés Burgos, DNI 41.171.823, 23/09/1999, sol., empresario, ambos argentinos con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 861, Junín, Pdo. Junín, Bs. As, ambos arg. Deno.: Pablo Burgos Comisiones S.R.L. Objeto: La Soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del exterior, a la prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, fluvial, férrea y multimodal, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paquetero, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o artículos mencionados de acuerdo con las normas vigentes. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación al mayor y menor de autopartes, repuestos y accesorios para el automotor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y toda actividad destinada al mejor cumplimiento de su objeto. Capital.: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100, valor nominal cada una. Sede: Mariano Moreno N° 861 de la Ciudad de Junín, Partido de Junín (054), Provincia de Buenos Aires. Admin.: La admin., repre. legal y el uso de la firma social corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Fisca.: Los socios, prescinden de sindicatura. Plazo: 99 años. Gerencia: Pablo Andrés Burgos y Santiago Andrés Burgos en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad, aceptan el cargo y constituyen domicilio en la sede social. Ejercicio: 31/12. Esc. Ricardo N. Di Blasio.

DEMARE Y MOYA SOLUTIO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de directorio. Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 01/04/2022 se ha designado el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Claudio Gabriel Moya, argentino, casado, DNI 18.368.504 y CUIT 20-18368504-0, nacido el 15/03/1967, abogado, domicilio Santa Cruz 3941 de Mar del Plata; Director Suplente: Andrea Mariel Cedrola, argentina, casada, DNI 18.474.154 y CUIL 27-18474154-2, nacida el 08/08/1967, Contadora Pública, domicilio Santa Cruz 3941 de Mar del Plata. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

FRAMARNIC

POR 1 DÍA - CUIT 30-71695323-4. En Reunión de Socios N° 2 del 07/05/2022 se aprueba por unanimidad designación Gerente a: Hansel Zamora Arcila, CUIT 20-95808920-2, constituye domicilio especial en calle Las Heras N° 3037 -1° C de Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Gerente suplente: Martín Alejandro Moreno, CUIT 20-34348457-9, constituye domicilio especial en calle Bolívar N° 4315, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. quienes aceptan el cargo en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

ROLANDO BARATÇABAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta Reunión de Socios de fecha 10/05/2022 se decide, como consecuencia de la observación formulada por la DPPJ, la reforma del art. 4 del Est. Soc. relativo al objeto social: A) Agropecuaria: La compra venta, producción, representación, importación y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas. B) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales. C) Financiera: Operaciones financieras, aporte de capital a empresas y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar, no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras. D) Educativa: Dictado de cursos de técnicas de fabricación de ladrillos y otros, formación, programación, aplicación de software de cualquier tipo. E) Turismo: Explotación del turismo en todos sus aspectos,

prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de personas dentro y fuera del país o fuera del mismo, venta de pasajes. F) De servicio: De organización, de asesoramiento y atención industrial, administrativa, de turismo, publicitaria. Juan Carlos Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

MONOTREMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Walter Andrés Benitez, 10/09/1973, DNI 23415110, empleado; María Tamara Bucco, 22/02/1976, DNI 25104806, empleada; Sophia Agatha Priscilla Benitez Bucco, 12/2/2001, DNI 45736819, estudiante, todos solteros, dlio. Francisco Bourel 720, Bella Vista, San Miguel, Bs. As., arg.; 2. Inst. Priv. 27/05/2022; 3. Monotrema S.R.L. 4. Francisco Bourel 720, Bella Vista, San Miguel, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Grafica, impresiones publicidad. Importación y exportación. Proveedor del Estado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte: Walter Andrés Benitez, María Tamara Bucco y Sophia Agatha Priscilla Benitez Bucco por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10. 30/04. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

TRECAS S.A.

POR 1 DÍA - AGO Nº 21 del 23/07/20 se designa Presidente María Guadalupe Fernández Francia y Director Suplente Cristian Ariel Vivas. Dra. López Inguanta Vanesa P. Abogada.

DESINCO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 204680 Mat.116822. Por Asamblea Ordinaria Nº 1 del 18/03/2022 se aceptó por unanimidad la renuncia al cargo de Presidente de Damián Ariel Baccaro DNI 20.366.067 con domicilio especial en Belgrano 864 Loc. y Part. de Quilmes Pcia. de Bs. As. y renuncia al cargo de Director Suplente de Nancy Edith Laffeuillade, DNI 18.163.465, domicilio especial Garibaldi 640, Loc. y Part. de Quilmes, Prov. Bs. As.; y por unanimidad se designa como presidente a Nancy Edith Laffeuillade, DNI 18.163.465, CUIT 20-18163465-6, argentina, 03/07/1967, arquitecta, divorciada, domicilio especial Garibaldi 640, Loc. y Part. de Quilmes, Prov. Bs. As.; y Director Suplente a Paola Vanesa Laffeuillade, DNI 26.069.336, CUIT 20-26069336-6, argentina, 31/07/1977, casada, empleada, domicilio especial en San Martín 743, Loc. y Part. Quilmes, Prov. Bs. As.; Por unanimidad se mudó la sede legal a San Martín 743, Loc. y Part. de Quilmes, Prov. Bs. As. Autorización por Acta de Asamblea Nº 1 del 18/03/2022 a José Luis Marinelli, El Abogado.

TRANSMITEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 12/04/22 donde dice "Por acta del 31/03/22" léase "Por acta de reunión de socios del 25/03/22". C.P.N. Víctor José Ortigoza Nuñez.

TRANSPORTE DARREGUENSE EL MERIDIANO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La correcta fecha de constitución de la sociedad es 15/2/2022. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

GALERY S.A.

POR 1 DÍA - Acta de directorio 26.5.2022. Sede Social, Saavedra 2173 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires. Contador Público Nacional Miguel Ángel Longhi.

VILA-MET S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio de fecha de 27 de abril de 2020, el señor Eduardo Diosdado Herrero informa que presenta su renuncia en forma indeclinable al cargo de presidente del directorio. José María Caivano, Contador Público.

MASTER-TEL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de fecha 26/04/2022 Antonio García ha vendido, cedido y transferido la totalidad de las seiscientos cuotas (600) de valor nominal de diez pesos (\$10,00.-) cada una que tiene y posee en la sociedad en favor del Sr. Gabriel Antonio García. Autorizado por instrumento privado del 26/04/2022: Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

PROF CLEAN ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marino Néstor Francisco, argentino, casado, nacido 11/04/1948, CUIT 20055176656, 73 años, comerciante, domicilio en Gorriti 1260, ciudad de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Marino Franco Ezequiel, argentino, soltero, nacido el 25/06/1994, CUIT 23385501749, 26 años, comerciante, domicilio en Gorriti 1260, ciudad de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 2) Por instr. privado 06-06-2020, 3) Prof Clean Arg S.R.L. 4) Almafuerie 360, Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios de limpieza, mantenimiento y desinfección b) Producción de bienes y servicios de limpieza c) Construcción d) Inmobiliaria e) Comercial: compra venta, librería f) Industrial g) Transporte h) Financiera i) Agrícola-ganadera 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$50.000 8) Admin.: Socio Gerente Marino Franco Ezequiel, Fiscaliz.: Socios no gerentes Marino Néstor Francisco, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Pablo A. Donnini, Contador Público.

TORRE VENEZIA 23 S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Por instrumento complementario del 2.6.22 se readecuó el artículo 3º: \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas. Federico Alconada. Abogado.

RUBEN R. MARIÑELARENA S.A.

POR 1 DÍA - Bragado. Por fallecimiento del Dir. Titular Fernando Mariñelarena, se designa nuevo Directorio en AGE Nº 10 del 20/06/2020 se resuelve por unanimidad designar como Director Titular Único con el cargo de Presidente.: Sra. María Marta Curiale DNI 24.947.098; Director Suplente, Sra. Antonia Mendez, DNI 06.074.610. Domicilio especial constituidos todos en la calle Urquiza Nº 746 de Bragado Pcia. de Bs. As., República Argentina- Duración de cargos dos ejercicios. CPN Jorge Daniel Ramos.

GAIA ERIS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Axel Cordero Llamas, arg., comerciante, soltero, nac. 21/01/1980, DNI 27.744.158, CUIT: 20-27744158-7, domic. Chacabuco 7652, MdP; Adriana Verónica Amor, arg., comerciante, casada, nac. 25/06/1956, DNI 12.310.680, CUIT: 27-12310680-1, domic. French 4077, MdP. Esc. Pública 24/05/2022. Gaia Eris S.A. Domic. 3 de Febrero 4780, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: I) La estructuración, implementación e instalación de un centro de cómputos para el procesamiento electrónico de datos mediante la utilización de métodos automatizados para procesar los mismos y actividades repetitivas para procesar grandes volúmenes de información. II) Minería de criptomonedas: Validación y registración de transacciones en cadena de bloques para la resolución de respuestas necesarias para la generación de criptomonedas. III) compra, venta, permuta, adquisición, desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para destino de minería de criptomonedas, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior. IV) compra, venta, permuta, adquisición, importación de material informático y maquinaria de todo tipo que pueda resultar necesaria para la minería de criptomonedas. V) Representaciones: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios. VI) Operaciones mobiliarias de toda clase: Mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre criptomonedas, acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotas partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía. VII) Inversiones: Llevar a cabo actividades de inversión en sociedades de cualquier naturaleza, por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas, mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior. Duración: 99 años, Capital Social \$6.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Axel Cordero Llamas, Director Suplente: Adriana Verónica Amor. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

FUMIGACIONES REYNOSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario del 4-4-2022. P. Mc. Inerny. Abogado

AERONEA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio del 04/04/22 se reelige directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juan Martín Balbuena Gonzalez y Suplente: José Carlo Magno Iñiguez Schlak, aceptan cargo. Por Directorio del 17/05/22 fijan sede en Camino Real Morón 1550, Lote 40 AN, localidad de Boulogne, pdo. San Isidro pcia. Bs. As. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

TRIGONORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nº 13 del 25/03/22: Designación Gte. Carlos Alberto Monzón. Ricardo Chicatun. Contador Público.

STAR CONECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas del 05/04/2022: 1) Carlos Augusto Recke cedió a favor de Marcelo Adrian Burgueño 2.500 cuotas de \$10 c/u y a favor de Gerardo Javier Schostak 2.500 cuotas de \$10 c/u. Las tenencias en la sociedad quedaron de la siguiente forma: Marcelo Adrian Burgueño 7.500 cuotas de \$10 c/u; Gerardo Javier Schostak 7.500 cuotas de \$10 c/u. Gabriel Strasberg, Contador Público.

GIUSTERM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto del 25/04/22 y 23/05/2022, se consignó erróneamente plazo de duración de la sociedad. El pto. 8 deberá leerse "Duración: 50 años desde la fecha de inscripción". Dra. Etcheverry Sandra. Abogada.

GRUPO SNT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Augusto Julian Santa Cruz, argentino, empresario, nacido el 28-04-1978, soltero, DNI 26.304.133, CUIT 20-26304133-0, domiciliado en calle 660 n° 1296 y David Martin Mangudo, argentino, empresario, nacido el 21-12-1976, DNI 25.554.450, CUIT 20-25554450-1, casado en primeras nupcias con Amideo Boquin Romina domiciliado en calle 6 n° 3109; todos ellos domiciliados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, 2) Por instrumento privado del 18/10/2021 3) Grupo SNT Argentina S.R.L. 4) Sede social calle 56 Nro. 689 de la ciudad de La Plata del partido de General Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Servicios: Servicios de Comunicaciones de valor agregado de internet por vínculos alámbricos e inalámbricos, audiovisuales y telefonía. La investigación desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware, software y electrodomésticos. La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación com., distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de hardware, software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación. Comercial: compraventa, comercio al por mayor y menor de todo tipo de productos. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, provincial o Municipal, venta, dist. y com. de prod. de limpieza a nivel particular e industrial. Compra y venta de automotores, Financieras: aportar y/o invertir capitales propios y/o sociedades constituidas o a constituirse por acciones y/o cuotas, para negocios realizados o a realizar; acordar prestamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales, Mandataria: mandato, comisiones, repres., y consign. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran el ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000. 8) La dirección y adm. estará a cargo de los socios Gerentes estando a cargo el uso de la firma social. Fiscalización: art. 55 LCT los socios. 9) 31 de agosto de cada año. Soc. no comprendida. Daniel Doladé. Contador Público.

SALUD AD-HOC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/8/2022 se aceptaron las renunciaciones de Liliana María Leal y Susana Mabel Fernandez a sus cargos de Presidente y Dir. Suplente respectivamente y se eligió Presidente: Javier Cadenas con domicilio especial en Mariano Acha 1653, Depto. 36, CABA; Directora Suplente: Agustina Victoria Sacchetta, con domicilio especial en Misiones 1958, Paso del Rey, Moreno, provincia de Buenos Aires. Ana Cristina Palesa, Abogada.

CAI DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. extraor. 29/4/2022, se aceptó la renuncia de María Luz Alietti como direc. suplente, se designó direct. titular pte. a Paola Andrea Irrazabal, DNI/CUIT 27-24652755-0, empresaria, casada, f. de nac. 1/7/1975, direct. titular: María Luz Alietti, DNI/CUIT 27-41461843-5, estudiante, solt, f. de nac. 16/01/1999 y como direct. suplente a Rocío Belen Alietti, DNI/CUIT 27-40454343-7, estudiante, solt., f. de nac. 26/3/1997 y a, ddas. en Gral. Paz 2826. Todos de Bragado, Bs. As., argentinos por 2 ejercicios. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

DISTRIBUIDORA BAUBERAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N° 39 del 1/6/2022, Reg. 67, Pdo. Quilmes. Socios: Leandro Armendariz, arg., 28/5/74, DNI 23.945.640, CUIT 20-23945640-6, arquitecto y Gabriela Garcia Marino, arg., 8/1/79, DNI 27.088.230, CUIT 27-27088230-2, médica, ambos con domicilio real en Brown 1539, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Denominación: Distribuidora Bauberar S.R.L. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y distribución de todo tipo de mercaderías en general; b) Inmobiliaria: Adquisición, explotación, administración, compra, venta, permuta de tierra, propiedades, fincas, galpones, campos y cualquier clase de bienes raíces, pudiendo venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos, explotarlos y/o arrendarlos; c) Constructora: Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros; tendido, instalación y construcción de líneas para la conducción del fluido eléctrico; ejecución de obras públicas y privadas de iluminación, viales, de desagües, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas; su reparación y mantenimiento; fabricación, compra, venta, importación y exportación de materiales de la construcción; d) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando las disposiciones legales así lo requieran. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato social autorizan. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Administración y Representación: Socios Gerentes: Leandro Armendariz y Gabriela Garcia Marino, ambos con los datos arriba consignados y con domicilio especial en Brown 1539 de la Localidad y Pdo. de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Duración en el cargo: duración de la sociedad (99 años desde su inscripción en el RPC). Fiscalización: Se prescinde. Cierre del ejercicio social: 31/03 de cada año. Sede social: Brown 1539, localidad y pdo. de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Marcela F. Rodriguez. Reg. 67, Pdo. Quilmes. Notaria.

EXPERTUS VANCEL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 19/5/22 se trasladó el domicilio legal de Las Heras 447, Luján, pdo. Luján, Bs. As. a Necochea 840, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Emiliano Coggiola, Contador Público.

SEFEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta 14 del 5/1/2017 por unanimidad se resolvió la renovación del cargo de socio gerente a favor de Federico Miguel Cairatti por el término de 10 ejercicios. Por Acta 23 se decidió la ampliación del objeto social y la duración del mandato del gerente de la siguiente forma, Cláusula Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios, importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, artículos de electrónica y medicamentos. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios, de limpieza del hogar, electrónicos y otros que hagan al desarrollo del negocio. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de productos elaborados, semielaborados, envasados o no, tanto sea al por mayor o en venta minorista. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Transporte, nacional e internacional por cualquier medio, de cargas generales, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomienda, automotores, muebles, semovientes, animales, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales, como asimismo su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratación de auxilios, reparaciones y remolques. Exceptuando el transporte de pasajeros. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, propios o de terceros, cualquiera sea su tipo, incluyendo forestaciones y acopio, compraventa, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de todo tipo de ganado o productos agrícolas y materia primas, insumos, productos elaborados o no y maquinarias nacionales o extranjeras relacionadas con la actividad agropecuaria. Comercio Exterior: Podrá hacer todo tipo operaciones de comercio exterior, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad y actuar como agente de transporte aduanero y como depósito fiscal. Financiera: Aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos y/o garantías por obligaciones de terceros. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Industrial: Diseño, elaboración, fabricación, industrialización, producción, ensamble, provisión de bienes y servicios, reparación de todo tipo de productos y subproductos relacionados con el objeto social. Concesionaria: Explotación integral de concesionarias de motos, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, vehículos eléctricos, automotores, camiones, maquinarias viales y agrícolas, para la compraventa, permuta, importación y exportación, distribución, comercialización directa o a través de terceros, mediante leasing, alquiler o cualquier otra modalidad, de todo tipo de vehículos nuevos y/o usados, y/o sus partes, piezas, y repuestos de los mismos, y prestación de servicios de mantenimiento y reparación de los mismos mediante la explotación de un taller de mecánico. Toda actividad que, en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante, será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes. Cláusula Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del gerente durante todo el tiempo que dure la vigencia de la sociedad. Por Acta 24 del 5/4/2022 el socio Martin Ignacio Cairatti cede el 100 % de las cuotas sociales que posee a favor de los Sres. Federico Miguel Cairatti e Irene Isabel Klein en la siguiente proporción: Federico Cairatti adquiere la cantidad de 580 cuotas partes e Irene Isabel 20 cuotas partes. Por Acta 25 del 5/4/2022. Por unanimidad se decide el nuevo domicilio social sito en Alem N° 118, de la ciudad y partido de Alberti, provincia de Buenos Aires. Oscar Antonio Carrettoni, Abogado.

WAINETNETWORKS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Gustavo Daniel Reynoso, DNI 27.425.894, soltero, argentino, licenciado en comunicación visual, nacido el 18/4/1980, 41 años, con domicilio en calle Las Flores N° 609, de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, y Martin Anchordoquy DNI 27.791.541, divorciado, argentino, empleado, nacida el 5/12/1979, 42 años, con domicilio en calle Santa Fe N° 59, de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires. 2.- La Plata 28 de abril de 2022.- 3.- "Wainetnetworks S.R.L." 4.- Calle Las Flores N° 609 de la ciudad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires. 5.- A) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas y sanitarias. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación, incluido el de tiempo compartido. Construcción de rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales. Ser proveedora del estado en los servicios de construcción que sean requeridos, siempre que no implique la explotación de concesiones públicas. B) Mandataria y Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. C) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente

afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, maquinarias y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo artículo o material vinculado a la decoración. D) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. De la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las operaciones comprometidas en la ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. E) Agropecuaria: Explotación de chacras, establecimientos de cría o invernada, engorde y toda otra actividad ganadera sobre inmuebles propios o arrendados. 6.- 99 años. 7.- Pesos Un millón (\$1.000.000). 8.- La administración social será ejercida por el socio Gustavo Daniel Reynoso CUIT 20-27425894-3, con el cargo de gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9.- La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10.- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

CHICHA COMPLEJO CAMPO Sociedad por Acciones Simplificada

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario. Domicilio del socio Cristian Eduardo Milocco: Ruta 5 Km 71 y Calle 139, Barrio Lomas de San Antonio, Unidad Funcional N° 57, localidad Luján, partido Luján, provincia de Buenos Aires y Ubicación de la Sede Social: Ruta Provincial 11 Presidente Raúl Alfonsín, Km. 315, Partido de General Lavalle, Circunscripción 4, Sección KK, Chacra 26A, partida inmobiliaria 042-114518, Latitud -36.452, Longitud: -56.715. Diego Badano, Contador Público.

AIR SOLUCIONES TERMOMECAÑICAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Verónica Andrea Volaric, argentina, 9.12.76, soltera, Dni 25.680.236, diseñadora de interiores, Avenida Corrientes esquina ruta 24 s/n, General Rodríguez, Bs. As. Marcelo José Ros, argentino, 20.11.76, divorciado, 25.345.846, técnico instalador, Dastugue 2017, Paso del Rey, Moreno, Bs. As. 2) 30.5.22. 3) Air Soluciones Termomecánicas S.A. 4) Brandsen 242, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Estudio, proyecto, dirección, instalación y reparación de aparatos y equipos eléctricos, aire acondicionados, calefacción, contra incendio, afines; mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, construcción, instalación, reparación y desmontaje; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Verónica Andrea Volaric. Director Suplente: Marcelo José Ros. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/5. Federico Alconada. Abogado.

AGROPECUARIA NAVCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Estado civil de los socios: Sra. Mónica Beatriz Navarro: casada en primeras nupcias con Hernán Walter Chaina. Srta. María Victoria Chaina: soltera, hija del Sr. Hernán Walter Chaina y la Sra. Mónica Beatriz Navarro. Srta. María Belén Chaina: soltera, hija del Sr. Hernán Walter Chaina y la Sra. Mónica Beatriz Navarro. Sr. Hernán Walter Chaina: casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Navarro. Silvina A. Alonso Cobas. Escribana.

DISTRIBUIDORA FDLT S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.EXT. 3/5/22 2) Aumento de Capital a \$5.000.000 3) Reforma Artículo Cuarto: Capital Social \$5.000.000. M. Cortes Stefani. Abogado.

DOMINGUEZ PUCHETA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Irina Belén Pucheta, 14.8.97, DNI 39.982.825. Cristián Ramiro Pucheta, 20.2.01, DNI 43.198.562; ambos argentinos, solteros, empresarios, en Simón Bolívar 5030, San José, Alte. Brown, Bs. As. Juan Ignacio Dominguez Pucheta, argentino, 14.7.03, soltero, DNI 45.041.287, empresario, en calle Miguel Soler 495, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As. 2) 30.5.22. 3) Dominguez Pucheta SA. 4) Presidente Ortiz 2460, Burzaco, Almirante Brown, Bs. As. 5) Producción, compraventa, distribución, importación, exportación de productos alimenticios. Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Fideicomisos exc.financieros. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de bienes relacionados al objeto 6) 99 años. 7) \$600.000. 8) Presidente: Irina Belén Pucheta. Director Suplente: Juan Ignacio Dominguez Pucheta. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico Alconada. Abogado.

IMAGEN Y DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del día 4/5/2022: Cambio de Sede Social a Alberti 4731 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Dr. Chicatun.

MAGNANI HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 84 F° 315 de fecha 01/06/2022 se const. Magnani Hnos. S.R.L. Dom. Av. Savio 314, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$900.000. Socios: María Catalina Magnani, arg., DNI N° 39.285.395, CUIL 27-39285395-8, nac. 30/05/1995, soltera, con dom. en Av. Savio 314 de esta ciudad, técnica en administración contable; Juan Nicolás Magnani, arg., DNI N° 34.044.915, CUIT 20-34044915-1, soltero, nac. el 15/12/1988, comerciante, con dom. en Av. Savio 314 de esta ciudad; y Camilo Magnani, arg., DNI N° 33.427.165, CUIT 20-33427165-0, soltero, nac. el 28/08/1987, comerciante; con dom. en Av. Savio 314 de esta ciudad. Los tres son hijos de Ademar Nicolás Magnani y de Lilian Elena Recalde. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros,

tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Explotación del rubro restaurante. b) Comercialización y elaboración de comidas, productos comestibles; compra y venta de bebidas ya sean gaseosas, alcohólicas y aguas minerales y saborizadas. c) Explotación, promoción y comercialización de servicios gastronómicos, venta al público, servicios de catering y servicios de comida y cafetería y explotación de comercios gastronómicos. d) Servicio de catering; elaboración y transporte de alimentos de media y larga distancia para eventos sociales y empresariales. e) Explotación de concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos, de bares, confiterías, comedores escolares, industriales y empresarios, restaurantes, refrigerios, quioscos. f) Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y/o viandas para comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. g) Comercialización, representación, concesión e intermediación relacionada con la actividad gastronómica. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: camilo Magnani. Duración: Por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalzac: Socios Cierre Ejerc. 31-05 de cada año. Not. Milena Garcia Tit. Reg. 2 San Nicolás.

MTM 25 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - El 12-04-2022 por instrumento privado se resolvió, 1) Santiago Cotella, vende, cede y transfiere 2.000 cuotas a Franco Ricardo Manfrino. 2) Aldo Eugenio Franco, vende, cede y transfiere 1.400 cuotas a Franco Ricardo Manfrino, y 600 cuotas a Martin Gustavo Yañez. 3) Santiago Cotella renuncia como Gerente, lo reemplaza Franco Ricardo Manfrino con domicilio especial en Berra 655, Morón, Buenos Aires. Dra. Lilibiana E. Salvador. Contadora Pública.

MEDICINA AL INSTANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/4/2022 se aceptaron las renunciaciones de Gustavo Isaías Pijuan y Horacio Ernesto Muro a sus cargos de Presidente y Dir.Suplente respectivamente y se eligió Presidente: Diego Cadenas con domicilio especial en Udaondo 4125 Parque Leloir, Ituzaingó, PBA y Directora Suplente: Alicia Hilda Teruel con domicilio especial en C.M. Joly 1622 Moreno, PBA. Ana Cristina Palesa. Abogada.

PESCA ÁNGELA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70760242-9 - En complemento al edicto publicado el 19/4/2022 informando el aumento de capital social de \$12.000 a \$1.012.000, se hace saber que por Acta de Directorio del 4/04/2007 se resolvió que el aumento sea suscripto en su totalidad por el accionistas Luis A. Matticoli, integrando en este acto el 25 % del capital en efectivo y el saldo en cuotas semestrales del mismo monto a contar del día de la fecha. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

PA-MAR 315 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 23 del 27/5/2022, Folio 73, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "PA-MAR 315 S.A.", Moreno 2245, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.- Socios: Bautista Barbero, argentino, 14/11/2002, comerciante, DNI 44.859.516, CUIT 20-44859516-2, soltero, Zorzal entre Torcaza y Alondra s/n Colina Alegre de Mar del Plata; y Lucila Barbero, argentina, DNI 43.666.917, CUIT 27-43666917-3, soltera, Ortega y Gasset 552 de Mar del Plata. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización al por mayor y menor, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, producción, fraccionamiento y transporte de todo tipo de indumentaria y calzados. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Bautista Barbero. Director suplente: Lucila Barbero. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31/3. Mar del Plata, junio de 2022. Cristina Andrea Melone, Notario.

VIER SPD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Acta 26/5/21. Nueva Sede Social calle 3 N° 892 Ciudad y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Esc. Martin L. Russo.

SANVANA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-71166607-5. Complementario. Por Acta de Reunión de socios unánime del 17/5/2022 protocolizada por escritura complementaria 229 del 1/6/2022, F° 661, Registro 9 Lomas de Zamora, se aprobó Reforma artículo 2º: Artículo Segundo: Tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y/o en el Extranjero. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

STAR FIBER OPTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas del 05/04/2022: 1) Carlos Augusto Recke cedió a favor de Marcelo Adrian Burgueño 500 cuotas de \$10 c/u y a favor de Gerardo Javier Schostak 500 cuotas de \$10 c/u. Las tenencias en la sociedad quedaron de la siguiente forma: Marcelo Adrian Burgueño 1.500 cuotas de \$10 c/u; Gerardo Javier Schostak 1.500 cuotas de \$10 c/u. Gabriel Strasberg, Contador Público.

RADIX S.A.U.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 173, de fecha 30/05/2022, pasada al Folio 474 del Registro Notarial N° 79 de titularidad de la escribana pública Virginia C. Olexyn, debidamente legalizada por el Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituyó la sociedad Radix S.A.U. A) Accionista: (i) José Ignacio Aizpun, soltero, DNI 31.422.862, CUIT 20-31422862-7, ingeniero, con domicilio en Azcuénaga 35, dpto. 25-2, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. B) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. C) Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina: a) desarrollar, ejecutar, gestionar, supervisar y participar en proyectos de desarrollo tecnológicos de equipos y/o partes de hardware, software, componentes aeronáuticos, aeroespaciales, industriales y de sectores afines, realizar peritajes sobre dichas disposiciones y actividades afines; b) realizar investigaciones, pruebas, desarrollos y diseños de dispositivos tecnológicos y comercializarlos; c) desarrollar, fabricar, suministrar y comercializar, por cualquier medio y/o canal, materiales, instrumentos, kits, equipamientos y/o dispositivos tecnológicos hardware, software, componentes aeronáuticos, aeroespaciales, industriales y de sectores afines, pudiendo realizar tareas de mantenimiento y controles de calidad; d) exportar e importar materias primas, partes, componentes, productos finales y cualquier otro elemento requerido para el cumplimiento del objeto. D) Capital social: \$100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. E) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. F) Sede social: Azcuénaga 35, dpto. 25-2, Ramos Mejía, La Matanza. G) Directorio: Director Titular y Presidente: José Ignacio Aizpun (DNI 31.422.862) y Director Suplente: Maximiliano José Aizpun (DNI 37.171.054), designados por tres ejercicios, ambos con domicilio especial en Azcuénaga 35, dpto. 25-2, Ramos Mejía, La Matanza. H) Representación legal: Presidente del Directorio y, en su caso, del Vicepresidente. I) Sindicatura: Síndico Titular: Pablo Damián Argento (DNI 29.068.150) y Síndico Suplente: Nuria Ileana Plez (DNI 31.860.329), designados por un ejercicio, ambos con domicilio especial en Azcuénaga 35, dpto. 25-2, Ramos Mejía, La Matanza. J) Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre. Melisa Lubini, Abogada, inscripta al T° XLVIII, F° 257 de la matrícula que lleva el C.A.S.I. Melisa Lubini, Abogada.

DISTRIBUIDORA FRANTOIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario del 26-4-2022: Reforma artículo 3* eliminando la actividad herboristería. P. Mc Inery Abogado.

GRISBILL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 49 del 20/04/22 se designa directorio: Presidente: Carlos Miguel Pastor, Vicepresidente: Roberto Osvaldo Spera y Suplente: Rosa Elisabeth Urdin, quienes aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

SILVA CIT 1 DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Thomas Ian Silva, 26/6/99, DNI 42.001.271 e Iván Darío Silva, 21/9/97, DNI 40.760.317. ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en Tacuarí 322, Bernal, Ptdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 19/4/22 3) Silva Cit 1 Distribuidora S.R.L. 4) Tacuarí 322, Bernal, Ptdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación comercial de bar, restaurante y productos alimenticios. Comidas para llevar y despacho de bebidas con o sin alcohol. Producción de eventos gastronómicos. Importación y exportación de alimentos. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerentes: Ivan Darío Silva y Thomas Ian Silva con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

RAFE CONSTRUCTORA DE VIVENDAS MULTIFAMILIARES Y COMERCIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 26 de mayo de 2022 se reformó el Artículo Cuarto del Estatuto Social: "Objeto Social. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; C) Financiera: Otorgar préstamos u aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; D) Comercial: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. La realización de operaciones de despacho de contenedores y de aduanas por intermedio de los funcionarios autorizados. La importación y exportación de todo tipo de mercaderías, la logística y distribución de las mismas. Mandatos y representaciones: Ejercer toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y gestiones de negocios relacionados

con el objeto social. Cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, la Sociedad contratará profesionales con los títulos habilitantes que correspondan. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.” M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

INGREDIÓN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 24/9/2021 se resolvió (i) modificar los artículos 3, 5, y 8 del Contrato Social, en relación al objeto social, la composición de la gerencia y el órgano de fiscalización; y (ii) aprobar un texto ordenado del contrato social. Autorizado por Reunión de Socios de fecha 24/9/2021. Diego R. Bongiovanni, Abogado T° XV, F° 199, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora.

REGENCY RETAIL S.A.U.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 13, de fecha 30/5/2022, pasada al Folio 23 del Registro Notarial N° 1589 de titularidad del escribano público Mario Modesto Carzolio, subrogado por José M. Carzolio (registro notarial N° 2147), debidamente legalizada por el Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se constituyó la sociedad Regency Retail S.A.U. A) Accionista: (i) Regency Soco Holdings S.A., una sociedad constituida de conformidad con la legislación de Panamá, inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550 en fecha 20/4/2022, conforme Res. DPPJ N° 2807 del 19/4/2022, Matrícula 151561, Legajo 263072, con sede en la República Argentina en Aristóbulo del Valle 753, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. B) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. C) Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, inversiones en sociedades constituidas o a constituirse por cualquier medio, ya sea mediante aportes de capital, compra de acciones/cuotas sociales o de cualquier otra forma, pudiendo asimismo invertir en otros títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, no pudiendo realizar las actividades reguladas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificaciones. D) Capital social: \$100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. E) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. F) Sede social: Aristóbulo del Valle 753, Martínez, Partido de San Isidro. G) Directorio: Director Titular y Presidente: Matías Cambiaso (DNI 24.314.738) y Director Suplente: Diego Ferrari (DNI 24.425.507), designados por tres ejercicios, ambos con domicilio especial en Aristóbulo del Valle 753, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. H) Representación legal: Presidente del Directorio y, en su caso, del Vicepresidente. I) Sindicatura: Síndico Titular: Melisa Lubini (DNI 31.309.736) y Síndico Suplente: Angeles Pagliettini (DNI 37.752.840), designadas por tres ejercicios, ambas con domicilio especial en Aristóbulo del Valle 753, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. J) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Sebastián C. Villa, Abogado, inscripto al T° LIV, F° 154 de la matrícula que lleva el C.A.L.P.

TOMAPA FELLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. complementario con firma certif. del 26/5/22 se aclara que Antonio Daniel De Luca suscribe 34 cuotas de \$300 cada una equivalente a \$10.200. Fdo.: Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

MIMOSA SUREÑA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 83, Const. S.A. “Mimosa Sureña S.A.”. Chivilcoy, 17.5.2022, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Juan Pedro Bancho, arg, nac. 22.4.79, empresario, divor. 1º nup. de María Lucina Bardengo, DNI 27.130.947, CUIT 20-27130947-4, dom. Dor Alfonso Bonduel, 111, Chivilcoy; Federico Lagrace, arg, nac. 27.4.79, cador público, cas. 1º nup. c/María Agustina Puchetta, DNI 27.130.986, CUIT 20-27130986-5, dom. Castelli, 68, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) Denomina: “Mimosa Sureña S.A.”, domicilio legal, sede Alfonso Bonduel, 111 ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) capital social: \$300.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, \$100,00 c/u, v/n; Suscripción: 1) Juan Pedro Bancho suscribe 2.700 acciones, \$100,00 c/u, \$270.000.-, y 2) Federico Lagrace suscribe 300 acciones, \$100,00 c/u, \$30.000,00- saldo restante integrarse plazo no superar 2 años, desde presente. 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, Presidente-Director titular: Juan Pedro Bancho; Director Suplente: Federico Lagrace. 4) Fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor s/Art. 55, LSC. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite ante DPPJ. Estatuto Social: 1) denomina “Mimosa Sureña S.A.”, domicilio jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) 99 años desde inscrip. registral. 3) Objeto: 1) Explotación actividades agrícolas, en establecimientos propiedad de la sociedad, de terceros, labores ciclo agrícola. 2) Explotación establecimientos ganaderos, propiedad de la sociedad de terceros p/cría, engorde ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, producción especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, avícolas, granjeras; cualquier negocios agropecuarios, capitalización hacienda p/cría y/o invernada, pastajes, pastoreos. 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos país, producto explotación agrícola ganadera, transporte cargas grales, arrendamiento inmuebles propios, de terceros explotación agropecuaria, agrícola, ganadera. 4) Explotación avícola, granjas pollos p/cta propia, terceros y/o asociada terceros, comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos, subproductos derivados carne avícola, ovina, porcina equina, productos industria frigorífica. 5) Locación, arrendamiento inmuebles, compra, venta, permuta, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo parcelas, urbanización, barrios cerrados, clubes campo, operaciones régimen Ley PH. 6) Construcción edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios, estructuras metálicas, de hormigón, obras civiles, eléctricas, sanitarias, diseño, promoción, realización, construcción complejos urbanísticos-habitacionales, countrys clubes, casas campo, hotelería, apart – hoteles, explotación, tiempo compartido, construcción establecimientos rurales e industriales; creación parques, jardines; diseño, creación cementerios privados, espacios verdes, paisajes p/saneamiento, recreación, fijación dunícola, compra,

venta, permuta, leasing, fideicomiso, urbanizaciones; realizar arrendamientos, administración propiedades; fraccionamiento tierras, subdivisiones, afectaciones régimen P.H. 7) Fabricación, transformación, purificación, producción, elaboración materias primas, materiales, productos relacionados industria construcción, decoración, reciclamiento, puesta valor edificios. 8) Aportar capitales, personas jurídicas; operaciones crédito activas, pasivas cualquier garantía, reales o personales, constituir, transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales a terceros; negociar títulos, acciones, excluidas operaciones Ley 21.526, aquella requiera ahorro público. 9) Otorgamiento préstamos largo, corto, mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas reajuste, diversos destinos, fondos propios, excluyéndose operaciones Ley Entidades Financieras. 10) Participación o intereses sociedades o agrupamientos empresarios, mediante asociación, aportes o compra acciones, títulos, bonos u otros medios, constitución, administración cartera títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, valores mobiliarios; administración fondos inversión, excluyéndose comprendidas Ley Entidades Financieras, regulan oferta pública 11) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones negocios, administración bienes, capitales, empresas en gral, distribuciones, franchsing, acuerdos colaboración, UTE. 12) Operaciones importación, exportación bienes consumo, de capital p/construcción; equipamiento, administración. 4) Capital Social: \$300.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$ 100,00 c/u, derecho 1 voto p/ acción. 5) Administración: A cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, registrado s/Art. 60 LSC, directores deben designar presidente, vicepresidente, en su caso, reemplazará caso ausencia o impedimento. representación sociedad corresponde presidente. 6) Ejercicio social cierra 30.6. 7) Fiscalización: prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor s/Art. 55, LSC. por aumento capital excedido monto, s/Art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

NEXT TIENDA COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 202 del 27/5/2022, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.R.L., integrada por Emiliano Agustin Avetrani, argentino, nacido el 27/9/1986, soltero, empresario, con DNI 32.605.083, CUIT 20-32605083-1, domiciliado en la calle Ingeniero Boatti 533, piso 4º, departamento "B", de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; Matias Javier Colucci, argentino, nacido el 3/5/1984, soltero, empresario, con DNI 30.722.273, CUIT 20-30722273-7, domiciliado en la calle Yatay 717, piso 8º, departamento "B", de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Gaston Mario Gabin, argentino, nacido el 31/08/1983, soltero, comerciante, con DNI 30.439.742, CUIL 20-30439742-0, domiciliado en la calle Olegario Andrade número 1006, de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Denominación: Next Tienda Comercial S.R.L. Domicilio de la sede social es Huaura 11, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Comercial: Dedicarse en el país o en el extranjero por cuenta propia, de terceros y /o asociada a terceros a la comercialización, fabricación, importación y exportación de artículos de ferretería y materiales y artículos para la construcción por mayor o menor, representaciones nacionales o extranjeras de los mencionados artículos. Fletes: También podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros transportes de carga dentro y fuera del país, con vehículos propios o de terceros o asociada a terceros. Capital: pesos doscientos mil dividido en 200.000 cuotas de \$1,00 cada una. Administración: se designa con el cargo de gerente a los socios Emiliano Agustin Avetrani, Matias Javier Colucci y Gaston Mario Gabin, con mandato por la duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Cierre de ejercicio 31 de octubre. María José Vinagre, Escribana.

CONEXIÓN Y CONTROL ZN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Por escritura del 30.5.22 se aclaró el domicilio de Nestor Mac Nally: Calle 11 N°118 localidad y partido de Zárate. Federico Alconada, Abogado.

GRUPO SNT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Augusto Julian Santa Cruz, argentino, empresario, nacido el 28-4-1978, soltero, DNI 26.304.133, CUIT 20-26304133-0 domiciliado en calle 660 N° 1296 y David Martin Mangudo, argentino, empresario, nacido 21-12-1976, DNI 25.554.450, CUIT 20-25554450-1, casado en primeras nupcias con Amideo Boquin Romina domiciliado en calle 6 N° 3109; todos ellos domiciliados en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, 2) Por instrumento privado del 18/10/2021 3) Grupo SNT Argentina S.R.L. 4) Sede social Calle 56 N° 689 de la ciudad de la Ciudad de la Plata del partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Servicios: Servicios de Comunicaciones de valor agregado de internet por vínculos alámbricos e inalámbricos, audiovisuales y telefonía. La investigación desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware, software y electrodomésticos. La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación com., distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación. Comercial: Compraventa, comercio al por mayor y menor de todo tipo de productos. Podrá presentarse en licitaciones Públicas o Privadas, en el orden Nacional, provincial o Municipal, venta, dist. y com. de prod. de limpieza a nivel particular e industrial. Compra y venta de automotores, Financieras: Aportar y/o invertir capitales propios y/o sociedades constituidas o a constituirse por acciones y/o cuotas, para negocios realizados o a realizar; acordar préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales., Mandataria: Mandato, comisiones, repres., y consign. La Sociedad no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran el ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000. 8) La dirección y adm. estará a cargo de los socios Gerentes estando a cargo el uso de la firma social. Fiscalización: Art. 55 LCT los socios. 9) 31 de agosto de cada año. Soc. no comprendida. Contador Público, Daniel Doladé.

MOBLER HOMEDESING S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 139 del 27/5/2022 Mobler Homedesing S.R.L. - Avda. Jorge Newbery N° 5005 Tijereta 675 lote 97 Los Tilos - Rumencó de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Florencia Canillas, 20/12/1983, DNI 30.456.711, CUIT/CUIL 27-30456711-8, soltera, abogada, domicilio en Tijereta 675 lote 97 Los Tilos - Rumencó MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Agustina Tatiana Castro, 1/11/1989, DNI 34.517.540, CUIT/CUIL 27-34517540-2, casada, psicopedagoga, domicilio en Avda. Corrientes N° 22 piso 21 de CABA; y María Lucía Sanchez Acosta, 20/03/1983, DNI 30.181.549, CUIT/CUIL 27-30181549-8, casada, diseñadora industrial, domicilio en calle Falucho N° 1030 MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comerciales: a) Decoración: Fabricación, compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, representación y distribución de artículos del hogar y objetos de decoración; b) Mueblería: Mediante la industrialización, fabricación y comercialización de muebles; c) Carpintería: Diseño y trabajos de carpintería en madera; II) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, fraccionamiento, compraventa y elaboración de telas plásticas y textiles para la fabricación de cortinas y accesorios para la decoración de baños; III) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$300.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/8. 6) Org. Adm.: Gte. María Lucía Sánchez Acosta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DENIM MDP JEANS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Jesus Ariel Rodriguez, 10/02/1977, Casado/a, Argentina, confección de prendas de vestir N.C.P., excepto prendas de piel, cuero y de punto, Chile N° 3780, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.716.778, CUIL/CUIT/CDI N° 20257167780. 2.- "Denim MDP Jeans S.A.S.". 3.- Matheu N° 5943, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jesus Ariel Rodriguez con domicilio especial en Matheu N° 5943, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rocio Maite Rodriguez, con domicilio especial en Matheu N° 5943, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

A&R SHOP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/05/2022. 1. Ricardo Jose Romano, 06/03/1990, soltero/a, argentina, empleado público, Bestoso N° 367, piso planta alta General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.043.497, CUIL/CUIT/CDI N° 20350434977, Albano Favio Sopegno, 19/12/1988, soltero/a, argentina, Venta al por Menor de Equipos, Periféricos, Accesorios y Programas Informáticos, 557 N° 1985, Escalante, Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina, DNI N° 34.301.358, CUIL/CUIT/CDI N° 20343013583. 2. A&R Shop S.A.S. 3. Ambrosio Bestoso N° 336, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ricardo Jose Romano con domicilio especial en Ambrosio Bestoso N° 336, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Albano Favio Sopegno, con domicilio especial en Ambrosio Bestoso N° 336, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

UNIMAIMAY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Esteban Daniel Santillan, 28/03/1980, soltero/a, argentina, comerciante, Corrientes N° 629, piso La Unión Ezeiza, La Unión, Buenos Aires, Argentina, DNI 27.820.860, CUIL/CUIT/CDI 20278208606. 2.- "Unimaimay S.A.S.". 3.- Corrientes N° 629, Ezeiza, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Esteban Daniel Santillan con domicilio especial en Corrientes N° 629, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tianqi Chen, con domicilio especial en Corrientes N° 629, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SOMELMAHI S.A.S. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/04/2022. 1.- Pablo Daniel Lemos, 19/11/1980, Casado/a, Argentina, venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, 15 N° 608, piso Presidente Perón, Guernica, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.465.846, CUIL/CUIT/CDI N° 23284658469. 2.- "Somelmahi S.A.S. S.A.S.". 3.- Calle 15 N° 608, Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: PABLO DANIEL LEMOS con domicilio especial en calle 15 N° 608, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Mercedes Rojas, con domicilio especial en calle 15 N° 608, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 231-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2022-16028385-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE VILLA SABOYA LIMITADA, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (orden 3);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores

municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que hasta tanto se concluya el análisis encomendado, en tanto existen solicitudes de aplicación de diversos prestadores y el Fondo referido no resulta acumulable al siguiente período en caso de no ser utilizado, se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio consistente en reconocer, hasta el monto mensual disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos del período correspondiente;

Que dicha reserva se halla compuesta por el 4 % de los aportes de los Distribuidores al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, razón por la cual y en virtud de las atribuciones conferidas a este Organismo de Control, para

determinar el monto a distribuir en el mes en curso, se tomará el 4 % del promedio simple de los 6 meses anteriores al mes en el que se efectúa el reconocimiento;

Que en su virtud, para el mes de mayo de 2022, el monto total disponible es de pesos nueve millones quinientos noventa y cinco mil quinientos veintidos (\$9.595.522);

Que en tal sentido, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE VILLA SABOYA LIMITADA presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud (orden 3);

Que a mayor abundamiento, acompaña el formulario de Solicitud que como Anexo integra la Resolución OCEBA N° 214/17, en el que se cumplimenta parte de los requisitos allí exigidos tanto desde el aspecto formal como en sus contenidos;

Que en virtud de lo solicitado, en el orden 4, se expide la Gerencia de Control de Concesiones argumentando que: "...La Cooperativa describe que, el suceso se produjo el día 7 de marzo de 2022 en el partido de Gral. Villegas y también en otras localidades vecinas, que fueron afectados por un temporal con la presencia de fuertes vientos, con registros del orden de los 125 Km/h, los que causaron diversos daños sobre la infraestructura de distribución eléctrica en una zona muy extendida del área de prestación de servicio de la Cooperativa Eléctrica de Villa Saboya Ltda., incluida el Área de la Instalación del sistema de Bombeo de la laguna "La Picasa"...";

Que respecto al grado de afectación de la prestación del servicio, dicha Gerencia menciona que: "... la presencia de fuertes vientos que se desarrollaron en el área, sumado a la inundación de campos y caminos, causaron severos daños en la postación de las líneas de media tensión, situación que provocó una afectación del 90% de los usuarios rurales y en 70 % a los usuarios urbanos ... inconveniente fue el tener las líneas caídas, circunstancia que demanda un gran esfuerzo del personal, dado los pocos operarios con los que cuenta la Cooperativa, teniendo la misma condición de escasez en materiales y vehículos disponibles para resolver la situación...";

Que, asimismo, señala que: "...con el fin de restablecer la continuidad del servicio eléctrico se abocó, en primer lugar, a la restitución del servicio del área urbana, lo que se logró en su totalidad. Luego se concentraron en el área rural, dando prioridad a los servicios industriales establecidos, y en segundo término al resto de los usuarios, los cuales a la fecha de la presentación todavía no habían sido completamente normalizados... en relación con la línea que abastece la Estación de bombeo La Picasa, dispusieron como primera medida contratar a la Empresa Rizzolo Construcciones para que realice las tareas de emplazamiento de 4 Sostenes Simples (tarea ya realizada)... posteriormente, se produjo una fuerte caída de agua en la zona, lo que produjo la caída de 16 nuevas estructuras...";

Que, prosigue diciendo que "...si bien las velocidades de viento consignadas durante el temporal no superaron la velocidad de la norma, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes remitidas... Asimismo, no puede dejar de ponderarse, la situación desfavorable e inconveniente que presenta para una Distribuidora de solo 240 usuarios, la circunstancia de normalizar las instalaciones caídas de la línea interprovincial de Media Tensión de 33 KV, con las dificultades de las condiciones de acceso, que presenta la zona después de las inundaciones... esta línea de energía alimenta la Estación de Bombeo de la laguna "La Picasa" por lo que resulta de suma importancia su reparación en orden a la criticidad del suministro, dada las cuestiones hidráulicas implicadas en el manejo y gestión de inundaciones de dicha cuenca interprovincial...";

Que respecto de la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de manos de obra, entre otros, que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados por la distribuidora, la Gerencia técnica destaca que: "...si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria. En línea con ello, la incidencia económica de los daños ha sido cuantificada por la prestadora considerando los gastos totales incurridos y/o presupuestados...";

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados, realiza un análisis sobre el último Balance presentado para el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, señalando que, en términos generales, presenta un estado de resultados negativo en el último período para la Sección Energía Eléctrica por un monto de Pesos menos seis millones ciento setenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con 92/100 (-6.178.155,92) (orden 8);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a las circunstancias referidas precedentemente, corresponde proceder al reconocimiento del costo de los materiales y equipos afines utilizados para normalizar el servicio público de electricidad a cargo de la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE VILLA SABOYA LIMITADA, por la suma de Pesos setecientos sesenta y ocho mil ciento veintiuno con 40/100 (\$768.121,40), condicionado ello, al monto mensual disponible y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE VILLA SABOYA LIMITADA, por la suma de Pesos setecientos sesenta y ocho mil ciento veintiuno con 40/100 (\$768.121,40), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad

Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE VILLA SABOYA LIMITADA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 15/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Pablo Jorge San Miguel**, Director.



MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco días a quienes se crean con derecho a solicitar alguno de los subsidios previstos en la Ley N° 13.802 reglamentada por el Decreto N° 131/09 (régimen especial de subsidio para los bomberos voluntarios que formen parte de las Instituciones bomberiles reconocidas como tales por la Provincia de Buenos Aires) a la sede de esta Dirección sita en calle 53 N° 1079 de la ciudad de La Plata, en el marco del expediente EX-2021-05410361-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, causante SERGIO FABIÁN TORO, DNI 16.520.441.

Nabila Piperino, Directora

jun. 2 v. jun. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución RS-2022-17001612-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2022-10756313-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA" a la Audiencia Pública a celebrarse el día 8 de julio de 2022 a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Autopista Buenos Aires- La Plata. Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la pagina web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, Lic. Juan José Llaser. La Plata, 2 de junio de 2022.

Juan José Llaser, Subsecretario

jun. 6 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a ERNESTO ANTONINO DEL CORAZÓN DE JESÚS MARCO DEL PONT Y MOLINA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Manzana 31 b, Parcela 1b. Expediente: 4003-32285/2021.

Javier Palacios, Director.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a MARÍA ELENA GUERRERO Y BEATRO YLASMARIES DE ZAMORA ROSA ELENA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección P, Manzana 106, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Expediente: 4003-33269/2021.

Javier Palacios, Director.

jun. 6 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - Llámese a la inscripción en el Registro Municipal de Proveedores para la contratación y adquisición de todos los rubros. Mes de junio 2023.

Oficina: 303 Dirección Municipal de Compras, 3er. piso.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora, Manuel Castro 220.
Información: Comunicarse de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.
Teléfonos: 2054-0673/0674/0675/0676.
Página web: <https://proveedores.lomasdezamora.gov.ar>.
Daniel Perfumo

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora. cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran ARACELI MAILAN y SARMIENTO CLAUDINO cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 10 Fila: 4, Número: 219 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.
Lomas de Zamora, 1° de junio de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica